



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 37

COMISION DE PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON ALFONSO OSORIO GARCIA

Sesión celebrada el martes, 31 de mayo de 1983

TEMA:

— **Dictamen a la vista del informe de la Ponencia, sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983. (Continuación.)**

Se reanuda la sesión a las diez y treinta minutos de la mañana.

Artículo 11) El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Al artículo 11 hay presentadas dos enmiendas, la número 201 y la 537. La número 201 es del señor Rodríguez Sahagún, que vamos a someter a votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 10; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 201.

Enmienda 537, del Grupo Parlamentario Popular, al apartado b) del artículo 11.

El señor CALERO RODRIGUEZ: ¿Quiere decir, señor Presidente, que la enmienda 536 al artículo 10 bis está rechazada?

El señor PRESIDENTE: Por supuesto. Está rechazada por el Gobierno.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda al artículo 11 b) pretende añadir al inciso primero, después de la expresión «Seguridad Social», la frase «... y en todo caso cuando la

pensión principal sea satisfecha por el Estado».

La finalidad de este precepto es que, de conformidad con las Leyes que pretenden integrar a los funcionarios en la Seguridad Social — aunque comprendemos que es un largo camino el proceso de integración de todos los funcionarios en el ámbito de la Seguridad Social y régimen general, en cuanto que significa un incremento de gastos enorme en la Seguridad Social—, entendemos que para que no exista una discriminación con respecto a los funcionarios públicos debería tenerse en cuenta también este supuesto de incompatibilidad de pensiones, en el caso concreto de que se trata-se de que la pensión principal fuese satisfecha por el Estado.

Esa es la finalidad de esta adición que se pretende, equiparando, por tanto, cuando la pensión principal se integra en el sistema de la Seguridad Social o bien sea satisfecha por el Estado.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Muy brevemente. El Grupo Parlamentario Socialista se va a oponer, precisamente porque de prosperar la defensa de esta enmienda por el Grupo Parlamentario Popular se produciría una discriminación.

Quizá el parlamentario del Grupo Popular no entiende perfectamente cómo funciona este mecanismo, complejo ciertamente, que se produce en estos últimos ejercicios, cuando concurren pensiones del sistema de la Seguridad Social con el sistema de clases pasivas o cualquier otro sistema que esté dotado con fondos públicos. Precisamente con arreglo a un principio de que no exista discriminación, a aquellos pensionistas de la Seguridad Social que tienen una concurrencia interna solamente se les mejora en la cuantía de la pensión principal y en el resto no tienen ningún tipo de mejora. Llegando al tema de la concurrencia externa, que es justamente al que se contrae este precepto del artículo 11, la metodología que se está utilizando en la Seguridad Social es que solamente se mejora la mitad de la pensión de la Seguri-

dad Social, y con el objeto de que no exista ninguna discriminación entre las pensiones, cuando la principal es la de la Seguridad Social y la otra la de clases pasivas, es por lo que hay que mantener el texto del proyecto de Ley del Gobierno.

Si se cambiara este texto y se aceptara la enmienda del Grupo Parlamentario Popular daría como consecuencia que se rompería todo el equilibrio en este tema de concurrencia de pensiones.

Por estas consideraciones nos vamos a oponer a esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda 537, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 17; abstención, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Popular.

Se somete a votación el texto del artículo 11. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 11.

Enmienda 379, del Grupo de Minoría Catalana, solicitando un artículo nuevo. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Con toda brevedad. Esta enmienda proponiendo la introducción de un artículo 11 bis nuevo, dentro del apartado de remuneraciones de personal en el sector público, hace referencia a una limitación que creemos sería bueno introducir dentro de los Presupuestos Generales del Estado.

Tiene dos vertientes. La primera es que no pueda haber expedientes de ampliación de plantillas de personal ni creación o reestructuración de servicios siempre que no esté asegurado el que haya una partida que compense el incremento de este gasto, dentro ya de los propios Presupuestos Generales, o bien que se tra-

te de servicios que comporten unos ingresos que eviten un incremento superior al gasto previsto. La segunda es que, si hubiese un gran número de bajas o excedencias producidas a lo largo del año, de cada 100, 20 quedasen amortizadas.

Entendemos que estas son dos medidas convenientes de cara al control del gasto público y a la contención, que nosotros propugnamos, de lo que para nosotros resultan excesivos gastos por parte del Estado, lo cual lleva al déficit que conocemos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros estamos estudiando el tema planteado por la Minoría Catalana. Hemos de manifestar que en relación con el apartado primero estamos estudiando la posibilidad de presentar un texto alternativo en el Pleno del Congreso y señalamos que nos oponemos el apartado segundo.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación la enmienda de la Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda de la Minoría Catalana.

Artículo 12† Entramos en la discusión del artículo 12. A este artículo existe en, en primer lugar, la enmienda 211, del Grupo Parlamentario Mixto, de don Santiago Carrillo. Don Fernando Pérez Royo tiene la palabra para defenderla.

El señor PADRON DELGADO: La enmienda 211 no ha sido admitida por el Gobierno.

El señor PEREZ ROYO: Yo con mucho gusto la defiendo. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicepresidente de la Comisión.

Enmienda 279, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: La defenderé conjuntamente con la 280, puesto que ambas se refieren al mismo tema.

El señor PRESIDENTE: Se lo agradezco mucho, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: De nada, señor Presidente.

Se trata, en definitiva, de algo que ya se planteó en el debate de totalidad en el Pleno del Congreso, que es el nuevo criterio que fija el proyecto del Gobierno acerca del reparto del fondo nacional de cooperación municipal. Este nuevo criterio, por el que se prima extraordinariamente a las poblaciones de más de un millón de habitantes, es decir, sin eufemismos, a Madrid y Barcelona, en perjuicio de todas las ciudades medias y pequeñas y de los municipios menos poblados, resulta, en mi opinión, claramente regresivo desde el punto de vista de redistribución de rentas.

El cálculo que yo he hecho al respecto supone que esas dos ciudades van a duplicar su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Concretamente Madrid creo que va a pasar del orden de 18.000 millones de pesetas, que recibió el ejercicio pasado, a unos 35.000 millones para este ejercicio, mientras que habrá ciudades que evidentemente van a disminuir su participación en el Fondo.

Entiendo que, además, el incremento de presión fiscal del Estado no debe ir más que a una prioridad fundamental en materia presupuestaria, que es a disminuir el déficit público y no a repartir a otros entes territoriales.

Estas son las razones, a grandes rasgos, que me han llevado a presentar, de una parte, la enmienda para disminuir al 7 por ciento la participación de las Corporaciones locales en los impuestos de los Capítulos 1 y 2 no cedibles a Comunidades Autónomas, y de otra, en la enmienda 280, a establecer el coeficiente corrector por población, de acuerdo con los criterios de 1982 y no con la nueva tabla que establece el proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Para señalar que nosotros vamos a sostener y apoyar el texto del proyecto de Ley, porque entendemos que se produce en este momento una situación en el ámbito de la hacienda local que es preciso resolver.

Nosotros hemos presentado un incremento del Fondo, y la consiguiente distribución del mismo, que pretende ser neutral respecto al conjunto de Corporaciones que en este momento experimentan mayor cuantía de déficit.

Nos encontramos en una situación en la cual la Hacienda local adolece de múltiples defectos, que no han podido ser corregidos de una manera definitiva, a pesar de las sucesivas reformas que, en el ámbito de la imposición municipal, se han venido realizando en la pasada legislatura. Es más, creemos que el sistema de Hacienda local existente en este momento ha llegado al límite de sus posibilidades y que es preciso abordar con seriedad un proceso de reforma.

Para nosotros ese proceso de reforma pasa por tres secuencias encadenadas. La primera, reconsiderar al alza el incremento del coeficiente de participación; la segunda, sanear la Hacienda local, y la tercera, alumbrar una nueva Ley de Financiación de Corporaciones locales, en virtud de la cual los entes de este nivel de gobierno dispongan de los recursos financieros suficientes para hacer frente a las competencias que constitucionalmente les son atribuidas. En este sentido, nosotros hemos iniciado esa trayectoria con el proyecto que en este momento está discutiéndose en esta Comisión, en virtud del cual se eleva el coeficiente de participación un punto. Creemos que esta elevación de un punto va a permitir habilitar un conjunto de recursos suficientes en favor de este tipo de instituciones.

Hay ahí un doble incremento: un incremento como consecuencia de la existencia de un sector financiero y un segundo incremento como consecuencia del salto del punto del 7 al 8 por ciento.

En cuanto a los coeficientes de participación, nosotros entendemos que la fórmula ofrecida posibilita el que todos y cada uno de los municipios situados en todos y cada uno de los tramos experimenten notables incrementos, si bien es cierto que esos incrementos son

mayores en aquellos municipios en los cuales el binomio necesidad-capacidad se encontraba en peor situación.

Creemos que el criterio que ha venido siendo utilizado hasta este momento era un criterio excesivamente primario, que ese es un criterio que hay que ir perfeccionando a lo largo de sucesivas reformas y que tiene sentido el que, de alguna manera, las subvenciones que perciben este tipo de instituciones se hagan teniendo en cuenta no sólo los criterios de necesidad y de capacidad, sino otros en virtud de los cuales se tomen en consideración asimismo el deseo y la voluntad de estas entidades por obtener de sus contribuyentes un volumen de recursos más cuantioso.

En virtud de estos planteamientos, nos vamos a oponer a las enmiendas presentadas por el señor Bravo de Laguna.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Aunque mi propósito es no agotar en ningún caso el segundo turno, en este supuesto yo creo que es sumamente importante.

El señor Fernández Marugán ha indicado que, en su criterio, con estos nuevos principios de distribución que se contienen en el proyecto todos los municipios experimentarán incrementos en su participación en el Fondo. Estaré en condiciones en el Pleno de dar cifras concretas de cómo habrá muchos municipios, los de tipo medio y pequeño, que disminuirán su participación, a pesar del fortísimo incremento del Fondo en 70.000 millones de pesetas, como consecuencia de la corrección del coeficiente y del no reparto del 25 por ciento a que se refiere el segundo párrafo del artículo 12.

Yo estoy absolutamente convencido de que existen una serie de razones políticas que han aconsejado al Gobierno introducir en el proyecto de Ley estos principios, pero estoy también convencido de que en los próximos Presupuestos Generales del Estado los criterios tendrán que variar si no se quiere que las Corporaciones locales tengan incrementos permanentes en los Presupuestos, por encima, incluso, de lo que son incrementos generales en todos los Presupuestos Generales del Esta-

do. Porque, como ya indiqué en el Pleno, las Corporaciones locales experimentan una subida en conjunto del 41 por ciento en relación con las cifras de 1982, mientras que los Presupuestos Generales del Estado suben el 29 por ciento. Y, además, hay una distribución absolutamente sesgada, absolutamente poco redistributiva, a favor de las grandes concentraciones urbanas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Para significar que nosotros entendemos y hemos entendido durante diversos procesos electorales y a lo largo de sucesivas intervenciones en esta Cámara, que la participación que la Hacienda local obtenía en los ingresos del Estado no era suficiente en nuestro país. Creemos que empieza a adquirir en cantidad, en volumen de recursos, una dimensión importante. No hacemos predicciones respecto al futuro. Creo que estamos embarcados en un proceso de reforma de la Hacienda, y en función de ese proceso de reforma se podrá fijar en el próximo ejercicio la magnitud de los recursos puestos a disposición de este tipo de entidades.

Creemos que en alguna medida los recursos públicos tienen una finalidad, que es resolver los problemas de los hombres. En función de esa finalidad y de esa orientación hemos creído que la sociedad española tenía una deuda importante con aquellas entidades en las cuales habita un número crecido de ciudadanos.

A lo largo de los últimos años ha sido frecuente que esta Cámara haya tenido que reconsiderar diversos créditos extraordinarios para hacer frente a la situación financiera de diferentes Corporaciones que habían visto agotadas sus posibilidades por la vía de un sistema tributario que no genera recursos, cuyos recursos son inflexibles, cuyos recursos son regresivos. En tanto en cuanto ese tipo de sistema tributario perviva, va a ser muy difícil que el sector público, que el Gobierno central, no tenga que subvenir de alguna manera con crecientes incrementos en las participaciones obtenidas por este nivel de Gobierno.

Nosotros entendemos que el planteamiento que hemos hecho es correcto, creemos que

contribuye a dotar suficientemente a la Hacienda local, y respecto al futuro hemos de señalar que nos encontramos, reitero, en la primera pieza de una trilogía, y que solamente se podrán hacer predicciones sobre la entidad de financiación de estas Corporaciones cuando hayamos podido contemplar las tres piezas en su conjunto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas 279 y 280, del Grupo Parlamentario Centrista. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 16; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas. Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco. Señor Olarte, ¿sería usted tan amable de defender conjuntamente la 14 y la 15 o le plantea problemas?

El señor OLARTE LASA: No, en absoluto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Nuestro Grupo está de acuerdo con que se suba del 7 al 8 por ciento la cantidad que, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, se destine a financiar las Haciendas locales. Y estamos de acuerdo porque la realidad histórica ha demostrado que los medios financieros con los que contaban las Haciendas locales han sido insuficientes para abordar sus funciones.

Por tanto, por este carácter realista nosotros estamos a favor de este incremento.

En lo que no estamos de acuerdo es en la distribución que se hace de este Fondo nacional de apoyo a las Corporaciones locales. Y no lo estamos tanto en su apartado a) como en su apartado b). En relación al apartado b), que destina un 25 por ciento del Fondo en función del número de habitantes de derecho, ponderado por el esfuerzo fiscal, no estamos de acuerdo y solicitamos la supresión del apartado, porque la definición que se da del esfuerzo fiscal no es la adecuada.

Comprendo que es difícil matizar y concretar este concepto de esfuerzo fiscal, pero tal como está contemplado en este texto legal, este esfuerzo fiscal no es algo voluntario de la propia Corporación ni define una actitud más o menos cívica de los pobladores de un municipio concreto, en cuanto que quieren aportar sus propios recursos para financiar las necesidades de su propia población. Este esfuerzo fiscal, tal como se nos define aquí, es consecuencia de una normativa de carácter general que ha previsto ya que municipios con una mayor capacidad contributiva o municipios con una gran densidad de población tienen mayores necesidades que acometer (los servicios públicos en general), y por tanto la propia normativa, con carácter general, ya ha previsto unos mayores ingresos para estos municipios. De ahí que el esfuerzo fiscal no es algo que se derive de la propia voluntad del municipio, ni siquiera de la actitud más o menos solidaria y cívica de los pobladores de esos municipios, sino que es consecuencia directa de la propia normativa. De ahí que este concepto de esfuerzo fiscal no lo entendemos como algo que pueda ser justificativo de un mayor apoyo con cargo a los fondos generales. En cuanto al apartado a), que sustituye la distribución que se preveía en la Ley Presupuestaria del año pasado por esta nueva, entendemos que prima —como ha dicho el Diputado centrista— arbitrariamente, y tememos que en exceso, aquellas poblaciones grandes en contra de las poblaciones medias y pequeñas. Nosotros sí estamos a favor de la solidaridad, pero como un concepto unitario de solidaridad primaria que debe ser la solidaridad de los propios pobladores de un municipio concreto, y que el Estado complementa con carácter solidario las necesidades mayores que puedan tener unos municipios concretos, pero no con esa apertura de abanico de condiciones que nos parecen por otra parte excesivas.

En relación con la enmienda número 15, y puesto que va a salir derrotada la enmienda anterior, nosotros entendemos que a pesar de que se dé el texto legal tal como está, y puesto que la razón básica que arguye el Grupo Socialista es de que municipios que tienen mayores aglomeraciones urbanas tienen mayores necesidades de servicios públicos —de ahí que precisen, tanto por parte de la normativa general

como por parte del propio Fondo, mayores apoyos—, entendemos que tenemos que tener en cuenta cuál es la realidad de una serie de municipios que, aun cuando formalmente sean municipios independientes, desde el punto de vista de necesidad de servicios puedan tener necesidades como si esos municipios, que están dentro de un área metropolitana, consistiesen en unos municipios de rango superior.

De ahí que nosotros propongamos que a la hora de repartir los fondos con cargo a esta partida de los Presupuestos Generales, no se haga con criterios formalistas de diferenciación de municipios independientes, sino que se tenga en cuenta una realidad social y económica que ahí está, de municipios que son prácticamente colindantes y que, como consecuencia de esto, busquemos un nuevo concepto, que nosotros llamamos área metropolitana, y que a la hora de fijar el coeficiente y, por tanto, la aportación del Estado a este área metropolitana, se busque la escala y el coeficiente que le corresponda con este concepto de área metropolitana y no de municipio independiente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, no quisiera compartir el pesimismo del que ha hecho gala el señor Olarte, porque entiendo que, a la altura de este momento histórico, uno prefiere convencer antes que, mecánicamente, imponer sus criterios. Creo que mi Grupo, a lo largo del trabajo en Ponencia y del trabajo en Comisión, ha dado muestras de flexibilidad cara a los planteamientos que representa en esta Cámara el Grupo Parlamentario Vasco. En ese sentido entiendo que existen razones para oponerme al planteamiento por él formulado, y existen desde el punto de vista de la propia teoría de la Hacienda y desde la propia teoría de la descentralización fiscal.

Nosotros entendemos que, quizá porque el ritmo de construcción del Estado descentralizado ha establecido un concepto de prioridades en favor de las Comunidades Autónomas, ha quedado pendiente de regularse el régimen

local y la financiación atribuida a nivel de Gobierno. Como consecuencia de ello, disponemos de un instrumento único, el Fondo de Cooperación Municipal, cuya regulación nos parece profundamente insuficiente. En este Fondo, la partida de transferencias que del Estado van a las Corporaciones locales, pretende cubrir un elenco bastante diversificado de funciones atribuidas a cualquier nivel de Gobierno. Aparece el supuesto de financiación básica, se pretende que haya una liberación financiera y nosotros hemos incorporado algo que existe en el Derecho comparado, que existe en los Estados descentralizados, que es la idea de gradualidad. En función de ese planteamiento hemos incorporado el concepto de esfuerzo fiscal, que nos parece que puede ser perfectible, pero que constituye, sin lugar a dudas, una de las connotaciones que este tipo de subvenciones recibe a lo largo de los sistemas de reparto existentes en otros países.

Nosotros creemos que la distribución que proponemos es una distribución correcta y equitativa, porque, de alguna manera, permite vincular el porcentaje de participación con el coste de los servicios asumidos por este nivel de Gobierno. Se está produciendo un hecho que nos parecía claramente poco conveniente, y es que la proporción del coste que se cubría a través de financiación compartida era muy superior en los municipios pequeños que en los municipios grandes, cuando los problemas de los municipios grandes son considerablemente superiores a los problemas de los municipios pequeños. Hemos tratado de nivelar esta situación; hemos tratado de nivelarla con generosidad, y como consecuencia del efecto financiero y como consecuencia del salto de un punto en los niveles de participación, los municipios españoles van a disponer en este ejercicio de mayor cuantía de recursos que en ejercicios anteriores; de un volumen muy considerable de recursos en comparación con años anteriores, y eso nos hace sostener los planteamientos del Gobierno y no los que hace ante esta Cámara el representante del Partido Nacionalista Vasco.

En relación con su enmienda número 15, nosotros hemos de señalar algunas circunstancias. Creemos sinceramente que el hecho metropolitano es un hecho a considerar. Nosotros

lo vamos a considerar en la Ley de saneamiento y en la Ley de Financiación de Corporaciones locales, pero creemos en este momento que este hecho es más un hecho sociológico que un hecho jurídico. Como consecuencia de ello, en este momento tan sólo está definida en España una Corporación metropolitana, mientras que es posible sociológicamente admitir la existencia de conurbaciones en cuatro o cinco entidades. En tanto no se resuelvan estos problemas, nos parece que realmente no es conveniente que la Ley de Presupuestos incorpore esta nueva existencia de este nivel de Gobierno, y creemos además que, de alguna manera, el área metropolitana puede sufrir una minoración de costes como consecuencia de economías de escala obtenidas de la prestación de los servicios que le están encomendados, en lugar de tratar de obtener primeramente mayor participación en los ingresos del Estado.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, en relación con las últimas manifestaciones del representante del Partido Socialista, agradezco que tenga voluntad de que en su momento se prevea una regulación más adecuada respecto a las áreas metropolitanas, pero tengo que manifestar que en este momento y en esta Ley de Presupuestos estaremos legislando de espaldas a una realidad social y económica que ahí está y que no la queremos reconocer.

En relación con la primera parte, nuestro Grupo, y yo personalmente, no he dicho que esté en contra en absoluto de una generosidad a favor de los municipios. He empezado manifestando que la realidad histórica ha dicho que los medios financieros con los que venía administrándose por parte de los municipios locales eran insuficientes y que estamos a favor de una mayor generosidad para esos municipios, pero en lo que no estamos de acuerdo es en la distribución que se prevé en esta Ley, porque la generosidad de la que nos ha hablado el señor Fernández Marugán es una generosidad arbitraria, sesgada, a favor de unos municipios y en contra de otros que incluso en este año, con la inflación que se prevé, muchos de ellos

van a disponer de menos ingresos, en términos absolutos, que los que tuvieron el año pasado.

El señor PRESIDENTE: Votamos las enmiendas números 14 y 15, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 17; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, enmienda número 191, del Grupo Parlamentario Mixto, presentada por el señor Rodríguez Sahagún.

El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, la enmienda es de unas características similares a las que acaba de defender el Grupo Parlamentario Vasco, por lo que voy a ser muy breve.

Nosotros también entendemos que es positivo el aumento que se establece de ayuda a los Ayuntamientos y que es realista. Sin embargo, consideramos que el reparto de ese aumento, de esa ayuda es un tanto arbitrario y que no va a favorecer —y en unos términos muy altos— más que a Madrid y Barcelona, en detrimento del resto de los Ayuntamientos. Como ha dicho el representante del Grupo Parlamentario Vasco, la realidad es que en este ejercicio muchos Ayuntamientos van a obtener una ayuda sensiblemente inferior a aquélla de la que dispusieron en años anteriores como consecuencia de ese reparto.

Por otro lado, creemos que sería positivo suprimir el segundo párrafo de este apartado, ya que el reconocer, como decía el representante del Partido Socialista, el esfuerzo fiscal es en estos casos regresivo, porque es tanto como si, a escala individual, en el momento de llevar a cabo la ayuda que se corresponde con los esfuerzos de la Administración, se estuviera pendiente de cómo se había colaborado por parte del contribuyente. Lo mismo es, por tanto, a escala de municipios, y no se cumple con el objetivo redistributivo que entendemos que, por muy discutido que sea, tiene que estar en toda base, en todo planteamiento de la actuación fiscal. Por eso proponíamos una escala diferen-

te de la que viene en el proyecto —una escala que entendemos que es más justa—, que no sólo no perjudica a Madrid y Barcelona, sino que reconoce la realidad de las necesidades de estas grandes urbes, pero que presta más atención al resto de los municipios españoles, al mismo tiempo que eliminábamos ese criterio, que entendemos que en un presupuesto, y en una norma que tiene características en definitiva fiscales, es un mal precedente para la situación española.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Muy brevemente, señor Presidente, porque el señor Rodríguez Sahagún plantea la misma enmienda que el señor Bravo de Laguna y, teniendo en cuenta que ya he respondido al señor Bravo de Laguna, entiendo que se pueden dar por repetidos los argumentos manifestados en ese caso. No debe considerarlo como una descortesía hacia el señor Diputado, puesto que lo hago único y exclusivamente con el deseo de ahorrar tiempo a esta Cámara.

No solamente en la Comisión, sino también en el Pleno, vamos a demostrar que nuestros argumentos son convincentes, que todos y cada uno de los tramos experimentan un incremento notable. Me parece que, dado el emplazamiento para esa fase del proceso parlamentario, no tiene sentido que continúe en este momento mi intervención.

El señor PRESIDENTE: Queda bien entendido que el no repetir los argumentos no es una descortesía, sino una cortesía hacia la Comisión.

Vamos a someter a votación la enmienda número 191, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 16.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

A continuación tenemos las enmiendas 382, 380, 383, 385 y 381, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, que, salvo que el señor Ga-

sóliba opine lo contrario, le rogaría que defendiese conjuntamente.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, a cambio de una gran brevedad, preferiría hacerlo por separado, porque tienen naturaleza absolutamente diferente.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Su señoría está en su derecho. Por tanto, la primera es la enmienda número 382.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Esta enmienda 382 se suma a los argumentos, que se han expuesto aquí, sobre la necesidad de reconsiderar el tipo de distribución que se hace por municipios, según el número de habitantes, del Fondo de Cooperación Municipal...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Gasóliba, me estaban pasando una nota y no le he oído bien. ¿Cuáles son las que quiere agrupar a la hora de defenderlas?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Preferiría hacerlo brevemente, por separado.

El señor PRESIDENTE: ¿Una por una, todas ellas? (*Asentimiento*.) Perfectamente. ¿Empezamos, pues, con la enmienda 382? (*Asentimiento*.)

Tal y como va el texto de la Ponencia, recordará S. S. que el orden es: primero, 382; después, 380, 383, 385 y 381. Ese es el orden de la Ponencia. ¿Está de acuerdo S. S.? (*Asentimiento*.) Adelante, señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: El tema es el de la distribución del Fondo de Cooperación Municipal, a través de los municipios, según el número de habitantes. Nosotros también creemos que la distribución que ofrece el proyecto prima excesivamente a las grandes conurbaciones o, al revés, penaliza excesivamente a los municipios, en especial a los más pequeños, que generalmente son los mejor saneados financieramente y, por otra parte, va en contradicción con una cierta política de ayuda a las áreas rurales, que parece necesaria precisamente en un desarrollo conjunto del medio rural. Ofrecemos una distribución que, de entre

las diversas opciones que se ofrecen aquí, es la más moderada e intermedia respecto del abanico que se ofrece entre el proyecto y la más opuesta al mismo. Los razonamientos son los ya expuestos.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Yo entiendo que la enmienda presentada por Minoría Catalana es la más moderada y, analizada en cuota por habitante, la que más se aproxima al planteamiento del Gobierno. Pero también entiendo que existen múltiples funciones a cumplir en una Hacienda pública que hay que compatibilizar y que, como consecuencia de ello, se producen fenómenos de congestión de costes en determinadas áreas que se resuelven de manera más precisa en el texto que nosotros hemos señalado y que, además, incorpora el hecho de que posee una estructura por estratos más racional y diversificada que la que sostiene y plantea la Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 382, de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 15.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 380, de Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, esta enmienda hace referencia a una modificación del concepto de esfuerzo fiscal medio, al que se hace referencia en la letra d) del apartado dos del artículo 12. Nosotros creemos que hay que introducir el Capítulo III, de los Presupuestos de ingresos en la entidad municipal, porque creemos que es más justo en su idea, a través de lo que es el concepto de tasas, que entendemos que también se ha de tener en cuenta en el momento de evaluar el esfuerzo fiscal medio.

En orden a esta precisión, que nos parece

más justa en el momento de contemplar la distribución de este 25 por ciento que se establece en el apartado mencionado, creemos que sería oportuno proceder a esta modificación.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente. Con el criterio del esfuerzo fiscal, lo que se pretendía en este apartado del artículo 12 era buscar un efecto estimulante. De hecho, teniendo en cuenta que el artículo 18 del Real Decreto 11/1979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones locales, fija la obligación de igualar las tasas de los servicios de forma que cubran el coste de los mismos, parece razonable aceptar la enmienda que plantea Minoría Catalana, en el sentido de que con su aceptación y con la introducción del Capítulo III se fomenta la prestación de servicios públicos municipales que se autofinancian.

Por tanto, consideramos que debe ser aceptada la enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Quisiera consumir un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna, para un turno en contra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Entiendo, señor Presidente, que bajo la apariencia de una regulación más amplia de los capítulos incluidos en el concepto de presión fiscal se está beneficiando de nuevo a las Corporaciones locales con mayor número de población, puesto que el efecto fiscal, a través de tasas, suele ser mayor en los municipios mejor dotados de medios técnicos, de funcionarios, etcétera, con lo cual se introduce un criterio que agrava aún más la discriminación que nosotros entendemos existe en la distribución de coeficientes en los Capítulos I y II de este precepto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 380, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda número 380.

Señores Diputados, puesto que en este momento hay el máximo grado de concurrencia en la sala y están prácticamente representados todos los Grupos Parlamentarios, quiero señalar que esta tarde la sesión no se celebrará en esta sala, sino en la Sala V, Calatrava, de la planta primera del nuevo edificio, donde hay aire acondicionado, y donde, a partir de esta tarde a las 4,30, seguiremos todas las sesiones de Presupuestos, porque aquí no va a haber aire acondicionado en ocho días.

Continuamos. Enmienda número 383, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nosotros hacemos referencia a un tema en el que ya ha incidido el Grupo Parlamentario Vasco, que es el de los efectos de las Corporaciones metropolitanas, señalando el área que nos es más cercana por nuestro Grupo Parlamentario, que es la de Barcelona, por cuanto creemos que hay una clara discriminación respecto a determinados municipios que están en el área de influencia de Barcelona, que forman parte de la Corporación metropolitana y que, sin embargo, tienen un tratamiento distinto al de la primera área metropolitana del Estado.

Sin embargo, nosotros estaríamos de acuerdo —y de hecho la hemos apoyado— con la enmienda número 15, del Grupo Parlamentario Vasco. Creo que, ya que el Grupo Socialista ha manifestado su voluntad de contemplar este problema en dos futuros proyectos de Ley, sería bueno que considerase su posición respecto a una enmienda transaccional a ambas de aquí al Pleno, y así poder avanzar en la línea que expresan ambas enmiendas, ya que entendemos que tampoco se aleja del criterio que tiene pensado el actual Gobierno para el tratamiento de las Corporaciones metropolitanas.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, quisiera señalar que mi Grupo entiende que, en alguna medida, resulta un contrasentido iniciar el argumento en contra de este artículo manifestando que hay una excesiva concentración a favor de determinado tipo de Corporaciones en función de su tamaño y, de alguna manera, reclamar que se acentúe esa concentración.

Nosotros creemos que hemos dado un paso importante en favor de una distribución más racional de los recursos de la Hacienda Pública en el ámbito local, pero entendemos que el fenómeno metropolitano hay que considerarlo en su conjunto y que no se puede contemplar aisladamente, es decir, determinar única y exclusivamente participaciones, sino que creemos que hay que hablar de costes; que hay que hablar de algo que no se suele mencionar casi nunca cuando se trata de la Hacienda local, que es aquella parte de la misma que incorpora mayor autonomía, es decir, la capacidad impositiva en manos de este tipo de instituciones. Solamente diseñando este esquema de equilibrios podemos y debemos entrar a abordar el tema metropolitano.

Como el Gobierno tiene intención de abordar estos problemas en proyectos sucesivos, será en ellos en los que manifestaremos nuestras alternativas al respecto.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 383, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 383.

Enmienda número 385, del propio Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, hace referencia a una serie de municipios que se encuentran afectados por el tema de su participación en la tasa de juego y que entendemos deben tener un tratamiento fiscal

compensatorio. Esta es la posición que defendemos en esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, nosotros entendemos que de alguna manera como se ha señalado por diferentes Grupos Parlamentario, en la tramitación de este proyecto de Ley el Gobierno ha realizado una transferencia con un esfuerzo importante en favor de las Corporaciones locales. Esta transferencia debe ir unida a factores de simplicidad en cuanto a su gestión y suprime una serie de instrumentos que venían realizándose en ejercicios anteriores.

Creemos que vamos hacia un mecanismo más moderno, más europeo y más eficiente, y consideramos que no tiene mucho sentido, cuando esta Cámara ha podido constatar que el volumen de recursos puestos a disposición de estas Corporaciones es importante, el que para un número reducido de Corporaciones mantengamos instrumentos financieros que estaban vinculados al antiguo sistema de participación.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 385, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 385.

Enmienda número 381, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BOHM: Señor Presidente, ésta es una enmienda para añadir un apartado nuevo a este artículo 12, referente al tema de las ayudas y transferencias a los municipios. Se trata de reparar un desequilibrio grave que tienen, respecto a la participación en los Presupuestos Generales del Estado, los municipios turísticos.

Sus señorías saben la importancia que tiene para la economía española en su conjunto la posición del turismo en lo que podríamos llamar la economía del turismo en nuestra economía. Hay municipios turísticos que han de ofrecer unos servicios y han de tener unas infraestructuras precisamente para poder acoger adecuadamente el número de visitantes, que a veces se multiplica por seis o por siete en determinados meses del año, y es la población la que, de hecho, contempla el número de habitantes de derecho, y la distribución de los coeficientes que hemos examinado antes. Creemos que es oportuno corregir para este tipo de municipios este tratamiento discriminatorio negativo, que va en contra, además, de la aportación muy positiva que hacen de cara al conjunto global de la economía nacional.

Nosotros creemos que es importante contemplar esta discriminación y tratar de eliminarla a base de considerar a estos municipios en el tramo superior de cara a la distribución de los fondos que van a cargo del Fondo de Cooperación Municipal. Estas son las razones a las que obedece esta enmienda número 381 de nuestro Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Con mucha brevedad, señor Presidente. Querría significar dos hechos.

En primer lugar, resulta relativamente difícil definir qué es municipio turístico, ya que hasta este momento la legislación española no se ha puesto de acuerdo sobre el tema.

En segundo lugar, quiero poner de relieve algunos hechos que mi Grupo entiende que es preciso señalar. Nosotros hemos ofrecido a esta Cámara una fórmula de distribución transparente apoyada en un incremento importante del volumen de recursos a distribuir entre las Corporaciones. Ha sido criticada esta fórmula sosteniendo que había que cerrar el abanico de distribución, pero estamos sorprendidos, porque continuamente se nos hacen planteamientos en virtud de los cuales se pretende vaciar el criterio de distribución. Se

censura que sea abierto y se pide que sea estrecho, pero se sacan de los mismos los municipios con casinos, los municipios turísticos, las entidades metropolitanas. Creo que, de alguna manera, se pretende volver hacia un tipo de mecanismo de distribución que está poco objetivado y que es precisamente el mecanismo de distribución que nosotros hemos querido eliminar.

Como consecuencia de todo ello, nos oponemos a la enmienda presentada por el señor Gasóliba.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, yo estoy de acuerdo en que no hay una definición sobre lo que es municipio turístico, pero entiendo que hay un Ministerio dedicado a esto y que junto con las organizaciones turísticas españolas se podrían poner de acuerdo en determinar realmente aquellos municipios que reciben una cantidad de población sustancialmente mucho más elevada a lo largo del año de la que es propia de derecho.

Creo que SS. SS. habrían de considerar que en este caso sí que la economía española está sometida a una competencia completamente abierta a nivel internacional y que, entre otras cosas, cuentan los condicionamientos, las infraestructuras, el tipo de servicios que ofrecen los municipios que basan su economía en el turismo. Todo esto es una realidad, y no querer considerar que una parte de los Presupuestos Generales del Estado vayan hacia unos municipios que hacen un esfuerzo considerable para hacer una aportación muy importante al conjunto de la economía española, es obviamente regresivo y debe ser revisado.

Evidentemente hay poblaciones, como he dicho antes, que multiplican por seis, por siete o por más su población a lo largo del año. Es un hecho que debe considerarse y entiendo que no tiene nada que ver con la transparencia ni con el vaciado de los fondos que se contemplan en este artículo. Al contrario, la transparencia va por considerar casos específicos y a actuar de acuerdo con ellos. Por tanto, no es un vaciado del artículo, sino que es una matización y un trato justo y equitativo a unos muni-

cipios y comunidades que hacen un esfuerzo importante de cara al conjunto de la economía española.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Matutes para fijar su posición por parte del Grupo Popular.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, nosotros, que compartimos plenamente los argumentos expuestos por el representante de Minoría Catalana en el sentido de que estos municipios con alta densidad turística adquieren, sin mediar culpa por su parte —por así decirlo—, unas obligaciones extraordinarias, también compartimos las argumentaciones expuestas por el señor Fernández Marugán en el sentido de que previamente hay que ponerse de acuerdo respecto de lo que son municipios turísticos. Quizá podrían hacerse compatibles ambas posturas, definiendo la propia Ley esos municipios como municipios de alta densidad turística o con una densidad turística superior al 20 por ciento, que quiere decir que tendrían un mínimo del 20 por ciento de camas turísticas en relación con el número de habitantes. Esto afectaría realmente a pocos municipios y sería una compensación, más que justa, imprescindible, para poder afrontar un problema como el que tienen, hoy por hoy, planteados los municipios turísticos, de auténticas deficiencias en sus infraestructuras. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 381, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, en vista de que la sugerencia del señor Matutes no es aceptada por otros Grupos.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, yo creo, en primer lugar, que el señor Matutes ha hecho una defensa de jurisdicción. Creo que es legítimo que la haga él, pero no todos tenemos por qué sostenerla.

En segundo lugar, entiendo que sólo se ponderan los aspectos de coste, pero hay actividades industriales radicadas en municipios turísticos que también generan ingresos públicos, y

hay que hacer un balance a la hora de ver ingresos y gastos. *(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Calero, lo siento, pero no puedo concederle la palabra. Estamos en turno de fijación de posiciones por parte del Grupo Parlamentario Popular y ya ha utilizado la palabra el señor Matutes. Yo le doy con mucho gusto la palabra al señor Matutes, pero no al señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, esto sería una enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: El problema está de la siguiente manera: Si el señor Matutes hubiese planteado su propuesta en términos de enmienda transaccional y, como dice el Reglamento, por escrito y presentada a la Mesa para ser leída, yo no tendría más remedio que someterla a la consideración de la Comisión y a su votación como enmienda transaccional. Pero es que no se ha hecho así, se ha hecho en términos de sugerencia, sugerencia que el Grupo Parlamentario Socialista no ha aceptado y, así, nos hemos encontrado sin enmienda transaccional.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, quiero puntualizar que no estoy defendiendo ninguna jurisdicción, sino apoyando con una sugerencia una enmienda más que razonable del Grupo de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Es evidente que cabe la posibilidad, de aquí al Pleno, de plantear una enmienda transaccional por escrito, para su presentación en el Pleno.

Vamos a someter a votación la enmienda número 381, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Dicho Grupo tiene presentadas dos enmiendas, y quiero aclarar que hay

una tercera que no es de dicho Grupo, sino de un miembro del Grupo Parlamentario Popular, el señor Montesdeoca. El señor Montesdeoca no está presente en este momento en la sala, pero quisiera saber si hay algún Diputado del Grupo Parlamentario Popular que quiera asumir la defensa de esta enmienda. Yo creo que tengo el deber de cortesía de advertir que es una enmienda que se refiere a los Ayuntamientos de Canarias.

Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWART GIRON: Señor Presidente, ¿qué ha pasado por fin con esta enmienda del señor Montesdeoca?

El señor PRESIDENTE: No ha pasado nada. Estoy preguntando si la asume algún señor Diputado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Yo la asumo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, me refería a los miembros del Grupo Popular.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, no pertenezco al Grupo Popular, es obvio, pero ya ha habido antecedentes en esta Cámara de enmiendas retiradas por un Grupo Parlamentario que son asumidas por otro Grupo. No creo que exista precepto reglamentario que me impida asumir la enmienda de otros señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Con mucho gusto le concederé la palabra.

Por el Grupo Parlamentario Popular va a hacer uso de la palabra el señor Matutes; entiendo que va a defender conjuntamente las enmiendas 538 y 539.

El señor MATUTES JUAN: Voy a hacerlo muy brevemente.

El señor PRESIDENTE: Quiero saber si conjuntamente las dos.

El señor MATUTES JUAN: Conjuntamente utilizando un solo turno, pero matizando muy bien.

El señor PRESIDENTE: Por supuesto. Como las enmiendas semejantes a éstas se han defendido en un solo turno por el Grupo Parlamentario Vasco y por otros Grupos, agradeceré que también lo haga así.

El señor MATUTES JUAN: Quería que se votaran, en todo caso, si es posible, por separado, porque me imagino que la primera no va a ser admitida y, en cambio, la segunda podría muy bien serlo.

Se refiere la primera, naturalmente, a la escala de coeficientes, que aquí ya se ha debatido. Precisamente, la enmienda que defiende nuestro Grupo, que es más progresiva en cuanto a primar a los pequeños Ayuntamientos, entiendo que ya está defendida en actuaciones anteriores.

Respecto de la segunda, al artículo 12.2 b), quisiéramos hacer una rectificación, por cuanto entendemos que hay un error en la forma en que está expresada la enmienda, ya que esa enmienda se limita a añadir en el último párrafo «el contraste de dicho crecimiento respecto de la recaudación anterior». Para una más clara explicación sustituimos esta expresión por «medida en términos de recaudación efectiva». Ello quiere decir que el concepto de esfuerzo fiscal no es sólo el incremento anual de la presión fiscal, sino también el contraste de la recaudación respecto de la recaudación anterior; porque no siempre el incremento desmedido de la presión fiscal, que es lo que se prima en este artículo, se traduce de hecho en un incremento efectivo de la recaudación.

A pesar de que no compartimos la filosofía de ese párrafo 2, b), entendemos que al menos queda matizado y queda en términos de utilidad más claramente expresado si matizamos ese crecimiento del esfuerzo fiscal en términos de recaudación efectiva que en términos de mero incremento de tipos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.

¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Quiero matizar que la enmienda número 538, presen-

tada por el Grupo de Alianza Popular, no ha sido defendida. No ha sido defendida, entiendo, porque han podido constatar los señores Diputados realizadores de la misma algunos problemas que se plantean a lo largo y como consecuencia de su puesta en vigor.

Nosotros creemos que este debate ha sido ilustrativo; que este debate de alguna manera ha señalado la postura y la conveniencia de los planteamientos formulados por el Gobierno; que en este momento caminamos hacia un esquema de distribución del Fondo de Cooperación Municipal más racional que el que teníamos en ejercicios anteriores y que, como consecuencia de ello, no procede admitir esta enmienda ni tampoco la transaccional que se ha formulado «in voce» respecto a la idea del esfuerzo fiscal, que creemos que está muy mejorado como consecuencia de la admisión por esta Comisión de la enmienda presentada por el ilustre representante de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Intervengo para aclarar que si no hemos defendido la enmienda ha sido, precisamente, en aras de la brevedad y en atención a los miembros de la Comisión, para no repetir argumentos que ya han sido reiteradamente expuestos; en ningún caso porque los argumentos del portavoz socialista nos hayan convencido. Por lo mismo, y para evitar malas interpretaciones, voy ahora a replicar a sus afirmaciones.

Es imprescindible corregir la discriminación que se produce respecto de los pequeños municipios que tienen unas mínimas obligaciones, que en ningún caso podrían atenderse con el exiguo tratamiento que se contempla en el texto enmendado, ya que, independientemente de que no se tiene en cuenta una mayor extensión territorial del término municipal por habitante, a lo que puede dar lugar —y de hecho así va a ser— es a mayores necesidades económicas para atender las obras de infraestructura municipal. Se prima injustamente, en una proporción de uno a tres, a los grandes municipios respecto de los pequeños, además, como digo, de establecer una rígida proporcionalidad por habitante sin correctivo alguno en relación con el territorio.

Aparte de esto, debe tenerse en cuenta que las grandes poblaciones disfrutan de mayores atenciones económicas por parte del Estado, puesto que en ellas se encuentran las grandes obras públicas de infraestructura que, por tener carácter estatal, corren a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, siendo así que en ellas suelen radicar las grandes empresas públicas cuyos déficit son absorbidos igualmente por los Presupuestos Generales, y ello sin contar con las partidas de liquidación de deudas que suelen concederse a estos grandes municipios, en cuantía desproporcionadamente superior a la de los pequeños municipios.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Matutes.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Solamente quiero significar una cosa, señor Presidente. Nos gustaría, en primer lugar, que por parte del Grupo Parlamentario que presenta la enmienda 538, se hiciera una simulación respecto a los efectos de la misma y se valorara la conveniencia de mantener o no esta enmienda para el Pleno, porque entendemos que es posible que haya sido presentada sin los adecuados estudios técnicos y, entonces, no tiene sentido el que, de alguna manera, se mantenga en la próxima instancia.

En segundo lugar, nosotros entendemos que la superficie es un dato del problema, pero no es una variable, y no tiene mucho sentido realmente hacer depender la financiación municipal de un parámetro fijo como ése.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Matutes, aunque realmente está agotado el turno.

El señor MATUTES JUAN: Muy breve, si S. S. lo autoriza. Quiero explicar que, efectivamente, la simulación la hemos hecho y sus resultados nos parecen más acertados que los que salen de la simulación hecha con los coeficientes de distribución que propone el Partido Socialista, lo cual no quiere decir que nuestro Grupo no esté abierto a cualquier transacción que pueda aproximar posturas en este sentido.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas números 538 y 539, del Grupo Parlamentario Popular. Primero se votará la enmienda 538.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Vamos a someter a votación la enmienda 539, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Vamos a pasar a continuación a la enmienda número 931, del señor Montesdeoca, asumida por el señor Bravo de Laguna. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna, para un turno a favor.

El señor BRAVO DE LAGUNA: Señor Presidente, la enmienda que en este momento asumo pretende corregir una diferencia de tratamiento que existe en el proyecto de Ley respecto a la participación de los Ayuntamientos canarios en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Ciertamente, si no se explica, aunque sea sucintamente, el tema, puede no ser entendido por SS. SS.

Los Ayuntamientos canarios participan en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal de la misma manera que los Ayuntamientos de la Península, excepto en el Capítulo II, en la imposición indirecta, toda vez que, existiendo un régimen económico y fiscal especial allí, tienen una participación en los arbitrios insulares. Lo que se pretende en la enmienda es que, además de esa participación en los arbitrios insulares, los Ayuntamientos canarios participen en el cien por cien del Fondo Nacional de Cooperación Municipal sin la discriminación del 17 por ciento. Ello tiene una justificación creciente, porque no se trata de ninguna situación de privilegio, sino de una explicación creciente, toda vez que existe un esfuerzo fiscal general del Estado superior a la recaudación por arbitrios insulares.

Por tanto, los Ayuntamientos canarios paulatinamente, año tras año, van perdiendo partici-

pación en el Fondo Nacional de Cooperación. Lo que en un primer momento era un régimen económico-fiscal especial, que era participar en sus propios arbitrios insulares, por mor de esta circunstancia de que se incrementa al 8 por ciento el Fondo Nacional de Cooperación en las Haciendas municipales, y que hay, por tanto, una mayor presión fiscal del Estado, se convierte en un hecho discriminatorio para los Ayuntamientos canarios. De manera, que nosotros encontramos la enmienda plenamente ajustada a Derecho, que no vulnera en absoluto la Ley de Régimen Económico-Fiscal y que, en todo caso, establece un principio de solidaridad con respecto a los Ayuntamientos de las islas, que tienen unas carencias que normalmente no ocurre en los Ayuntamientos de la Península.

Estas son las razones que me han llevado a asumir esta enmienda, sustituyendo la voluntad, en este caso, de un Diputado que estoy seguro que si hubiera estado presente la hubiera defendido con mucho gusto.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, nos oponemos a esta enmienda y, además, nos extraña que en este momento haya sido defendida por el señor Bravo de Laguna puesto que, en definitiva, este proyecto de Presupuestos, y con respecto a este artículo, es exactamente igual al del año 1982, en cuyo ejercicio él figuraba como miembro del Gobierno. En definitiva, lo único que se trata en esta cláusula es de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley de Régimen Económico-Fiscal, que establece que la participación de los Ayuntamientos canarios se basará reglamentariamente. Creo que a la hora de fijar en el Reglamento la participación de los Ayuntamientos canarios se tendrán en cuenta estas anomalías o esta falta de recaudación en los arbitrios insulares, en el arbitrio sobre la entrada de mercancía y en el arbitrio sobre el lujo de los Ayuntamientos canarios. Por tanto, lo único que hace el Gobierno en este proyecto es adecuarse a las actuales disposiciones en vigor, que están establecidas en la Ley de Régimen Econó-

mico-Fiscal. Creo que lo demás es intentar producir una confusión, puesto que, efectivamente, los Ayuntamientos canarios tienen una participación en el arbitrio sobre el lujo y en el arbitrio a la entrada de mercancías, que son imposiciones indirectas, y será a través de la Comunidad Autónoma de Canarias, quien ahora realiza la recaudación de esta imposición indirecta, quien habrá de asumir el esfuerzo fiscal adecuado para ir incrementando la recaudación y, por tanto, mejorar la participación de los Ayuntamientos canarios. Creo que el esfuerzo hay que entenderlo como esfuerzo solidario tanto del Estado como de la propia Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, como es un argumento recurrente el que yo formaba parte del Gobierno anterior —nunca he formado parte de un Gobierno, he sido Subsecretario solamente—, quiero recordar al señor Padrón que fui Subsecretario desde diciembre y no elaboré los Presupuestos de 1982.

Estoy de acuerdo en que se aplique, naturalmente, la Ley de Régimen Económico-Fiscal de Canarias en su artículo 28. Lo que estoy proponiendo es una mejora en esa situación con respecto a los Ayuntamientos canarios. No es que la esté proponiendo yo, estoy asumiendo la defensa de una enmienda de otro Diputado. Por vía reglamentaria, señor Padrón, no se podrá corregir esta situación, porque la Ley establece claramente el criterio de participación del 17 por ciento en el Capítulo II, de impuestos indirectos a favor de los Ayuntamientos canarios, y, o se corrige la Ley de Presupuestos, elevando esta participación al cien por cien, o no se podrá corregir por vía reglamentaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Yo creo que es reiterar los argumentos. Pienso que esta enmienda está fuera de lugar; por tanto, reitero los argumentos expresados anteriormente, y nos oponemos a la admisión de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 931, del señor Montesdeoca.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a someter a votación el artículo 12 en su integridad, tal y como ha quedado redactado por la Ponencia y con la incorporación de la enmienda admitida a Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

A los artículos 13 y 14 no quedan enmiendas vivas. Por tanto, vamos a someterlos a votación conjuntamente.

Artículos
13 y 14

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

Al artículo 15 existen la enmienda 323, del Grupo Parlamentario Centrista, de supresión; la 540, del Grupo Parlamentario Popular, también de supresión, unida a la 541, asimismo de supresión.

Artículo 15

Por tanto, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para defender la enmienda de supresión, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. Ya se ha debatido suficientemente en la Comisión el tema del esfuerzo fiscal por parte del Estado a favor de las Corporaciones locales. Aquí se viene a reproducir prácticamente un precepto de la Ley anterior acerca de la asunción por parte del Estado de determinadas cargas financieras de las Corporaciones locales. Pero es que esto se está convirtiendo ya en algo que se introduce año tras año en los Presupuestos, sin ningún criterio de austeridad por parte de las Corporaciones locales y, además, naturalmente, en favor de aquellas Corporaciones locales que tienen menor nivel de exigencia consigo mismas,

mayor nivel de endeudamiento y menor capacidad de austeridad. Es decir, que estamos ante un trato, efectivamente discriminatorio a favor de Corporaciones locales que tienen más endeudamiento que otras. Yo aceptaría el criterio si todas las Corporaciones locales tuvieran un endeudamiento similar, pero los argumentos que aquí se han esgrimido para incrementar la ayuda a las Corporaciones locales caen por su base desde el momento en que contemplamos la distinta realidad de la situación española, donde unos Ayuntamientos funcionan y gestionan bien y no se endeudan y otros, por el contrario, sí lo hacen. Naturalmente, que el Estado vaya asumiendo año tras año la carga financiera de aquellos que gestionan peor sus recursos me parece que no es de recibo.

Esta es la razón que ha llevado a mi Grupo a presentar la enmienda número 323.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra?

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Prefiero hacer una intervención después de las otras enmiendas, respondiendo a los dos Grupos Parlamentarios, si el señor Presidente no tiene inconveniente.

El señor PRESIDENTE: No hay ningún inconveniente por mi parte.

Señores del Grupo Popular, para mantener las dos enmiendas. Como son dos enmiendas de supresión, les agradeceré que se acumulen. Tiene la palabra el señor Aznar para defender las enmiendas 540 y 541.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, en relación con la supresión de este artículo, nosotros entendemos que por una vez y en algún momento hay que poner coto a esta situación que se produce en relación a las Corporaciones locales. Recordemos en primer lugar y con brevedad que por Ley 42/1980, de 1.º de octubre, sobre Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas de las Corporaciones locales y su financiación, el Estado asumió el 50 por ciento de la carga financiera, amortización e intereses de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones locales correspondientes a los ejercicios 1975 a 1979.

Recordemos que por Ley 40/1981, de 28 de octubre, por la que se aprueban determinadas medidas sobre régimen económico-jurídico de las Corporaciones locales, el Estado asumió el 50 por ciento de la carga financiera, amortización e intereses de los créditos otorgados por el Banco de Crédito Local a las Corporaciones locales para la financiación de los Presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas correspondientes al ejercicio de 1979, y se autorizaba, además, a concertar directamente con las diversas entidades financieras la financiación de las deudas correspondientes al ejercicio de 1980.

Por Real Decreto 2513/1982, de 24 de julio, se desarrollaron diversos aspectos concernientes a la Ley inmediatamente anterior y, en particular, la financiación de deudas correspondientes al ejercicio de 1980, y únicamente no eran cubiertos por esta operación los gastos de naturaleza no obligatoria, los gastos de inversión y la cancelación de operaciones de crédito de tesorería. Todo lo demás, Presupuestos ordinarios, especiales o el déficit de explotación de transportes, quedaban cubiertos.

Si se piensa por qué no se utilizó este procedimiento extraordinario hasta 1980 y no en 1981 y 1982, se puede encontrar una respuesta, ya que mediante disposiciones tales como el Real Decreto-ley 11/1979, la Ley 42/1980, la Ley 41/1981 y las distintas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, entre otras cosas, se actualizaron los valores de la contribución urbana, se establecieron las nuevas tarifas de licencia fiscal, se establecieron las nuevas tarifas de impuestos de radicación, gastos suntuarios, publicidad y circulación; se elevó la participación de los municipios en los ingresos del Estado, se estableció la participación de los Ayuntamientos en las gasolinas de automoción y en el Impuesto sobre la Renta; se fijó en el 10 por ciento la participación en los impuestos indirectos, se establecieron nuevas bases de cálculo con garantías de estabilidad financiera, etcétera. Es decir, que no sólo se asumió el 50 por ciento de estas deudas, sino que se possibilitó un importante incremento de recursos para los municipios.

Desde un punto de vista técnico, señor Presidente, lo que se hizo en la asunción de ese 50 por ciento era altamente irregular, y se hizo

con la advertencia de que era algo excepcional que no se volvería a repetir. En definitiva, como ha dicho el señor Bravo de Laguna, la mala gestión ha seguido, se vuelve a incidir en el mismo tema y se asegura que será la última vez, que próximamente ya no ocurrirá.

Como ya estamos curados en salud respecto de este tema, y consideramos que lo que se premia es una mala gestión, por eso es por lo que presentamos la enmienda de supresión.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aznar.

Para un turno en contra, el señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Con mucho gusto he oído la intervención del señor Aznar, porque creo que, en buena medida, ha venido a justificar la estrategia establecida por el Gobierno para la financiación de la Hacienda local en las tres etapas que he descrito en mi primera intervención: incremento del coeficiente de participación, operación de saneamiento, realización de una nueva Ley de finanzas locales.

Creo que él ha tenido el buen gusto de describir a esta Comisión los avatares padecidos, el calvario padecido por las Corporaciones locales españolas a lo largo de la pasada legislatura, a través de una serie encadenada de normas coyunturales sin ningún afán de modificación estructural, que supongo que su Grupo, el mío y el Grupo Centrista fueron aprobando a lo largo de diferentes momentos en la legislatura anterior.

Creo que, en este momento, se puede decir que el sistema tributario vigente en el ámbito local ha llegado al límite de sus posibilidades, que los grandes Ayuntamientos, en general, carecen de hechos imponderables suficientes, flexibles y progresivos, y que hay que ir a una modificación de bases de este sistema tributario como el que nosotros nos proponemos; una modificación de bases que permita, además, un nivel de relación entre los recursos manejados por los gobiernos locales y las exacciones detraídas sobre los habitantes residentes en los mismos.

Pienso que nosotros disponemos en este momento de una estrategia que permite garantizar el principio de suficiencia de las Corporaciones locales y que, una vez establecido este principio de suficiencia de las Corporaciones locales, ellas puedan disponer de capacidad impositiva propia con la que financiar y asumir el volumen y la intensidad de los servicios que estimen conveniente en cada momento.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

¿El señor Bravo o el señor Aznar quieren hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Para agradecer la respuesta al señor Fernández Marugán y para decir que, efectivamente, estamos de acuerdo en que se debe replantear el cuadro tributario local y estudiarlo en serio; pero para manifestarnos y reiterarnos en contra de esta asunción del 50 por ciento de las cargas restantes que el señor Fernández Marugán sabe que es altamente irregular.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Solamente quisiera decir que el señor Aznar ha empleado una expresión que me parece muy correcta, que es la de cargas tributarias restantes.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a someter a votación, en primer lugar, la enmienda número 323, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Por consiguiente, queda rechazada.

Enmiendas números 540 y 541, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Quiero indicar a los señores del Grupo Popular que son once los Diputados que tiene el Grupo y, sin embargo, no están ejerciendo el derecho de voto nada más que nueve, quitándome a mí, que no voto. Por tanto, lo que quiero aclarar —y antes ha pasado lo mismo en el Partido Socialista— es que ha habido algún señor Diputado que no ha votado porque pensaba que se había cubierto su cupo, pero tiene voto y está correctamente.

Vamos a someter a votación el artículo 15.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado.

Artículo 16 Al artículo 16 no hay presentada, en este momento, ninguna enmienda, puesto que la que había ha sido aceptada. Se somete a votación el artículo 16.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

El señor Bravo de Laguna, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, ha presentado una enmienda, la 282, solicitando la incorporación de un nuevo precepto, el 16 bis.

El señor Bravo de Laguna tiene derecho al uso de la palabra para defender la enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. Acabamos de aprobar por unanimidad el artículo 16 de anticipos a las Comunidades Autónomas, y dice el precepto que es para cubrir sus desfases transitorios de tesorería. Lo que pretende el artículo 16 bis es que esas entregas a cuenta y anticipos a las Comunidades Autónomas no produzcan aún mayor carga financiera al propio Presupuesto del Estado, como en la práctica se produce.

Las entregas a cuenta y los anticipos a Comunidades Autónomas son financiados muchas veces a través de Deuda pública o a través de anticipos del Banco de España, con un costo financiero importante para el Estado. La única pretensión de la enmienda es que esto

no se produzca, que no se produzca el perjuicio para el Estado y, en su caso, que el costo financiero de dichas operaciones sea sufragado por las Comunidades Autónomas a cuyo favor se realiza el anticipo o la entrega a cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, muchas gracias. Dos hechos quisiera señalar; que es propósito del Gobierno presentar un proyecto de Ley sobre obligaciones y sanciones en materia tributaria y de gasto público, y que ahí se podrá contemplar esta referencia, y en segundo lugar, para constatar una realidad, que yo creo que es una realidad histórica: si hubiese que pagar intereses por operaciones, no sería por anticipos, sino por demora.

Nada más, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Yo no he hablado de intereses, sino de costos financieros.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 282, del señor Bravo de Laguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 22.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Artículo 17 Al artículo 17 hay presentada viva sólo una enmienda del señor Rodríguez Sahagún, la número 200. El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra para defenderla.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, es una enmienda muy sencilla. Dada la fecha en que se va a aprobar el Presupuesto, no tiene sentido que la obligación de envío de los datos a efectos del control que corresponda a esta Cámara sea trimestral, y, por otro lado, se pretende expresar algunas características formales que deben tener estos en-

víos, ya que la realidad, como miembro de esta Comisión, es que hasta la fecha lo que se recibe, respecto al cumplimiento de Presupuestos anteriores, resulta prácticamente inútil.

Se pretende, por tanto, que el envío sea mensual y que sea hecho con expresa indicación del destino, importe y adjudicatario; no adjudicación, como aparece publicado, sino adjudicatario.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón Delgado.

El señor PADRON DELGADO: Más que un turno en contra consideramos que la enmienda del señor Rodríguez Sahagún es importante por la clarificación del último párrafo, y estamos dispuestos a aceptarla con la condición de una modificación en el plazo; en vez de que sean mensuales, como propone la enmienda, nosotros proseguimos en la voluntad de que sea trimestralmente. Con respecto a que, como dice la enmienda, en los expedientes se exprese el destino, importe y adjudicación, estamos conformes.

Es decir, consideramos aceptada la enmienda, modificando únicamente el plazo de un mes por el plazo trimestral.

El señor PRESIDENTE: El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Como para mí, lo más importante es la eficacia de la clarificación, insistiendo en que no es adjudicación, sino adjudicatario, aceptaría retirar lo que se refiere al plazo mensual y que sea trimestral, siempre que aparezcan especificados esos tres conceptos que he incorporado.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. Procedemos a la votación de la enmienda propuesta por el señor Rodríguez Sahagún en la forma en que ha sido aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a someter a votación el artículo 17, tal y como ha quedado redactado después de aceptar la Comisión la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, y ahora la enmienda del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Al artículo 18 hay una enmienda número 543, del Grupo Parlamentario Popular. El señor Calero tiene la palabra para defenderla. Artículo 18

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda 543 al artículo 18 pretende sólo añadir un párrafo segundo que diga textualmente, tal y como figura en la enmienda, y para complementar el propio texto del artículo del proyecto de Ley: «Se autoriza a los órganos de contratación, con carácter general, la tramitación urgente, prevista en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, para la contratación de las obras de hasta 500 millones de pesetas, si bien el plazo para presentación de proposiciones no será inferior a quince días».

Evidentemente, con la adición que se pretende con este párrafo no se intenta incrementar el gasto, sino conseguir una mayor agilización de los expedientes de contratación para que todas las inversiones que están previstas se puedan efectuar con mayor prontitud.

Entendemos que si conectamos esta enmienda al artículo 18 con la enmienda al artículo 17 que ha sido aceptada por el Grupo Socialista, en donde se introducen elementos de publicidad que garantizan el acierto del acto administrativo de la contratación, creemos que esta enmienda está en el mismo camino que la anterior que ha sido aceptada, y debería también de ser aceptada en cuanto que facilita la agilización del gasto en la Administración pública.

El señor PRESIDENTE: El señor Martínez García de Otazo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: El Grupo Socialista, sin perjuicio de la agilización del gasto, que realmente es lo que nos preocupa en este momento, es también respetuoso con las garantías del administrado, la seguri-

dad y la igualdad para todos los licitadores y, en consecuencia, va a votar favorablemente la enmienda del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter, pues, si les parece a SS. SS., a votación el artículo 18 con la incorporación de la enmienda 543, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor CALERO RODRIGUEZ: ¿La han aceptado?

El señor PRESIDENTE: Se ha aceptado. Se nota que la convivencia en la Abogacía del Estado de Murcia da buenos resultados. *(Risas.)*

Se somete a votación el artículo 18, tal y como queda redactado incluida la enmienda.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 19 Al artículo 19 no se ha presentado ninguna enmienda. Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 20 Al artículo 20, el Grupo Parlamentario Vasco tiene presentada una enmienda, la número 16, que solicita su supresión. El señor Olarte tiene la palabra para su defensa.

El señor OLARTE LASA: Prácticamente, para indicar que se someta a votación esta enmienda, porque tiene sentido en tanto en cuanto hemos interpuesto una enmienda, la número 157, de supresión, a la Sección 33, y tiene sentido, como digo, en coherencia con esta enmienda que analizaremos posteriormente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 16, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 544, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Es al artículo 20.1, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Exactamente.

El señor AZNAR LOPEZ: Esta enmienda queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Vasco. El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Con esta enmienda, lo que pretendemos es redactar de una forma diferente el párrafo segundo del apartado dos de este artículo 20, por entender que con este artículo introducimos una nueva burocracia y que ya existen suficientes controles para estas dotaciones, para estas transferencias que tiene que hacer el Estado a las Comunidades Autónomas, y que los controles ya vendrán medidos por el Tribunal de Cuentas.

La seguridad financiera a las Comunidades Autónomas, entiende nuestro Grupo, en sus relaciones con el exterior debe ser unos pilares en que se asiente la consolidación del Estado de las Autonomías en su vertiente de descentralización administrativa, y aun sólo de la descentralización administrativa.

Nuestro Grupo cree que toda decisión que facilite la gestión de gobierno de las Comunidades Autónomas favorece su consolidación, y este es un objetivo básico de la propia Constitución.

Por otra parte, si el artículo 14, y en relación con el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, establece un mecanismo automático de entrega de recursos trimestralmente, como se acaba de aprobar, a las Corporaciones locales, ¿por qué no se establece, asimismo, un mecanismo automático de estas entregas a las Comunidades Autónomas? ¿Por qué esta aparente discriminación de las Comunidades Autónomas en relación con las Corporaciones locales?

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Es que hay las enmiendas 17, 384 y 386, y yo preferiría hacer una intervención después. *(El señor Gaxolaba i Böhm pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, ¿para defender sólo la 384, o va a defender también la 386?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Las dos juntas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nuestra enmienda responde a la misma motivación expresada por el representante del Grupo Parlamentario Vasco.

Nosotros creemos que la actual redacción que hay en el apartado dos del artículo 20 del proyecto va más allá de las limitaciones y los mecanismos ya establecidos en una Ley Orgánica, que es la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, donde se establece un mecanismo de control de las inversiones que puedan realizar las Comunidades Autónomas que va en contra de lo que sería, en realidad, un proceso de dar un contenido auténtico de autonomía a las mismas. Por tanto, creemos que no resulta adecuada la actual redacción y nos oponemos a ella, a través de esta nueva redacción que nosotros proponemos para el apartado dos del artículo 20, que establece el automatismo y una seguridad en la recepción de los fondos ya comprometidos a través de los acuerdos de transferencias, y a base, igualmente, de la supresión del segundo párrafo del apartado dos del artículo 20.

El señor PRESIDENTE: El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Quisiera señalar dos circunstancias. En primer lugar, que el objetivo de la norma es única y exclusivamente habilitar un mecanismo a través del cual se libera un fondo en favor de las Comunidades Autónomas, según éstas vayan realizando los proyectos en los que se materializa el Fondo de Compensación. Y todo esto —la regularización del gasto— tiene sentido considerando la naturaleza de la transferencia en cuestión. No estamos ante un «rate» como el que existe en la Gran Bretaña, no estamos ante una transferencia bloque, es decir, incondicionada, del tipo de la «revenue sharing» existente en Estados Unidos y Canadá. Estamos ante una

transferencia condicionada a la realización de un conjunto de proyectos que se materializan a través de lo que en la legislación existente en España se denomina «regla del común acuerdo». Como consecuencia de ello, no se puede homologar este tipo de transferencias con las que perciben las Comunidades Autónomas; creemos que en cualquier régimen fiscal descentralizado existen diversos y múltiples instrumentos de financiación y que este tipo de instrumentos de financiación son más complejos y más sofisticados según el grado de autonomía que tengan las diferentes Corporaciones.

A nosotros nos parece que esta disposición se incardina de una manera correcta con nuestros planteamientos en torno al Fondo de Compensación Interterritorial y, por ello, sostenemos el texto del proyecto y nos vamos a oponer a las enmiendas mantenidas por el Grupo Vasco y por la Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Señor Olarte, tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente.

Entiendo que el Grupo Socialista, en este momento, flaco servicio está prestando a la consolidación de las autonomías, en una vertiente no demasiado elegante, por otra parte. Porque estamos hablando simplemente de descentralización administrativa.

Estamos de acuerdo con el señor Marugán cuando dice que se trata de transferencias condicionadas o transferencias finalistas. Pero, ¿por qué no tener confianza en que las Comunidades Autónomas van a actuar lealmente y el destino que vayan a dar a esos fondos va a ser precisamente aquel para el cual han sido transferidos? ¿No subyace en esta posición Partido Socialista un recelo hacia la actuación de las Comunidades Autónomas?

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente.

Es obvio que no estamos, según ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista, señor

Marugán, ni en Gran Bretaña ni en Canadá. Estamos en España, haciendo un proceso para dar contenido a la Constitución del año 1978 en lo que se ha venido a denominar el Estado de las Autonomías.

Entendemos que la LOFCA, que es una pieza clave en la cual, como ustedes saben, nosotros mantuvimos una posición contraria a muchos de sus supuestos, por entender que era restrictiva tenía un mecanismo de salvaguarda: el del apartado 4.º del artículo 16. Añadir nuevos mecanismos de salvaguarda entendemos que es negativo y que en todo caso esto lleva, más que a una interpretación del Estado de las Autonomías, a un proceso de descentralización puramente administrativa. Por tanto, creemos que va en contra de dar un auténtico contenido a la capacidad de decisión de las Comunidades Autónomas, que es el contenido real que se debe dar a lo que entendemos por autonomía. Por tanto, dado que ya hay unos mecanismos contemplados en la LOFCA, y dada nuestra perspectiva de lo que es la autonomía, consideramos muy negativo lo que se expresa en el segundo párrafo del apartado segundo del artículo 20.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, tengo la impresión de que se está magnificando la entidad del precepto objeto de discusión. En buena medida se trata única y exclusivamente de una norma de gestión referida a un tipo de actividad que nosotros entendemos importante, que es la forma a través de la cual se realizan las inversiones públicas.

Nosotros, que creemos en el principio de lealtad federativa, que creemos en el Estado de las Autonomías —y gracias a los planteamientos del Grupo político al que yo represento hoy es realidad este Estado de las Autonomías en la política española—, entendemos que en materia de inversión pública se necesita de mecanismos de coordinación, de mecanismos de articulación, y esos mecanismos de articulación y de coordinación están en la LOFCA y están en el espíritu de estas disposiciones. Nosotros no somos partidarios, como hemos señalado anteriormente, de un mecanismo brusco de ruptu-

ra de competencias, porque creo que uno de los logros que es preciso preservar en la España de finales del siglo XX es una unidad de mercado y una capacidad conjunta de decisión y de programación económica para hacer frente a los problemas que nos atañen.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de las tres enmiendas. En primer lugar, la enmienda número 17, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; votos en contra, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 17.

Ahora vamos a proceder a la votación de la enmienda número 384, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; votos en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 384.

A continuación vamos a votar la enmienda número 386, de supresión, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; votos en contra, 20; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 386.

Pasamos a continuación a la enmienda número 18, del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente.

A nuestro juicio, la regulación de este artículo 20, apartado tres, prevé la posibilidad de que créditos concedidos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial a una Comunidad Autónoma concreta pasen a la dotación global del Fondo. Con ello se posibilita que la finalidad última de este Fondo —que no es, ni más ni menos, que la lucha contra los desequi-

librios territoriales— pueda ser orillada por ineficacias a corto plazo de la propia Comunidad Autónoma o de la misma Administración central, dependiendo de quién sean las competencias que se aborden mediante estas inversiones.

Con este telón de fondo, a mí me gustaría defender al mismo tiempo las enmiendas números 18 y 19, que son al mismo apartado.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, muchas gracias.

El señor OLARTE LASA: La primera haría referencia a aquellas competencias que están ya asumidas por las Comunidades Autónomas. La enmienda número 19 recoge texto alternativo y hace referencia a aquellas competencias que no han sido asumidas por las Comunidades Autónomas y, por tanto, son desarrolladas en principio por el propio Estado.

Nosotros lo que proponemos, con la enmienda número 18, en cuanto se refiere a competencias asumidas, es que la previsible ineficacia de la Comunidad Autónoma pueda ser sustituida por la Administración central, pero invirtiendo ésta —la Administración central— en la Comunidad Autónoma de que se trate; es decir, que no pasen al Fondo global, redistribución con cargo a este Fondo, irían al territorio que correspondiese en esa distribución, sino que siempre se atenga a la distribución que se haya hecho con cargo a este Fondo, y que si realmente una Comunidad Autónoma no ha sido capaz de llevar a cabo los objetivos para los que se les dotó de estos fondos, que sustituya al Estado, pero invirtiendo siempre esos fondos que tuvieran como destino esa Comunidad Autónoma, en la propia Comunidad Autónoma. Es decir, solicitamos sustituir la ineficacia a corto plazo, la cual puede ser perfectamente entendible en este proceso de consolidación del Estado de las Autonomías, pero nunca que vaya al Fondo general, sino que el Estado supla esa ineficacia a corto plazo de la Comunidad Autónoma, pero invirtiendo en esa propia Comunidad Autónoma.

La enmienda número 19 lo que contempla, sin embargo, es el caso contrario de que no se hayan podido gastar los recursos que tienen como objetivo unas inversiones concretas en

una Comunidad Autónoma cuando esa actividad le corresponde a la Administración central, y el texto articulado que se nos propone nos dice que pasen también al Fondo general para una posterior redistribución.

Nosotros entendemos que, en ningún caso, una Comunidad Autónoma debe de sufrir las consecuencias de una ineficaz gestión por parte de la Administración central. Si ésta no ha podido gastar esos recursos en la Comunidad Autónoma de que se trate, que sea la misma Comunidad Autónoma la que pueda disponer de esos fondos para gastarlos en la propia Comunidad Autónoma.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: En contra de las enmiendas 18 y 19.

Yo entiendo que hay un fondo lógico de razón en los planteamientos que hace el representante del Partido Nacionalista Vasco, ya que pretende penalizar a ambas Administraciones en el caso de que al cabo del segundo ejercicio no se ejecute, por cualquiera de ellas, la inversión programada. Este fondo se une al deseo de mantener la territorialización de la inversión pública no incorporando los remanentes a la dotación del Fondo de Compensación.

A mí me da la impresión de que el problema es más teórico que práctico y quisiera entenderlo así. Puede ser que en circunstancias anteriores se haya producido este problema, pero nosotros creemos que, situado el problema en el segundo año del proceso, el grado de materialización del mismo debe estar muy avanzado, por lo cual nos parece que, de momento, no sería necesario arbitrar la regulación que se nos propone. No obstante, creo que, teniendo en cuenta que está pendiente de elaboración con carácter definitivo la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, cuyo proyecto entrará próximamente en el Senado, los problemas de gestión del Fondo de Compensación pretendemos contemplarlos con carácter general y global en esa norma y posponemos nuestra decisión hasta ese momento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: El señor Fernández Marugán habla de que el planteamiento es más teórico que práctico y yo lamento disentir de él.

Lo que sí quiero dejar claro es que el objetivo que está buscando el Grupo del Partido Nacionalista Vasco no es precisamente la defensa de la propia Comunidad Autónoma vasca. Nosotros, por estar en un proceso mucho más avanzado que el resto de las Comunidades, podríamos, lógicamente, abordar, por lo menos, aquellas inversiones que vayan a financiar competencias autónomas, con mucha mayor prontitud y eficacia, no por nada, sino simplemente porque estamos en un proceso más avanzado que otras autonomías. Con esto quería poner en alerta a la sala porque lo que nuestro Grupo cree es que el resto de las Comunidades básicamente se pueden encontrar con serias dificultades para gestionar los fondos que se les puedan otorgar y queremos salir en defensa de que estos fondos, que tienen una finalidad recogida en la propia Constitución, con la que nosotros estamos absolutamente de acuerdo, que es sobre la lucha contra los desequilibrios territoriales, en ningún caso deben de ir al fondo general, sino que siempre, bien sea gestionado por la propia Comunidad o, sustituyendo a ésta por el Estado, en todo caso deben de ir a la propia Comunidad.

Como esto sí se puede dar, podemos estar ante un hecho real y no teórico; de ahí que vuelva a defender la postura de nuestro Grupo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Creo haber manifestado, en mi primera intervención, que el fenómeno podía ser más teórico que real. Mi intención no era hacer una afirmación categórica, sino que la situaba en el ámbito de las posibilidades y, desde luego, anunciaba que nuestro propósito era, si el fenómeno era real, reconsiderarlo a la luz de la norma del Fondo de Compensación Interterritorial.

En segundo lugar, creo que el deseo del Grupo Parlamentario que representa el señor

Olarte de mantener la territorialización de la inversión pública es un deseo legítimo que lo puede sostener él y cualquier posición política en España y, desde luego, constato que su Grupo lo ha defendido simplemente con ahínco.

El señor PRESIDENTE: ¿Sometemos conjuntamente a votación las dos enmiendas o hay algún Grupo Parlamentario que desea votación separada? *(Pausa.)*

Se someten a votación conjuntamente las enmiendas 18 y 19, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 16; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 18 y 19, del Grupo Parlamentario Vasco.

Pasamos a la enmienda número 545, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: En esta enmienda van ligadas cuestiones de forma y de fondo y también está vinculada con la retirada de la enmienda al apartado uno de este artículo.

En cuanto al tema de forma, y ciñéndonos al apartado tres de este artículo 20, es evidente que la Ley de Presupuestos Generales del Estado sólo puede regular el destino de los créditos contenidos en la misma; que no es posible regular remanentes que se presentan años sucesivos, dado justamente el carácter temporal que corresponde a la vigencia de la Ley de Presupuestos.

Lo que ocurre es que, evidentemente, en este debate se están produciendo intervenciones y debatiendo temas que es irregular que se debatan en la Ley de Presupuestos, puesto que el tema, y los temas de fondo —valga la redundancia— se tenían que debatir, y se deben debatir, cuando se remita a las Cámaras el proyecto de Ley del Fondo de Compensación Interterritorial.

Por tanto, la posición de nuestro Grupo es intentar mejorar técnicamente la redacción de este artículo 20, pero debemos advertir que, en el caso de que esta enmienda no sea aceptada,

plantaremos su intervención y, por supuesto, su defensa en el Pleno, justamente para hacer las advertencias que creemos que son necesarias en cuanto al fondo del asunto, que es la regulación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, que, desgraciadamente, ya que el Gobierno no la ha remitido, no se ha podido debatir con anterioridad a este debate de Presupuestos, como hubiese sido lo deseable, como estoy seguro que, por lo menos en el programa electoral del Partido Socialista, se contenía y como, en definitiva, hubiese debido ser para evitar debates que en este tema no hacen sino adelantarlos y dar un tratamiento irregular a un tema que merece un debate mucho más serio.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Para señalar que entiendo que hay problemas que, como he señalado, deben debatirse en la Ley del Fondo; que debatirlos en estos momentos justificarían buena parte de los temores del señor Olarte y que, como consecuencia de ello, me parece precipitado incorporar este precepto a la Ley de Presupuestos, dado que, de ser así, se podrían producir minoraciones en las inversiones percibidas por las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 545, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 545, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda número 936, de don Hipólito Gómez de las Rocas.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nosotros tenemos una enmienda, la número 386, de su presión.

El señor PRESIDENTE: Ha sido votada ya, señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: ¿Se han votado conjuntamente?

El señor PRESIDENTE: Se votaron separadamente; la 384 primero y la 386 después.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: En relación con la enmienda 936, quisiera defenderla conjuntamente con la 937, de dos parlamentarios del Grupo Popular: la enmienda de don Hipólito Gómez de las Rocas y la de don Isaías Zaragoza Burillo.

Estas enmiendas están encaminadas a dar carácter provisional a la distribución entre las distintas regiones de la cifra global del Fondo de Compensación Interterritorial previsto en la Sección 33. Es una enmienda de adición al artículo 20.

La justificación de ambas enmiendas es idéntica y se basa exclusivamente en la situación temporal en que en estos momentos nos encontramos a la hora de aprobar este proyecto de Ley de Presupuestos en relación con la Ley reguladora del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de este Fondo, previsto, como se sabe en el artículo 158.2 de la Constitución con el exclusivo objeto de corregir desequilibrios regionales económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, ha sido objeto de un proyecto de Ley que había sido aprobado por el Senado en la legislatura anterior y estaba pendiente de debate en el Congreso cuando terminó dicha legislatura.

Lo más justo, lo más acertado, e incluso lo más útil, parece, por tanto, que, a fin de no demorar el mandato constitucional, lo conveniente sería propiciar una solución de continuidad sin perjuicio de asegurar, aunque sea con notorio retraso, una distribución ajustada al referido mandato.

Por ello sostenemos ambas enmiendas, la 936 y 937, y solicitamos su aceptación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Caballero, para un turno en contra.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Las enmiendas 936 y 937, evidentemente, deben ser contestadas a la vez, porque son exactamente iguales. Literalmente iguales.

De hecho, nos parece que no son admisibles, porque, si se aceptaran cabrían dos alternativas. Una sería paralizar las inversiones. La otra, si la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial cambiara la distribución que se está haciendo en estos momentos a través del Presupuesto, procedería el que unas Comunidades tuvieran que compensar a otras, y la verdad es que no hay forma alguna establecida «a priori» de cómo se realizaría esa compensación y cuáles podrían ser sus posibles efectos.

Por otra parte, y esto sí que es realmente más grave, el carácter retroactivo de la Ley debe ser establecido en la Ley. Debe ser la misma Ley del Fondo la que establezca en qué medida es o no es retroactiva. Si lo hacemos ahora, a través de esta Ley de Presupuestos Generales del Estado, estaríamos condicionando la Ley Reguladora del Fondo de Compensación, con efectos realmente muy graves sobre esta Ley.

Por tanto, creemos que la enmienda debe ser rechazada y vamos a votar en contra.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Creemos que las dos enmiendas, cuya redacción es, efectivamente, idéntica, justifican por sí solas todos los argumentos que hemos dado y además contrarreplican los argumentos que han sido expuestos por el ponente del Grupo Socialista. Porque no se paralizan las inversiones en cuanto que una aprobación de carácter provisional habilita ya los créditos suficientes para realizar las inversiones correspondientes.

Los inconvenientes que pudieran surgir después de la aprobación de la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial también están salvados en la enmienda, en cuanto dice que estas compensaciones que se pudieran producir después de aprobar la citada Ley se harían siempre a cargo de los Presupuestos del ejercicio siguiente.

Por otra parte, el condicionar el efecto re-

troactivo de una Ley no es tampoco nada atípico en la aprobación de un proyecto de Ley de Presupuestos que está incidiendo sobre normas materiales de nuestro ordenamiento jurídico con carácter general, tanto de índole relativo a los gastos como a los ingresos.

Entendemos, por tanto, que ninguno de los argumentos que ha esgrimido el Grupo Socialista contestan a la fundamentación seria, razonada, articulada y sistemática que contiene esta proposición realizada por el Grupo Popular a través de dos de sus Diputados.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor CABALLERO ALVAREZ: Nosotros, señor Presidente, al contrario, creemos que la enmienda adolece de los efectos que antes señalamos.

De hecho, está claro que, si se establece la retroactividad de la Ley en la Ley de Presupuestos, se está, de algún modo, interfiriendo en una Ley de efectos importantes para la plasmación del concepto de solidaridad, que está presente en nuestra actuación, y, por otra parte, no cabe duda alguna de que las alternativas que se plantean, si aceptamos esta enmienda, es que o hay que paralizar las inversiones para no tener después que proceder a compensaciones entre las distintas Comunidades Autónomas, o, si no, cuando se proceda, de hecho, tener presente que no tenemos una normativa que nos asegure, que nos garantice, la forma a través de la cual vamos a obtener estas compensaciones.

Por tanto, seguimos manteniendo que la enmienda no debe ser aceptada y vamos a votar en contra.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Vamos a someter a votación las enmiendas números 936 y 937.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.
Votamos a continuación el artículo 20, tal y

como ha quedado con el informe de la Ponencia. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 20 bis El Grupo Popular ha solicitado la incorporación de un nuevo artículo, el 20 bis, a través de su enmienda 546.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el Grupo Popular propone la adición de un nuevo artículo, llamado 20 bis, por el cual se dice que los órganos de contratación de obras de la Administración central reservarán un porcentaje como mínimo del 8 por ciento de las inversiones reales presupuestarias para el abono de las revisiones de precios que se derivan de las contrataciones de ejecución de aquéllas.

En efecto, es conocido, en primer lugar, el retraso de la liquidación de obras públicas, que hace daño a la situación de las empresas que las realizan.

Y además, por vieja experiencia, sabemos que las revisiones de precios, que durante la realización de las obras públicas se llevan a cabo, forman parte de los cálculos de ingresos esenciales por estas compañías constructoras.

Estas revisiones de precios no se deben a ninguna falta de las compañías constructoras, sino que se deben, principalmente, a la inflación que, como bien sabemos en todos los Grupos de esta Cámara, por las razones que sea, es culpa del Gobierno por dar órdenes al Banco de España de que amplie la base monetaria y así cree más inflación.

Hemos visto al señor Presidente del Gobierno y al Ministro de Economía y Hacienda prometernos que, al cabo de esta legislatura, la tasa de inflación se encontrará en un 4 por ciento.

Ya sabemos que la admiración del señor Boyer por el Presidente de los Estados Unidos, señor Reagan, le lleva a imitarle, no sólo en algunas cuestiones de política económica, sino también en el deseo de reducir esa tasa de inflación a los mismos límites a los que los han reducido los Gobiernos de la señora Thatcher

y del señor Reagan. Sin embargo, miramos con cierto escepticismo la repentina admiración de los socialistas por estos Gobiernos liberal-conservadores, sobre todo, a la vista del camino que está llevando la peseta, que, como nosotros nos temíamos, se está acercando a una tasa de cambio de 150 pesetas por dólar, cosa que nosotros querríamos ver evitada.

Estas razones nos hacen temer que la inflación va a seguir subiendo y va a seguir al mismo ritmo que hasta la actualidad, o más. Y, por tanto, es muy importante que haya una seguridad para las compañías constructoras en obras públicas en el sentido de que habrá un fondo para esa revisión de precios.

Estamos proponiendo, por tanto, que, en vez de haber tanta obra iniciada, se mantengan fondos para la financiación debida de las obras que se han empezado.

Este fondo del 8 por ciento dará una seguridad a las empresas de contratación de que van a poderse realizar las revisiones de precio necesarias por la política inflacionista del Gobierno, y, por tanto, esas compañías, que son creadoras de puestos de trabajo, tendrán la seguridad de que pueden llevar adelante su obra sin la inseguridad que les da el no saber cuándo se les va a pagar y cuándo se van a revisar estos precios.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, los parlamentarios del Grupo Socialista hemos echado mucho de menos al señor Schwartz en las últimas semanas en esta Cámara, donde ha podido demostrar la autenticidad de sus planteamientos liberales y el afán progresista que anima sus actuaciones. Creo que un oportuno viaje le ha situado en otras esferas. *(Risas.)*

Nos ha situado el señor Schwartz en el tema que a él le gusta tanto, es decir, en la afirmación constante y cotidiana de que la inflación es un hecho inconstitucional. Bien. Digamos que ahí está.

Como creo que su intervención tiene poco que ver con el contenido de la enmienda, y en

aras de la brevedad, yo solicitaría del señor Presidente que la sometiera a votación.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: He faltado no unas semanas, sino una semana, y, precisamente, en cumplimiento de mis obligaciones de reconocimiento del Grupo Liberal, que represento en esta Cámara, por los Grupos Liberales europeos.

Insisto en que es muy importante que haya un fondo retenido...

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, lo siento, pero el señor Fernández Marugán ha pedido que se vote la enmienda y no ha replicado al señor Schwartz. Por tanto, no hay derecho a la contrarréplica.

Vamos, pues, a someter a votación la enmienda 546.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Artículo 21 Entramos en la discusión del artículo 21.

En primer lugar tenemos la enmienda número 188, del Grupo Parlamentario Mixto, defendida por don Agustín Rodríguez Sahagún, que tiene la palabra para defenderla, si lo desea.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, en realidad tengo presentadas enmiendas a los distintos apartados de este artículo. Por este motivo, si le parece al señor Presidente y para abreviar, las defendería todas juntas.

El señor PRESIDENTE: Le agradezco mucho el que las defienda todas juntas.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: En ese caso, las defenderé todas juntas, con independencia de su votación separada, evidentemente, en su momento.

La primera enmienda es al apartado uno del artículo 21, y trata de reducir el límite que se ha establecido en él a las operaciones de crédito

exterior. Evidentemente, la razón es que entendemos que la situación internacional no es la más propicia para hacer una elevación del orden de la que se ha hecho, además de que con sinceridad creemos que se podría definir esta política como la de «pan para hoy y hambre para mañana», ya que, en definitiva, lo que subyace detrás de esta fijación más elevada es un deseo de protección artificial de la actual cotización de la peseta, que lo que va a hacer es que como consecuencia de los costes financieros, el día de mañana va a estar actuando en contra de la peseta. Entiendo que no se justifica una elevación de esta cuantía y por eso propongo que no se pueda exceder de 80.000 millones de pesetas, que es una cifra más que suficiente a los efectos de las necesidades financieras del Presupuesto, y la proporción es también la adecuada entre deuda interior y deuda exterior.

Al apartado 2 presento una enmienda por la cual se limita la cifra de 36.000 millones de pesetas que se pide en cuanto a las obligaciones a emitir para el Instituto Nacional de Industria por una de 30.000 millones de pesetas. No es que sea muy alta la cifra —es un 20 por ciento lo que pretendo reducir—, pero sobre todo lo que busco es romper con una inercia continuista del Instituto Nacional de Industria que demuestra que está actuando sin ningún control por parte del Gobierno, por parte del Estado, ya que la cifra de 36.000 millones de pesetas es la que periódicamente viene enviando el Instituto Nacional de Industria todos los años al Gobierno, y, consecuentemente, del Gobierno a esta Cámara, y la que viene apareciendo en los cálculos del PAIF sin que haya sido en ningún caso estudiada (me refiero a estos últimos años). Tradicionalmente, también esta cifra es recortada en esta Cámara porque nunca ha sido capaz el Instituto Nacional de Industria, o el Gobierno, de justificar una cifra de esta cuantía.

La enmienda al apartado 3 trata de limitar hasta un máximo de 125.000 millones de pesetas la cifra de los avales que puede otorgar el Instituto Nacional de Industria para salvaguardar la salud financiera del INI, ya que, en definitiva, puede existir cierta alegría por parte de esta entidad en el aval a las empresas que forman parte de él, empresas muchas veces que

no tienen una mayoría suficiente en el sector público y que no estaría justificado un aval de dicha cuantía. Entendemos que una buena política financiera es no arriesgar excesivamente la entidad, el gran «holding» que constituye el Instituto Nacional de Industria, tanto más cuanto que sorprendentemente acabamos de tener conocimiento por la Prensa en días pasados de que las inversiones de las empresas públicas, lejos de crecer, como aparentemente pudiera deducirse del hecho de que las transferencias de inversión del Presupuesto aumentan en un nueve y pico por ciento, van a decrecer, van a disminuir, como se ha dicho, en el grupo del Instituto Nacional de Industria, Instituto Nacional de Hidrocarburos y las empresas del Patrimonio, incluida la Renfe, van a decrecer, en términos reales, un cuatro por ciento. Si eso es así, no se justifica el que se vaya a una alegría de este orden en los avales que, insisto, puede poner en peligro la salud financiera del Instituto Nacional de Industria.

Al apartado 4 tengo presentada una enmienda que pretende limitar a 30.000 millones de pesetas —que son ya muchos millones— la cifra de los avales que puede prestar el Instituto Nacional de Hidrocarburos, porque simplemente se pretende —y hago referencia al razonamiento que acabo de exponer respecto a las inversiones del conjunto de las empresas públicas, en que también están incluido el Instituto Nacional de Hidrocarburos—, aumentar un 300 por ciento la cifra de avales, y mucho menos nos parece justificado cuando, repito, eso no tiene un paralelo o no tiene una consecuencia positiva en el campo de las inversiones. Entendemos, por ello, que se trata de algunos avales dudosos, de algunos avales que tienen más fines de saneamiento o de operaciones financieras no claras, o no suficientemente clarificadas, por lo menos, en el Presupuesto y de cara a esta Cámara.

En cuanto a la última enmienda, que corresponde al apartado 6, pretendía aumentar la cifra a prestar por la sociedad mixta de segundo aval para garantizar las operaciones de crédito avaladas por las Sociedades de Garantía Recíproca, pero pediría, señor Presidente, que esta enmienda se dé por defendida sin entrar en ella y se proceda a su votación (la defenderé en el Pleno), porque está pendiente el que como

consecuencia de algunas aclaraciones que están pendientes de hacerse por el Ministerio de Hacienda al Grupo Parlamentario Socialista y a mí mismo, lleguemos a una fórmula intermedia y en su caso consideremos oportuno no plantearla en el Pleno. Por tanto, y simplemente a efectos de poder defenderla en el Pleno, solicitamos que se dé por defendida y se vote, si el señor Presidente no tiene inconveniente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a contestar, en primer lugar, a la enmienda número 188, del señor Rodríguez Sahagún, por la que se impugna el incremento de límite de avales para operaciones de crédito en el exterior por 105.000 millones de pesetas, proponiendo su reducción.

Nosotros pensamos que esta cifra, que supone un incremento del 16,6 por ciento a la cifra aprobada para el Presupuesto del pasado año, es un incremento prudente y equilibrado, mantiene la debida proporción entre el recurso al crédito exterior y el recurso al crédito interior en un momento en el que, como se ha significado no sólo por parte del Gobierno, sino también por la actitud de muchas entidades públicas y empresas privadas, ambas siguen recurriendo al crédito exterior en combinación con el recurso al crédito interior, porque la situación económica y la salud de nuestra divisa así lo permiten, tal como se ha manifestado reiteradamente, y la relación de las variables macroeconómicas más importantes que se refieren a nuestro sector exterior.

En relación con la enmienda número 186, referida al apartado dos a) de este artículo 21, quiero significarle que el otro día, en la comparecencia del Presidente del Instituto Nacional de Industria, don Enrique Moya, se nos explicó con bastante claridad cuáles son las principales magnitudes del vigente plan de actuación, inversiones y financiación del Instituto, en lo que se refiere al año 1983. En esos planteamientos, se supone que el Instituto ha de hacer una entrega total de fondos a sus empresas de unos 191.000 millones de pesetas para hacer frente a la petición de más de 300.000 millones de pesetas de crédito que el conjunto de em-

presas del INI tiene que hacer. Nos parece que es una proporción razonable.

Dentro de esa aportación total del INI, 191.000 millones de pesetas aproximadamente, se encuentra lógicamente la dotación que está prevista en este Presupuesto como aportación del Estado, mediante transferencia de capital, al fondo patrimonial del Instituto y el resto debe ser financiado con recursos ajenos y recursos propios del Instituto. De esta proporción de recursos ajenos, que necesariamente va a tener que ser muy elevada, quizá lo más lógico hubiera sido una mayor aportación de las obligaciones, pero precisamente —y en eso estaría de acuerdo, parcialmente, con el señor Rodríguez Sahagún, no se ha querido incrementar esa cifra porque, además, este tipo de emisiones, como él sabe, no son demasiado competitivas en el mercado frente a otras emisiones que están apareciendo últimamente. Por eso, a pesar de que lo aconsejable hubiera sido incrementar la proporción de estas obligaciones para tener menores necesidades de financiación vía créditos en el interior o en el exterior, se ha preferido mantener esta cifra.

Otra enmienda se refiere a la reducción también de la cifra total de avales que el Instituto Nacional de Industria puede conceder a sus empresas, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley General presupuestaria y su Ley funcional, que así se lo permite. En ese sentido, tendría que decirle lo mismo que le he dicho antes al señor Rodríguez Sahagún; es decir, que se sigue en una línea de prudencia. Esta cifra es la misma que estaba en los Presupuestos del año 1982 y ligeramente superior, según las informaciones de que disponemos, a los avales concedidos durante el pasado ejercicio.

Creemos que para esas necesidades de financiación externa que van a tener el grupo de empresa del INI, una cifra que supone algo menos del 50 por ciento de esas necesidades de financiación exterior de las empresas, parece lógica y no supone ningún salto en el vacío. Una reducción de esta cifra podría, en algunos casos, situar a determinadas empresas del Instituto en una situación difícil respecto a posibles créditos por no contar con la garantía necesaria que habría de prestarle el Instituto, sobre todo, teniendo en cuenta que la gran mayoría de estas empresas, y sobre todo lo más impor-

tante, el INI o es el socio único, el socio al cien por cien, o bien es un socio absolutamente dominante en la marcha de la sociedad y, por tanto, el que se espera que responda en cuanto a los avales.

Finalmente, respecto a la enmienda que presenta, relativa al Instituto Nacional de Hidrocarburos —y también me quiero referir y hacer alusión a la presentación que el otro día hizo el Presidente del Instituto, don Claudio Boada— hay que decir que esa cifra se refiere exclusivamente a la Empresa Nacional del Gas. Yo creo que de lo que él nos dijo sobre esto, en gran parte se desprendía y es, por un lado, este incremento en los avales a conceder, límite máximo autorizado durante el año 1982 va destinado a nuevos créditos de esta sociedad, cuya estructura financiera, muy problemática, es conocida del señor Rodríguez Sahagún, y, por otro lado, a la posible asunción, por el Instituto Nacional de Hidrocarburos, en este ejercicio de un aval que hasta ahora estaba soportado por el Instituto Nacional de Industria a esta misma empresa por un volumen aproximado de 40.000 millones de pesetas; esto es lo que da la cifra total de 60.000 millones de pesetas. Como usted puede ver, este segundo componente de 40.000 millones de pesetas no supone ningún incremento del riesgo total asumido por el sector público en este capítulo de avales, puesto que se trataría de subrogarse un aval que en estos momentos está sostenido por el Instituto Nacional de Industria, que hasta hace muy poco era el accionista de esta sociedad.

Sobre la restante enmienda relativa a las Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedad Mixta de segundo aval, estoy de acuerdo con lo que ha manifestado. En cualquier caso, la información que tenemos hasta el momento nos indica que el dinamismo de estas sociedades, así como el volumen de las operaciones que realizan a través de la Sociedad Mixta de segundo aval, es un tanto átono, podríamos decir, y esto es debido, posiblemente, a problema estructurales, a problemas de diseño de esta Sociedad Mixta de segundo aval y sus relaciones con las Sociedades de Garantía Recíproca, diseño que, por supuesto, nosotros consideramos que es necesario corregir en el futuro dentro de la línea de reforma y de promoción de

todos los mecanismo que inciden en la financiación de la pequeña y mediana empresa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Triana. El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, realmente, debo decir que el representante del Grupo Socialista no ha contestado a los argumentos que yo creo haber dado en defensa de mis enmiendas y no sólo no ha contestado, sino que, aunque poniendo un no por delante, lo que ha hecho ha sido confirmar plenamente su validez.

De entrada reitero que, detrás de la elevación del crédito exterior, hay una política peligrosa, que no viene, como él dice, consecuentemente con la salud de la peseta, puesto que la salud de la peseta es inexistente, sino que lo que está haciendo es una protección artificial de esa peseta, de la misma manera que la está protegiendo artificialmente la incentivación que parece que se empuja desde la Administración en estos momentos del crédito exterior en el sector privado. Creo que esa es una mala política; creo que es una política poco transparente y creo que la cifra de deuda exterior, de crédito exterior, es excesiva.

Más sorprendentes me parecen todavía los argumentos que se han dado en relación con la cifra de obligaciones y de avales, porque, precisamente, para ellos me basaba en lo que yo oí —porque no tuve la oportunidad de estar presente—, pero sí en las referencias de las informaciones que había dado el Presidente del Instituto Nacional de Industria, ya que si, efectivamente, como dice el señor Triana, se habla de 300.000 millones de pesetas, a nada que se sumen las cifras que estamos manejando se verá que se está prácticamente cubriendo la totalidad de las empresas; es decir, estamos fomentando la mala gestión de la empresa pública en lugar de fomentar su buena gestión, en lugar de fomentar su capacidad financiera y en lugar de fomentar su imaginación de cara a resolver sus propios problemas. Le estamos dando todo resuelto, bien por la vía de la financiación directa —esos ciento noventa y tantos mil millones de pesetas—, bien por la vía de los avales y,

de esa manera, lo único que se hace es no favorecer las inversiones, drenar capacidad inversora del conjunto nacional y no estimular una buena gestión de parte de la dirección de esas empresas públicas.

Finalmente, en cuanto a lo del Instituto Nacional de Hidrocarburos, es así, como dice el señor Triana, pero es evidente que si yo considero estos 40.000 millones metidos en el Instituto Nacional de Industria en la etapa anterior, lo que tendría que hacer es un razonamiento, a mayor abundancia, en el Instituto Nacional de Industria, porque entonces serían 40.000 millones más. Porque, en definitiva, lo que estoy juzgando no es por separado —aunque lo haya hecho a efectos de las enmiendas, porque figuraban en apartados distintos—, no es por separado el aval del Instituto Nacional de Industria y el aval del Instituto Nacional de Hidrocarburos, sino el conjunto o cuantía conjunta de esos dos avales.

Insisto en que no quiero entrar en la última enmienda, en la que hace referencia a la del segundo aval del Estado a través de la Sociedad Mixta a las Sociedades de Garantía Recíproca y, únicamente, y puesto que el señor Triana sí que ha entrado en el tema, dejar constancia de mi punto de vista, que creo que coincide con el del señor Triana, de que probablemente el cauce no es el reducir la cifra de los segundos avales —yo probablemente suscribiría que se mantenga la cifra de otros años para que políticamente no aparezca que este Gobierno o este Parlamento está actuando contra las PYME—, sino que el cauce, como él muy bien ha dicho, es cambiar la figura institucional de la Sociedad Mixta y la forma en que actúa, que probablemente no es la correcta.

El señor PRESIDENTE: El señor Triana tiene la palabra.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, para señalar, respecto a la primera cuestión, que estamos en un momento difícil, en que la salud de nuestra moneda es equiparable a la de otras monedas en la economía internacional, y como estamos hablando de un tema concreto referido al recurso al crédito exterior, lo que es evidente es que muchas entidades públicas y enti-

dades privadas siguen recurriendo, sin problemas, encontrando oferta de crédito suficiente al mercado exterior.

Por otra parte, reiterarle que de lo que se trata en este proyecto de Ley es de un crecimiento muy moderado, del 16 por ciento, respecto a la cifra que se aprobó para el Presupuesto de 1982, lo cual supone que no es ningún salto en el vacío y, por otro lado, asegura el mantenimiento del equilibrio entre recurso a crédito interior y recurso a crédito exterior.

Sobre los avales del INI, creo que le he contestado suficientemente, y me parece que le he dicho que una cifra superior a los 300.000 millones, claramente superior a los 300.000, que el total del grupo de empresas del INI tiene que utilizar de recursos ajenos, justifica un límite máximo en la autorización de avales del Instituto a esas empresas de 150.000 millones.

Sobre la calidad de gestión de las empresas públicas, no vamos ahora a discutir en el desarrollo de una Ley de Presupuestos, pero, en cualquier momento, podremos debatir sector por sector y quizá nos llevaríamos alguna sorpresa cuando descubriéramos que en algunos sectores gestionados por el INI, las empresas del Instituto son más eficientes que las correspondientes empresas privadas. Eso es algo que podemos hacer en cualquier momento.

Finalmente, sobre lo que ha dicho en relación con el Instituto Nacional de Hidrocarburos, quiero decirle que estos límites de autorización máxima de avales se refieren, naturalmente, a nuevos avales y que, por tanto, si el INI se da de baja como avalista en relación con Enagás y se da de alta en el INH, el incremento de riesgo total asumido durante el año 1983 permanece, naturalmente, constante. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Sólo para una aclaración. Yo no he entrado en el juicio de la calidad de la gestión de las empresas públicas; me he limitado a decir que con esta política paternalista de refrendar con avales de financiación se fomenta la mala gestión de la empresa pública, de la misma manera que si los accionistas estuvieran dispuestos en una

empresa privada a aportar fondos sin límite, se estaría fomentando la mala gestión de las empresas privadas.

El señor PRESIDENTE: El señor Triana tiene la palabra.

El señor TRIANA GARCIA: Solamente quiero decir que la relación que hay entre aval y recurso a crédito ajeno de las empresas del Instituto no es, en mi opinión, ningún indicador de mala gestión.

El señor PRESIDENTE: Para lo sucesivo, ya saben SS. SS. que hay un primer turno, después un turno de réplica y luego un turno de dúplica, terminando con ello la cuestión.

Vamos a someter a votación las enmiendas números 186, 187, 188, 195 y 197, del Grupo Parlamentario Mixto, presentadas por don Agustín Rodríguez Sahagún, salvo que alguno de los señores Diputados deseen que se voten independientemente.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Yo he pedido que se voten independientemente, salvo las dos de los avales del INI y del INH, que se pueden votar conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votarlas todas independientemente.

Enmienda número 186.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 186.

Enmienda número 187.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 187.

Enmienda número 188.

Efectuada la votación, dio el siguiente resulta-

do: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 188.

Enmienda número 195.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 195.

Enmienda número 197.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 197.

A continuación, el Grupo Parlamentario Vasco tenía presentadas a este artículo cuatro enmiendas, de las cuales, una, la número 23, ha sido admitida por la Ponencia, restando los números 20, 21 y 22. Ruego al señor Olarte que las defienda conjuntamente, si no tiene inconveniente.

El señor OLARTE LASA: Sí, señor Presidente, me gustaría defender conjuntamente las enmiendas números 20 y 21, y dejar para ocasión posterior la enmienda número 22, ya que las dos primeras son realmente homologables.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, perfectamente.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente. Manifiesto, en principio, que nuestro Grupo, lógicamente, está de acuerdo con los apartados tres y cuatro, que pretende enmendar este Grupo, pero no modificando ni suprimiendo, sino adicionando unos párrafos que son los que contemplan estas enmiendas.

La enmienda número 20 propone adicionar un apartado tres, que diría: «La cuantía del aval a prestar por el Instituto Nacional de Industria...» —y asimismo por el Instituto Nacional de Hidrocarburos— «... no superará, en ningún caso, el porcentaje que sobre el importe

del crédito suponga su porcentaje de participación en el capital de la sociedad de que se trate».

¿Cuál es la finalidad de estas enmiendas? Lógicamente, limitar las responsabilidades financieras que se derivan del aval a la cuota de participación que tengan estos Institutos en el capital social de las sociedades mercantiles.

El señor PRESIDENTE: ¿Para un turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Simplemente para decir, en relación con esta enmienda, que ese criterio, que puede ser saludable como norma de gestión, de que un socio comparta los riesgos en proporción a su aportación en el capital social, puede no ser saludable como norma legal.

Además, el Instituto Nacional de Industria, como S.S. S.S. conocen bien, participa en muchas de las sociedades con una mayoría prácticamente absoluta, es decir, del cien por cien; en otras sociedades tiene socios privados o no privados, socios acompañantes, de una entidad muy pequeña; en otras sociedades tiene una mayoría más que suficiente; en otras sociedades, efectivamente, participa en el capital junto con socios privados de mayor entidad. En la historia y en la ejecutoria del Instituto Nacional de Industria se han dado todas las situaciones. Es decir, ha habido avales que el Instituto ha cubierto en su totalidad, que son la mayoría, respondiendo a los primeros grupos de empresas a que he aludido, entre otras razones, porque un socio del tamaño del INI, que tiene el 70 o el 80 por ciento del capital y que está acompañado por otros socios de una entidad financiera limitada, difícilmente puede sustraerse a la necesidad de conceder la totalidad del aval.

Además, si no lo hiciera, si le estuviera impuesto por Ley que sólo concurriera al aval en la proporción de su participación en el capital social, podría darse el caso de que la otra parte no pudiera ser materialmente cubierta por los otros socios, con lo cual, el Instituto se encontraría ante la necesidad de cubrir la cantidad restante o de aportar de sus propios fondos el crédito restante, lo cual sería una solución posiblemente peor.

Ya digo que hay suficientes antecedentes y experiencia en las empresas del INI como para saber que en aquellas sociedades donde el INI tiene otros socios acompañantes de entidad suficiente y donde no domina absolutamente la gestión y la marcha de la sociedad, el INI aplica el criterio que ha expresado antes el señor enmendante y consigue en estas ocasiones que los otros socios aporten la parte del aval correspondiente. Lo que no podemos hacer es obligar al Instituto por Ley a que sólo aporte la proporción de su capital social, porque se podrían dejar sin cubrir operaciones de crédito que son absolutamente vitales para sus empresas o llevar al propio Instituto a incurrir en costes con cargas financieras mayores.

Por supuesto, lo más recomendable en toda estrategia empresarial es que el otro socio corra con los mayores riesgos posibles en nuestra relación con él, pero una cosa es que eso sea una norma de gestión, que estoy convencido comparten los directivos del Instituto, y otra que sea un precepto de Ley, que es lo que estamos tratando aquí.

Sobre la enmienda número 21, que se refería al Instituto Nacional de Hidrocarburos, hay que decir que, puesto que las autorizaciones de avales a que alude el proyecto de Ley de Presupuestos para 1983 se refieren a una sociedad en que el Instituto participa con el cien por cien del capital, no hay opción a que se plantee esa alternativa.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, realmente no sé si no ha lugar la enmienda número 21, porque las participaciones que tiene el Instituto Nacional de Hidrocarburos son al cien por cien y, en base a esta afirmación que acaba de hacer el señor Triana, yo no tendría ningún inconveniente en retirar esta enmienda.

El señor TRIANA GARCIA: En las empresas a que se refiere el presente ejercicio, en las demás participa casi prácticamente al cien por cien.

El señor OLARTE LASA: En ese caso, no la puedo retirar. Si hay supuestos en los que sí pueden prestar avales a empresas en las que no participan al cien por cien, mantengo la enmienda, y la razón es muy sencilla. El señor Triana nos acaba de decir que nuestras enmiendas son saludables e incluso recomendables; yo entiendo que lo que es saludable y recomendable en la realidad debe de ser recogido en la legalidad. Creo que no debe haber una contraposición entre lo que es saludable realmente y lo que debe ser saludable legalmente.

Por otra parte, se refiere a que es un tema de gestión y que la gestión de estos Institutos se sabrá realizar adecuadamente en estos aspectos. Yo no quiero hacer juicios de valor, pero creo que es conveniente no posibilitar arbitrariedades e indiscrecionalidades e incluso malas gestiones en estos Institutos, en el supuesto de que puedan haber esas malas gestiones, y que el legislador está para prever esas arbitrariedades o malas gestiones y yo querría que eso se recogiese en el texto legal.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Señor Presidente, no tengo más remedio que intervenir, dada la importancia del tema. Lo que yo he dicho al señor enmendante es que con respecto a la enmienda número 21, puesto que en este caso, los avales del Instituto Nacional de Hidrocarburos para el ejercicio de 1983 se refieren a una sociedad donde el Instituto es el único socio, parece que no es necesaria esa enmienda.

En cuanto a la otra cuestión, en las demás empresas, el Instituto participa en el cien por cien o en proporciones muy altas, de manera que tiene el dominio absoluto de la sociedad y de su gestión.

Con respecto al otro criterio, relativo a los avales del Instituto Nacional de Industria, yo sí quiero insistir en un aspecto. Le he explicado que hay una serie de situaciones donde el Instituto posee el cien por cien o cifras cercanas, él es el avalista único, naturalmente; en otras situaciones donde tiene una mayoría aplastante de capital social ejerce el dominio de la sociedad en todos los actos que ésta realiza y está acompañado de socios de escasa entidad finan-

ciera o económica; en estas situaciones, el Instituto puede verse obligado a soportar la totalidad del aval, y eso es saludable porque, en caso de no hacerlo, podría no cerrarse la operación de crédito, que es tan necesaria, o cerrarse a costa de las aportaciones del propio Instituto para compensar la diferencia que los otros socios no pueden cubrir.

Finalmente, quiero decirle que sí hay un matiz importante entre lo que puede ser la recomendación general de procurar que los restantes socios que nos acompañan en una empresa corran los mayores riesgos posibles —esto siempre es una norma de gestión saludable— y lo que significa el imperativo de la Ley al decir que en la mayor parte de los casos —y usted sabe que en la mayor parte de las empresas en las que participa el Instituto, él es el socio único o absolutamente mayoritario— se haría imposible culminar las operaciones de crédito que estas empresas necesitan de manera absolutamente vital. Ese es el sentido.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas números 20 y 21, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Tiene la palabra el señor Olarte, para defender la enmienda número 22.

El señor OLARTE LASA: Si le parece a la Presidencia y por las condiciones que tienen, defendería conjuntamente las enmiendas números 22, 24 y 29.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Olarte, las enmiendas números 24 y 29 se refieren a otros preceptos. Prefiero, si no le importa a S. S., que defienda solamente la enmienda números 22 para no confundirnos después.

El señor OLARTE LASA: En absoluto, señor Presidente.

Con esta enmienda lo que se pretende es incrementar prácticamente al doble los apoyos financieros de que va a disponer el Instituto de

Crédito Oficial para ayuda a la reconversión industrial. El Grupo Socialista con este proceso lo que ha hecho ha sido aceptar la política de reconversión industrial que venía de antes, lo cual nos parece extraño. Es cierto que el señor Ministro ya nos dijo que estaba preparando un libro blanco y que el Grupo Socialista no iba a empezar a arbitrar fondos públicos en apoyo de la reconversión industrial mientras no tuviesen su propio plan, esto ya explica de alguna forma su postura, pero nuestro Grupo entiende que tal es la necesidad de abordar con seriedad y aceleradamente el proceso de reconversión, que aun cuando no tenga un plan preparado para abordar este tema, que nosotros consideramos básico, no se justifica que prácticamente perdamos un año entero, con la atonía que ello supone para abordar con seriedad y profundidad esta reconversión que precisa el sector industrial español.

De ahí que nosotros solicitemos que se arbitren otros 31 millones de pesetas destinados a apoyar aceleradamente este proceso de adecuación de las estructuras industriales.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: El Grupo Parlamentario Socialista se opone por considerar que la cifra que se ha arbitrado de 30.000 millones de pesetas, en relación con el límite máximo del Tesoro público, responderá subsidiariamente de acuerdo con lo que dice el artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial. Nos parece, según la experiencia de los últimos años y meses, que es una cantidad suficiente. Hay que tener en cuenta que existe, además, un cierto desfase, como conocerá probablemente el señor Olarte, entre los créditos y avales que concede la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos y su instrumentación por el Banco de Crédito Industrial. Con todas estas variables y a la vista del ritmo de requerimientos que ha habido en este campo en los últimos meses y en el último año, pensamos que es más que suficiente esa cifra de 30.000 millones de pesetas para el ejercicio de 1983.

El señor PRESIDENTE: Se somete a vota-

ción la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 21; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Pasamos, a continuación, a discutir las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda número 547, de supresión.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, la enmienda número 547, del Grupo Parlamentario Popular, tiene como finalidad suprimir el párrafo segundo del artículo 21, apartado uno, pues después de señalar un límite para los avales a prestar por el Estado en el párrafo primero durante el ejercicio de 1983 por operaciones de crédito exterior de cualquier naturaleza, entendemos que el párrafo segundo rompe ese límite y la posibilidad de controlar parlamentariamente el límite de avales del Estado en relación con las operaciones con el exterior.

Nosotros creemos que no se debe incluir este párrafo, porque unas operaciones de refinanciación o de sustitución de operaciones de crédito siempre implican una elaboración de los contratos principales y, por tanto, subsidiariamente cuando se está avalando, cuando se está creando la obligación subsidiaria de aval por parte del Estado, se están realmente avalando operaciones distintas. Es decir, la refinanciación o sustitución de operaciones no significa sólo una confirmación de la operación de crédito que se está avalando, sino que normalmente implica una alteración de los elementos que integran la relación jurídica obligacional que se avala por el Estado. Esa alteración, esa innovación modificativa puede afectar a las cuantías de los créditos, teniendo en cuenta, sobre todo, los cambios internacionales; teniendo en cuenta la valoración del dólar, que es como se suelen cifrar las operaciones exteriores; se rompería en una gran cantidad el límite de los 105.000 millones contenido en el párrafo primero.

Nosotros entendemos, por tanto, que si de verdad se quiere someter a control parlamen-

tario el límite de los avales del Estado con respecto a operaciones de crédito exterior, es necesario suprimir ese párrafo, precisamente porque la refinanciación o la sustitución de operaciones no significa simplemente confirmar operaciones anteriores sino que pueden alterar en mucho las cuantías que se están avalando por el Estado.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Señor Presidente, simplemente quiero decir al señor Calero que este precepto ya fue incluido en las Leyes que aprobaron los Presupuestos de 1981 y 1982, y que tiene su sentido en evitar que en la cifra del párrafo primero el límite superior máximo sea mayor. Responde a un criterio, que ya le digo que no es actual, de preferir mantener más bajo el límite superior de autorizaciones para créditos en el exterior y dejar ese párrafo que abre la posibilidad de hacer frente a contingencias derivadas de compromisos y de obligaciones ya adquiridas al conceder avales en épocas anteriores a tener que prever, por no hacerlo, una cantidad superior en el párrafo primero, precisamente ante la eventualidad de que se presenten esas situaciones y tener que hacerlas frente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, realmente este párrafo ya estaba incluido en la Ley de Medidas Urgentes en Materia Financiera Presupuestaria y Tributaria — proyecto de Ley que ahora está en el Senado—, donde también se hicieron las correspondientes enmiendas por el Grupo Popular. No nos convencen los argumentos de que este precepto ya estuviera incluido en los Presupuestos anteriores de 1981 y 1982, porque entendemos que las herencias se pueden aceptar a beneficio de inventario, las herencias se aceptan o se repudian en los momentos en que se considere oportuno y operativo.

Si el criterio que se quiere adoptar es un criterio de realismo y de clarificación del endeudamiento directo e indirecto del Estado sobre

todo en esta postura de aval, debería haberse dado a este precepto la transparencia debida, que no dudamos que existe en otros preceptos del Presupuesto, ya es alabable por este Grupo Popular el que en otros preceptos se haya introducido la claridad que no existía.

Nosotros tenemos la intención de incentivar al Gobierno para que el cambio consista en un realismo presupuestario, en una mayor transparencia para que cuando se fije la cifra del endeudamiento exterior indirecto a través de avales se haga con claridad y no se tenga que introducir un párrafo segundo como éste que, en definitiva, deja sin límites la posibilidad de aval del Estado y, por tanto, el endeudamiento indirecto del mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Calero, por el espíritu constructivo de su intervención. Quiero señalarle simplemente que ese segundo párrafo no introduce la discrecionalidad del Gobierno en cuanto a limitaciones para aval a créditos exteriores, puesto que prevé exactamente los supuestos en que eso se puede hacer; en ambos casos está referido a obligaciones ya contraídas y perfectamente conocidas.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda 547.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 387, del Grupo Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nuestra enmienda hace referencia al tema de los avales concedidos a las Sociedades de Garantía Recíproca por parte del Estado.

Como saben SS. SS., la cantidad consignada en el Presupuesto del año anterior era de 150.000 millones, mientras que en el actual es una de las pocas cifras —si no la única— que se

rebaja muy sustancialmente, casi en un tercio, y creemos que esto es muy negativo. Es decir, es uno de los pocos preceptos en los cuales se contempla una ayuda al sector privado y, además, al sector de la pequeña y mediana empresa.

Es verdad que hay dudas sobre el correcto funcionamiento de los mecanismos de aval y la relación entre estos avales del Estado y las Sociedades de Garantía Recíproca, pero creemos que la solución está en mejorar tales mecanismos y no en recortar tan drásticamente. Ello por dos razones: En primer lugar, porque, en todo caso, como decimos, la solución no es ir a la extinción progresiva de esta ayuda y, en segundo lugar, porque precisamente en el momento económico actual es una de las cosas que suponen lo que podríamos llamar un apoyo moral y psicológico al empresario, y al empresario inversor.

Como saben SS. SS., el tramo más importante de inversión y de creación de puestos de trabajo que ha habido desde el inicio de la crisis hasta ahora ha sido el de las pequeñas y medianas empresas. Penalizarlas, aunque sea psicológicamente, de esta manera nos parece que es negativo y pedimos que, al menos, se mantenga la misma cifra nominal que el año pasado; porque, en términos reales, como saben SS. SS., resulta inferior.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. No tengo más remedio que reiterar algunos de los argumentos que antes he dicho, puesto que no estamos yendo punto por punto, sino por grupos.

Quiero decir al señor Gasóliba que la realidad es que este recurso se está utilizando en menor medida cada vez y que, por tanto, el Gobierno prudentemente plantea un límite que se considera más que suficiente para cubrir las necesidades del ejercicio 1983.

El señor Gasóliba sabe muy bien que el Gobierno —y esto aparecerá con claridad en otro momento del debate de los Presupuestos— está instrumentalizando otras medidas muy importantes de ayuda a la pequeña y mediana empresa; y también está estudiando la reforma de los instrumentos de los que hoy se dispone.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, permítame insistir en el tema. Estos son avales; si no se utilizan en mayor medida será por un problema, en todo caso, de mecanismos o de la forma en que se hayan concebido las relaciones entre las Sociedades de Garantía Recíproca existentes y el segundo aval.

Como es una previsión presupuestaria, no creo que hubiese sido negativo mantener una cifra nominal; en cambio, desde el punto de vista de los posibles o potenciales beneficiarios, resulta una falta de ayuda del sector público a estas Sociedades de Garantía Recíproca formadas básicamente por pequeñas y medianas empresas.

En todo caso, entiendo que hubiese tenido que ir en paralelo entre lo que sería la modificación de los mecanismos y la revisión de esta cifra; pero revisar esa cifra a la baja, sustancialmente en un tercio, sin la presentación, al mismo tiempo, de tales mecanismos a esta Cámara, me parece negativo y —lo digo sinceramente— habría que revisar la posición del Grupo Socialista sobre este tema para el Pleno, al menos desde un punto de vista psicológico, que en estos momentos es importante, hacia el ámbito al cual se dirige. Creo sinceramente que debería revisarse.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Siento tener que decirle al señor Gasóliba que este límite que se plantea es en función de una realidad y que ésta es debida —y lo he dicho antes contestando al señor Rodríguez Sahagún—, probablemente, a un mal diseño de esta sociedad, que es necesario corregir. En eso estamos.

El Gobierno está —como le decía en mi anterior intervención— trabajando en otras acciones, que él perfectamente conoce, con la participación del Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa, así como con otras entidades de crédito oficial e incluso —y esto me parece enormemente interesante— con entidades privadas de crédito. El señor Gasóliba sabe —y lo discutiremos en otro momento— que se ha

abierto una importante línea de crédito a las pequeñas y medianas empresas que va a ser una ayuda muy real. Aquí estamos discutiendo un instrumento concreto y, a la vista de la experiencia, cumplimos con el imperativo, podríamos decir, de ser austeros, de limitar los gastos y los riesgos que el Estado puede sumir en este ejercicio, que también se nos pide con frecuencia desde muchos Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 387, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Enmienda número 930, del señor Molina Cabrera. Para defenderla, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, esta enmienda trata de potenciar la sociedad mixta de segundo aval en lo que respecta a la posibilidad de que la pequeña y mediana empresa puedan realizar operaciones de crédito, no sólo en el interior, sino también en el exterior. Por tanto, la enmienda que propone el señor Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular, y que estoy defendiendo yo en su nombre, tiene exclusivamente como finalidad suprimir del artículo 21, párrafo seis, la expresión «en el interior». Es decir, que la sociedad mixta de segundo aval —que se establece en el Real Decreto que se cita— podrá garantizar —dice el precepto— solidariamente hasta un importe máximo de 10.000 millones de pesetas, las operaciones de crédito no sólo realizadas en el interior, sino que también puedan realizarse en el exterior, avaladas por las sociedades de garantía recíproca, para la pequeña y la mediana empresa.

A nadie se oculta que, tanto los miembros del Gobierno, del Partido que apoya al Gobierno, como el Grupo de la oposición y los demás Grupos Parlamentarios, tenemos todos puesta la esperanza —y de eso vivimos en este momento— en que a través de la pequeña y mediana empresa se solucione el gravísimo pro-

blema de inversión y de paro que existe en España. Por tanto, entendemos que esta enmienda es constructiva en cuanto lo que pretende es facilitar unas operaciones de crédito que estén realizadas por las pequeñas y las medianas empresas, garantizadas por las sociedades de garantía recíproca, no solamente efectuadas en entidades de crédito interiores, sino también aquellas operaciones que se puedan suscribir en el exterior. Entendemos que si unimos a eso la gran esperanza en el milagro de que la exportación va a solucionar el problema español en cuanto a que las economías de otros países van a tirar de la nuestra, entendemos que esta enmienda no sólo es constructiva, sino conveniente para el buen éxito de la gestión del Gobierno socialista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana, para un turno en contra.

El señor TRIANA GARCIA: Gracias, señor Presidente, para felicitarme y felicitarnos todos otra vez por el espíritu constructivo del señor Calero, que viene muy bien en este momento en que, efectivamente, vamos a apoyar de una manera decidida y estamos apoyando ya, todo lo que se relaciona con la pequeña y mediana empresa, porque es verdad que en estas entidades es donde se podrá generar una buena parte del empleo futuro en nuestro país.

Dicho esto, no quisiera reiterar argumentos dichos en respuestas a anteriores enmendantes, debido a que no hemos agrupado el debate por puntos, sino simplemente decir que las razones que antes daba sobre el escaso dinamismo de este cauce de cara al crédito interior serían todavía más contundentes ante el crédito exterior y, además, el volumen de operaciones que se podrían plantear —pienso yo— en muchos casos, quizá no fuera suficientemente atractivo para acudir al crédito exterior. Es decir, lo que hago es reiterar que si hemos manifestado una determinada situación en este cauce para el crédito interior, esas razones son tanto o más válidas todavía para posibles operaciones de crédito exterior.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: No he entendido bien al ponente del Grupo Socialista; me da la impresión de que acepta la enmienda.

El señor TRIANA GARCIA: No. Las razones que he dado para no aumentar el crédito interior son las mismas para no acudir a abrir nuevos campos de actividad en el crédito exterior.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Simplemente para matizar que nos congratulamos de que, aunque no haya sido aceptada la enmienda, existe una preintención de aceptarla, que significa un importante cambio en cuanto parece ser que se piensa que va a ser la iniciativa particular, a través de la pequeña y mediana empresa, la que va a crear los 800.000 puestos de trabajo, con lo cual ya se sabe quién va a ganar las próximas elecciones.

El señor TRIANA GARCIA: No hay ninguna preintención de aceptar la enmienda, sino que he dado razones válidas para las operaciones, tanto en el interior como en el exterior, y más válidas para este segundo caso, dudando de su viabilidad en términos significativos. Desde luego, nosotros ratificamos la voluntad que ya está manifestada en las acciones de gobierno y que se verá a lo largo de este debate en repetidas ocasiones, de impulsar por todos los medios las acciones de la pequeña y mediana empresa, contando y procurando además un aspecto al cual no se ha referido el señor Calero —y me extraña—, que es procurando que el sector privado aporte también su ayuda a esta dinamización de la pequeña y mediana empresa, algo que le debería ser especialmente grato.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 930.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, la enmienda número 955, del señor Escuder, que tiene la palabra para defenderla.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, muy brevemente ya que se han dado todos

los argumentos a favor y en contra del incremento del volumen del segundo aval del Estado, solamente me quedaría matizar que creo que si hasta ahora no ha funcionado el segundo aval del Estado ha sido precisamente por lo que también se ha señalado: el hecho de que los mecanismos habilitados para la aportación del segundo aval del Estado, son totalmente inadecuados. Nosotros creíamos que el Gobierno, en su política de apoyo — reiteradamente manifestada por lo menos— a la pequeña y mediana empresa podría también modificar los mecanismos establecidos para este segundo aval del Estado, y por ello sería necesario el incremento de la cifra del segundo aval.

Unicamente por ello presentamos esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Señor Presidente, le ruego me disculpe por volver a reiterar los mismos argumentos, es decir, que los límites de autorizaciones se deben establecer según las necesidades que se prevean; eso es presupuestar. Presupuestar es la previsión a un año y, por tanto, se deben prever las necesidades y, en función de esas necesidades, establecer un límite para que luego nadie pueda, naturalmente, argüir que se está gastando en exceso o que se están asumiendo riesgos en exceso.

Por eso estamos discutiendo un instrumento concreto de la pequeña y mediana empresa, no la totalidad de la política de la pequeña y mediana empresa; y le digo al señor Escuder que, como habrá visto en la Prensa, el Gobierno está iniciando cambios absolutamente relevantes en este campo, abriendo líneas de crédito por una magnitud muy sustancial hacia la pequeña y mediana empresa, con una fórmula que yo considero del mayor interés porque no sólo participan en ella los institutos especializados de la Administración, sino también bancos del crédito oficial y, lo que es muy importante y llamo su atención, bancos privados.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 955.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

El señor PADRON DELGADO: Quería hacer una aclaración. Existía la enmienda 548, al apartado 2 b), del artículo 21.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Está aceptada en Ponencia.

El señor TRIANA GARCIA: Es la que se refiere a Renfe.

El señor PRESIDENTE: Sí, está aceptada en Ponencia.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, al proceder a la votación del artículo, podría separarse del resto el apartado que hace referencia al segundo aval de sociedades de garantía recíproca.

El señor PRESIDENTE: Ese apartado es el seis.

Sometemos a votación el artículo 21 en su integridad, menos el apartado seis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 21, menos el apartado seis.

Sometemos a votación el apartado seis.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, ocho; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado.

Señores Diputados, nos queda un cuarto de hora para las dos de la tarde, y vamos a hacer el esfuerzo de intentar aprobar el artículo 22, bien entendido que si a las dos de la tarde no hemos aprobado dicho artículo, levantamos la sesión en el estado en que se encuentre la discusión.

Artículo 22

Al apartado uno se han presentado y están vivas las enmiendas números 549, 550, 551 y 553, del Grupo Parlamentario Popular, y agradecería a su portavoz que las defendiera conjuntamente.

El señor COLOM NAVAL: El Grupo Socialista solicitaría que defendieran primero todas las enmiendas a este primer apartado uno, antes del turno en contra, aunque las enmiendas sean de Grupos diferentes.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente, mejor.

Por tanto, enmiendas 549, 550, 551, 552 y 553. Realmente no va a tenero el señor Colom problemas, porque el señor Bravo de Laguna no está presente y ha pedido, simplemente, que se voten sus enmiendas, que son la 283 y 284. Quedará, por tanto, la número 24, del Grupo Parlamentario Vasco.

El portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el Grupo Popular quería discutir las enmiendas 549 y 551 juntas, conjuntamente, y luego, por voz de otra persona, la 550 y la 553.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Lo que pasa es que el señor Schwartz defenderá la 549 y la 551, y otro portavoz del Grupo las demás; pero esto no varía el sistema.

El señor SCHWARTZ GIRON: Defiendo, pues, las enmiendas 549 y 551, señor Presidente. Estas enmiendas intentan impedir que se financie el déficit público con Deuda pública interior del Estado, y adscriben esa cantidad que el proyecto de Presupuesto señala para la Deuda pública interior del Estado a Deuda del Tesoro. Son 140.000 millones de pesetas de Deuda pública interior del Estado, que pasan a incrementar la cantidad que nosotros querriamos ver financiada con Deuda del Tesoro.

La razón de esta modificación que propone el Grupo Popular es de buena técnica presupuestaria. En efecto, nosotros siempre hemos creído en el principio de que la Deuda pública a largo plazo, o incluso, y sobre todo, la perpetua, deben dedicarse a financiar los proyectos

de capital, proyectos de largo plazo que, en otros países, se llaman proyectos que están por debajo de la línea; es decir, que no son gasto corriente, y que todo lo que se dedique a gasto corriente, especialmente lo que se deba a déficit o diferencia entre los ingresos públicos y los gastos públicos, debe ir financiado por Deuda a corto plazo.

Nosotros, por tanto, en virtud de este principio de recta financiación, proponemos que sea Deuda del Tesoro, la que cubra la cantidad que se ha adscrito indebidamente a Deuda pública interior del Estado. En efecto —y termino con esta reflexión—, el adscribir a generaciones posteriores, que son las que, después de todo, cargan con la Deuda pública a largo plazo, lo que son gastos corrientes de la generación actual supone una injusticia intergeneracional que el líder de nuestro Grupo Parlamentario ya señaló ante el Pleno en su enmienda a la totalidad.

Pido, por tanto, que se acepte esta modificación por los miembros de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Para las enmiendas 550, 552 y 553, el señor Renedo tiene la palabra.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Son las 550 y 553, de momento.

El señor PRESIDENTE: ¿Y la 552?

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: En un segundo momento. Es que la 550 y la 553 son idénticas prácticamente, y tienen un fondo común que se refiere a la técnica presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Pero, insisto, ¿y la 552?

El señor CALERO RODRIGUEZ: La defenderé yo inmediatamente.

El señor PRESIDENTE: Bien, muchas gracias.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Las enmiendas números 550 y 553, como digo, tienen un fondo idéntico y tratan, en definitiva,

de que se reflejen en los Presupuestos Generales del Estado con la necesaria especificación y claridad, que facilite al mismo tiempo el control por la Cámara, los gastos de determinados tipos de deuda, concretamente el de la Deuda exterior, que tiene una serie de gastos adicionales derivados del seguro de cambio, hoy especialmente importantes como consecuencia de las fluctuaciones en el valor de la moneda, etcétera, que entendemos debe hacerse constar dentro de la variación de pasivos financieros, en la sección de Deuda pública.

En cuanto a la enmienda 553, se refiere a la Deuda del Tesoro, que está para salvar necesidades transitorias de tesorería, y entendemos que los gastos de emisión, de amortización y pago de intereses y demás de la Deuda del Tesoro deben también incluirse dentro de esta sección de variación de pasivos financieros, con el fin todo ello, como he señalado hace un momento, de facilitar el control por la Cámara y de garantizar el principio de universalidad presupuestaria, en el sentido de que todos los gastos figuren en los Presupuestos y no queden excluidos estos gastos, que aunque tengan una importancia relativa también, sin embargo, influyen dentro de la consideración final.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, muchas gracias y muy brevemente.

La enmienda número 552 se refiere exclusivamente al apartado uno, inciso segundo, y se refiere a la intervención del fedatario público en las operaciones de transmisión o negociación de los títulos de la Deuda pública. Entendemos que esta frase debe suprimirse por una razón, porque está ya incluida en la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Tributaria, que tiene su origen en el Real Decreto-ley de 29 de diciembre de 1982. Por tanto, es retirar en nuestro ordenamiento jurídico un propósito bien expresado ya por el Gobierno en un Decreto-ley, en un proyecto de Ley y en discusiones de Comisión y de Pleno de ese proyecto de Ley, en donde se dieron las razones (que para nosotros no eran razones, sino sinrazones), que justificaban dicho propósito.

En cuanto al párrafo segundo, debe supri-

mirse, y proponemos que se suprima, la frase relativa a la contabilización transitoria en una cuenta de operaciones del Tesoro de las operaciones relativas a esta deuda, cuyo saldo se aplicará a final del ejercicio en los Presupuestos del Estado, por coherencia con todas las enmiendas que hemos mantenido a este artículo 22 relativo a la Deuda pública.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

El señor Olarte tiene la palabra, para la enmienda número 24.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente.

En el punto cuarto de este artículo nos dicen que se autorizará hasta un importe de 225.000 millones de pesetas la emisión de cédulas para inversiones, para financiar, en definitiva, a través del Tesoro, el crédito oficial.

Nos encontramos con que en el ejercicio anterior esta autorización ascendía a 220.000 millones de pesetas, lo que significa que, durante este ejercicio, este importe sube exclusivamente en un 2,27 por ciento. El Gobierno, en su cuadro macroeconómico, nos dice que la evolución de la inflación andará alrededor del 13 por ciento. Este incremento de suscripción de cédulas para inversiones es algo que viene dado por la legalidad vigente, en función del incremento que tengan los pasivos computables en el sistema crediticio, si bien es cierto que no tienen que ser equiparables la inflación con el crecimiento de los pasivos computables, en cuanto que hay otros activos cuasi líquidos que no son componentes del concepto de disponibilidades líquidas y, sin embargo, es obvio aceptar que el crecimiento de las disponibilidades líquidas durante este ejercicio va a ser muy superior al 2,27 por ciento.

La pregunta es así de sencilla. Supuesto que la legalidad vigente no se modifica, y que el sistema crediticio está obligado a suscribir en función del crecimiento de los pasivos computables, no entendemos cómo exclusivamente pueda subir un 2,27 por ciento.

La verdad es que el incremento que proponemos también es arbitrario. Pedimos exclusivamente un incremento de 15.000 millones de pesetas en la emisión de cédulas para inversio-

nes —admito que es arbitrario—, pero el fondo del tema ahí está, y nosotros lo que pretendíamos con estas mayores dotaciones al ICO, a través del Tesoro, es que se potenciase con mayor fuerza la reconversión industrial. De ahí que anteriormente hubiera dicho que había una coherencia entre una serie de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: El señor Colom tiene la palabra.

El señor COLOM NAVAL: Una respuesta más o menos global a todo este grupo de intervenciones. En primer lugar, señalaría que pretenden modificar la política de deuda del Gobierno. *(El señor SCHWARTZ GIRON: ¡Qué horror!)*

Agradería al señor Schwartz que esperarse su turno de réplica. En todo caso, perdón, señor Presidente.

Decía que esto es un intento de modificar la política de deuda, de financiación del déficit que presentamos el Grupo Socialista, apoyando la política del Gobierno socialista. Evidentemente, otros Grupos son muy libres de pensar de diferente manera. Las experiencias anteriores, que no compartían nuestra división de Deuda pública interior, exterior, a corto, a largo, recurso al Banco de España, etcétera, han demostrado su inoperancia. Nosotros creemos que con esta política de deuda estamos en un camino de mayor ortodoxia y de mayor corrección en relación a la lucha contra la inflación, y por eso creemos que este artículo ha de seguir como lo plantea el proyecto del Gobierno.

Y entrando ya más en algunos aspectos, diría al señor Schwartz que el tema de la carga intergeneracional de la deuda, tema muy antiguo, ha sido recogido ciertamente, no hace tantos años, pero, en fin, me parece que, o entramos muy a fondo, o no entramos en absoluto. No es éste el lugar del debate; me parece que se ha tocado con excesiva superficialidad, como, por otra parte, es muy habitual en S. S.

Entrando en el tema de los gastos de contabilización, la enmienda que se plantea por parte del Grupo Popular olvida que precisamente la Deuda exterior, por ejemplo, no tiene seguro de cambio. Se amortiza por su valor en el momento del pago y, en todo caso, la contabilización de las provisiones para diferencias en cambio sí que podría realizarse, aunque en el Plan General de Contabilidad pública no está

presente inicialmente esta cuenta. En su día, cuando se desarrolle suficientemente este Plan General de Contabilidad pública, se prevé introducir estas cuentas de provisiones; pero, a efectos presupuestarios, las provisiones usted sabe que en contabilidad pública irían, en este caso, en el Capítulo 5, que no existe en el Presupuesto del Estado, y, por tanto, no ha lugar a su enmienda.

En cuanto a la cuestión del fedatario público, que también ha sido argumentada por el Grupo Popular, yo le recomendaría la lectura de la Disposición final sexta de este proyecto de Ley, que, quizá un tanto implícitamente —yo creo que bastante explícitamente—, deroga esta parte del Real Decreto-ley 24/1982, que está en estos momentos en trámite, pero que no está en vigor.

Por último, en cuanto a las observaciones del señor Olarte, es un criterio arbitrario, nosotros creemos que es mejor el nuestro que el suyo; evidentemente, es lo lógico en todo Grupo político, pero queremos hacerle ver, en todo caso, que la emisión de cédulas de inversiones en la práctica no se cubre, y este puede ser uno de los motivos que explica las diferencias de cifras que él apuntaba, aparte de que los coeficientes de inversión de la Banca no se cubren exclusivamente con estos activos. Por tanto, este sería, si acaso, el motivo o razonamiento que nos ha inducido a defender estas magnitudes.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de réplica? El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muy brevemente, para descubrirle al señor ponente socialista los secretos del Grupo Popular para preparar las enmiendas. Uno de los secretos ha sido leerse la Ley entera y, por tanto, la enmienda relativa a los fedatarios públicos está formulada después de haber leído la Disposición final sexta. Si se lee detenidamente la Disposición final sexta, se verá que lo que deroga del Decreto-ley de medidas urgentes y, por tanto, del proyecto de Ley, que será pronto una Ley, es todo lo referente a las autorizaciones relativas a operaciones financieras contenidas en la misma, dejando vigente, sin embargo, el resto de los preceptos del citado Real Decreto-ley.

Por tanto, insisto: después de haber leído el texto completo de la Ley —esa es la técnica, y descubrimos ahora el secreto para presentar nuestras enmiendas— mantenemos la enmienda relativa al fedatario público, porque ya está contenida en un Decreto-ley cuyo artículo, además, se deja vigente expresamente por la Disposición final sexta.

El señor PRESIDENTE: El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha pretendido que nos hemos aproximado al efecto de la Deuda interior perpetua, o de largo plazo, sobre la justicia entre las generaciones, de manera superficial.

Lejos de haberlo hecho de manera superficial, lo que hemos hecho ha sido mantener la coherencia, y yo ya sé que el Partido Socialista, a veces, confunde coherencia con superficialidad; es decir, o reitera todas las veces principios que no aplica, o bien cambia de actitud en cada momento según soplen los vientos.

No es tal la actitud, no es tal la presentación que hace el Grupo Popular de sus enmiendas. Nosotros, sin cansar al público y sin aburrirle con discursos monocordes, hemos pretendido aquí decir que, igual que se dijo en el Pleno que era muy peligroso el aumento de la Deuda pública, que traspasaba la carga de la mala administración fiscal actual a generaciones futuras, de la misma forma, hay que intentar financiar el déficit público con Deuda a corto plazo, y no con Deuda a largo, que llevarán nuestros hijos y nuestros nietos, excepto si el Gobierno socialista emplea la inflación para no cumplir sus obligaciones y reducir así artificialmente esa carga futura a costa de quienes son, después de todo, sus acreedores.

También ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, que estábamos atacando o criticando la política de financiación del déficit del Gobierno socialista. ¡Pues no faltaba más! Para eso estamos aquí, precisamente para criticarla. Y nos alegra que el Gobierno acepte a veces nuestras sugerencias, porque aún recuerdo las risas contenidas con las que el Ministro de Economía y Hacienda se refirió a una pregunta parlamentaria de esta persona que se dirige a

ustedes, en la que yo hacía muestra de mi inquietud en el sentido de que era muy difícil mantener una política monetaria ortodoxa con una financiación de 950.000 millones prestados por el Banco de España en la cuenta del Tesoro. Estos 950.000 millones se han reducido a menos de 100.000 millones; es decir que, en efecto, estábamos en lo cierto en nuestras críticas y el Ministro de Economía y Hacienda las ha aceptado en este punto. Es una pena que hoy el Grupo Socialista no las acepte en el tema que presento.

Ni superficialidad, sino, muy al contrario, coherencia; ni críticas traídas por los pelos, sino críticas que, en momentos de lucidez, el Gobierno socialista acepta, y que el Grupo Socialista en esta Comisión, quizá llevado por un automatismo que no es muy aceptable, por un automatismo de lamentar, no admite en esta ocasión.

El señor PRESIDENTE: El señor Colom, para un turno de dúplica, tiene la palabra. Perdón, el señor Renedo, primero.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Muy brevemente, porque el portavoz socialista ha venido a reconocer tácitamente que, en estos dos tipos de Deuda, la Deuda exterior y la Deuda del Tesoro, existe un reflejo presupuestario inadecuado, aunque ha señalado que, quizá, este momento no es el más señalado para realizar esta modificación.

Es evidente que, tanto en el caso de la Deuda exterior, como en el caso de la Deuda del Tesoro, que hoy día cada vez se utiliza más, se produce una serie de costes adicionales que deben tener ese reflejo presupuestario, y lo único que pretendíamos era que se hiciera constar así y que se incluyese un epígrafe dentro del capítulo relativo a la Deuda pública.

El señor PRESIDENTE: El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: El señor que ha hecho la réplica a mi enmienda...

El señor PRESIDENTE: El señor Colom.

El señor OLARTE LASA: Sí, el señor Colom,

efectivamente. Yo he hablado de arbitrariedad porque entendía que el texto recogía, a su vez, arbitrariedad, pero, en el fondo del tema estaba que habría que buscar cuál debería ser el volumen de emisiones que había que prever lanzar al mercado, como cédulas para inversiones, en función de las estimaciones que se hagan del crecimiento de las disponibilidades líquidas.

En todo caso podrá ser una previsión que no se acerque a la realidad, que tenga una desviación por estimaciones, pero nunca una arbitrariedad, y la cantidad que consta en este punto realmente parece arbitraria.

En cuanto a que no todas las dotaciones del Tesoro al ICO van vía suscripción de cédulas para inversiones, por supuesto que es así, pero es que el mismo texto de la Ley recoge, en el siguiente artículo, el 24, apartado uno, que el volumen de dotaciones del Tesoro al ICO ascenderá a 285.000 millones de pesetas, mientras que las inversiones de cédulas para inversiones ascienden exclusivamente a 225.000 millones; luego el legislador ya prevé que no todo el volumen de recursos que van del Tesoro al ICO es como consecuencia de la suscripción de cédulas para inversión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom para un turno de dúplica.

El señor COLOM I NAVAL: Muy brevemente, señor Presidente.

Yo querría indicar que aunque no sufrimos aún, como algunos otros Grupos, el santo temor al déficit. Realmente el Grupo Socialista nunca ha predicado que sea conveniente el déficit; siempre hemos dicho que en algunos casos ha de serlo.

Nosotros, antes de ganar las elecciones, ya decíamos que pretendíamos reducir el déficit y financiarlo de una forma mucho más correcta. Lo digo porque parece que no todas sus SS. SS. se han enterado de esto.

El señor Schwartz ha dicho que son coherentes, etcétera. De todos modos, yo le recordaría que en esta misma sala, sentado, si no me equivoco, en el propio escaño en que está sentado ahora S. S., el señor Lasuén alabó la semana pasada la política de financiación del déficit en una comparecencia. O sea, que no sé dónde

está la coherencia entre los economistas del propio Grupo. Yo no dudo de la corrección teórica del pensamiento de S. S., pero, evidentemente, entre las señorías del Grupo Popular hay contradicciones serias entre destacados economistas, al menos conocidos como profesionales en esta materia.

Se nos critica... Yo no sé lo que se nos critica, porque, evidentemente, se nos critica todo. Nosotros, por supuesto, no deseamos el déficit que hay, lo sabe S. S.; no nos lo ha descubierto él, hace tiempo que estamos intentando reducir el déficit. En nuestras críticas a la política gubernamental anterior también decíamos hacia dónde teníamos que dirigirnos; ahora que estamos en el Gobierno, estamos intentando aplicarlo.

Se nos ha criticado la financiación a corto plazo; mejor dicho, en su intervención, el señor Schwartz aquí ha defendido una financiación a corto plazo para no trasladarlo a generaciones futuras. Se nos dijo lo contrario en el debate de totalidad. (*El señor SCHWARTZ: No, señor.*) Yo no he dicho que lo haya manifestado S. S.; he dicho que se nos criticó en el Pleno, en el debate de totalidad, la financiación a corto plazo. Se nos está criticando que hagamos financiación a corto plazo, que hagamos un «meach» de deuda más correcto, el que nosotros creemos más correcto. Es una cuestión, evidentemente, sobre la que ustedes están diciendo muchas veces: «Lo veremos a final de año». Pues muy bien, lo veremos a final de año. Nosotros intentamos hacer un «meach» que creemos más correcto, con una reducción de eso que sí es una máquina directísima de la inflación, que es darle vueltas a la manivela del Banco de España. Por lo tanto, me parece, señoría, que su argumentación carece absolutamente de base.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación las enmiendas. ¿Desea el Grupo Popular que se voten una a una?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Todas a la vez.

El señor PRESIDENTE: En primer lugar, vamos a someter a votación las enmiendas números 549, 550, 551, 552 y 553, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; votos en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

A continuación, procedemos a la votación de las enmiendas números 283 y 284, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 7; votos en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Por lo tanto, quedan rechazadas.

Por último, sometemos a votación la enmienda número 24, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; votos en contra, 18; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, en su integridad, el apartado uno del artículo 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; votos en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el apartado uno del artículo 22.

Se levanta la sesión hasta las cuatro y media de la tarde. Recuerdo a SS. SS. que es en la Sala V, Calatrava, de la planta primera del nuevo edificio.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Para una cuestión de orden.

En la reunión de la Mesa se ha hablado del tema del debate de los Presupuestos, previsiblemente, para el Pleno de la próxima semana, y se me ha encargado que indique a los portavoces de los Grupos Parlamentarios que, si fuera posible, hiciesen llegar ya a la Mesa de la Co-

misión las enmiendas que se van a mantener para el Pleno respecto de los temas ya discutidos, porque así los servicios técnicos de la Cámara podrían ir preparando los pegotes de enmiendas para el próximo Pleno, mientras que si esperamos a agotar el plazo, que en principio se ha fijado para el sábado a las siete de la tarde, para determinar qué enmiendas se mantienen para el Pleno, será mucho más difícil hacer dichos pegotes de enmiendas.

Se me ha solicitado por parte de la Mesa que hiciera llegar esta recomendación a la Presidencia de la Comisión para que, si es posible, esta tarde o mañana, los portavoces de los Grupos hicieran llegar aquellas enmiendas que se mantienen para su defensa en el Pleno, de los temas que ya han sido debatidos.

El señor PRESIDENTE: Perfecto.

Señores Diputados, continuamos la sesión con el artículo 22, apartado segundo.

Al artículo 22, apartado segundo, existen las enmiendas 388 del Grupo Parlamentario Minoria Catalana y la 554 y 555 del Grupo Popular.

El señor Gasóliba tiene la palabra para la defensa de su enmienda.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, siguiendo sus indicaciones de brevedad, únicamente para exponer el sentido de esta enmienda.

Nosotros entendemos que las operaciones de Deuda pública en el mercado financiero han competido deslealmente con las operaciones que se presentan por parte del sector privado, en el sentido de que el tipo de interés que se ofrece, junto con las desgravaciones fiscales en algunos casos, más la obvia seguridad que ofrece el Estado, hacen mucho más atractivas las operaciones de Deuda pública que las emisiones que pueda hacer el sector privado.

De cara a equilibrar las posibilidades que tienen, tanto el sector privado como el sector público en el mercado financiero en el momento de hacer sus ofertas, entendemos que la mayor seguridad y garantía que ofrece el Estado, que en principio ofrece menos riesgo que las emisiones privadas, llevaría a que esta mayor seguridad se compensase con un menor interés por parte de las emisiones de Deuda pública. Por tanto, ofrecemos un nivel indicati-

vo de que se sitúen en dos puntos por debajo de lo que sea usual en el mercado en el momento de la emisión, o lo usual en las emisiones que se den en Bolsa en el momento de hacer la emisión.

Ese es el sentido de nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM NAVAL: La enmienda que presenta el Grupo de Minoría Catalana tiene ese sentido que ha explicado y otro que es una modificación respecto al articulado; propuesta, en cuanto a la fijación de beneficios fiscales, a lo que nos oponemos.

De todos modos, somos conscientes de la necesidad de aproximarse a los tipos de mercado, pero no lo vemos como un imperativo.

Creemos, por tanto, que la política del Gobierno ha de ir en el sentido de no hacer competencia desleal, pero no aceptamos la argumentación, que incluso figura por escrito en la justificación de la enmienda, de que se trata de una competencia desleal, porque para nosotros sería olvidar el carácter específico que tiene el Estado como representación institucional del conjunto de los españoles, lo que no permite equipararlo estrictamente a una empresa. Por tanto, no puede situarse en esa línea. Creemos que no viene al caso el fijar el 2 por ciento.

Entendemos el espíritu de la enmienda de Minoría Catalana. En esa línea se mueve el Gobierno, pero no vemos por qué hay que fijar este porcentaje del 2 por ciento que, por otra parte, también podría ser calificado de competencia desleal por otros sectores en el sentido de expulsión del mercado, etcétera.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: En el turno de réplica espero que el señor Colom me explique lo que es la expulsión del mercado y el etcétera, porque no lo he entendido.

En todo caso entendemos que es evidente que un mercado con unos recursos financieros limitados, cuando hay precisamente una entidad como es el Estado que, además de su ga-

rantía, ofrece las mismas condiciones, en principio, es competencia desleal porque no se tiene en cuenta el factor riesgo.

En segundo lugar no es el 2 por ciento, sino dos puntos por debajo de lo que sea usual en la emisión de Deuda en cuanto a tipos de interés y, precisamente por el carácter público que tienen esas emisiones, se entiende que es el efecto compensador y de mayor garantía para el posible suscriptor o comprador de las emisiones de Deuda pública el que se pone, dijésemos, en equilibrio con respecto al riesgo que en principio corren las empresas del sector privado.

El señor COLOM I NAVAL: En lo que se refiere al efecto de expulsión, efectivamente ha sido un lapsus porque estaba pensando en otra enmienda y no venía al caso. Me parece que los argumentos han sido dados ya en la intervención anterior y no quiero alargar más el debate.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 388, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

A continuación pasamos a debatir las enmiendas números 554 y 555, del Grupo Parlamentario Popular, que ruego se defiendan conjuntamente.

Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, voy a defender conjuntamente las enmiendas números 554 y 555.

El Grupo Parlamentario Popular propone una modificación en el artículo 22 por la cual se suprime la frase «... beneficios fiscales legalmente establecidos para las emisiones de Deuda pública...», y se añade «El Ministerio de Economía y Hacienda, en todo caso, se ajustará a las condiciones del mercado».

Veo que los Grupos Parlamentarios que han hablado al debatirse la enmienda anterior han

dado muestras de conocer la dificultad que plantea la competencia desleal por parte de las emisiones del sector público respecto a las emisiones del sector privado. No nos ha parecido que con una rebaja marcada por la Ley se pudiese resolver el problema y por ello es por lo que presentamos estas dos enmiendas.

En el Grupo Popular partimos de la idea de que un déficit es algo que habrá que financiar y que el Estado financiará y, por tanto, el hecho del déficit es el que supone una competencia a la financiación del sector privado de la economía. Se plantea no el hecho de la competencia o el efecto de expulsión, sino el de la manera en que el Estado emite su deuda para que el mercado no quede torcido. No es ya que no haya expulsión, que la hay, sino que el mercado refleje en sus precios y en sus operaciones las condiciones reales de la economía.

Por esa razón, nosotros queremos que no haya beneficios fiscales legalmente establecidos en la medida en que las otras emisiones no las tengan, e incluso nos gustaría que estos beneficios fiscales tampoco aparecieran para emisiones de obligaciones privadas, de tal manera que la competencia fuese transparente en el mercado y que fuese el propio mercado el que marcara el precio y las condiciones a las que estaba dispuesto a recoger la Deuda, ya sea pública, ya sea privada.

En segundo lugar, queremos insistir en que el Ministerio de Economía y Hacienda se ajustará en sus emisiones a las condiciones de mercado. En el mercado que así diseñamos y que algún día, entre todos los Grupos de la Cámara conseguiremos establecer, porque esta es la intención que hemos visto bien claramente esta tarde, habrá una gradación espontánea de los precios y condiciones de emisión de las distintas deudas de los distintos títulos. Los títulos del Estado, por su mayor seguridad, seguramente podrán emitirse (e incluso el emisor público es racional y, por tanto, lo emitirá a un tipo más bajo y en unas condiciones un poco más duras que las mejores emisiones de obligaciones del sector privado), y así, en una gama que va a mayor inseguridad y, por tanto, a mayor remuneración, espontáneamente el mercado se ordenará de esta manera, de tal forma que sea visible directamente cuál es el

valor que el mercado da a estas distintas emisiones.

Esta es la razón de nuestras enmiendas y esperamos que esta Comisión las acepte.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom i Naval.

El señor COLOM I NAVAL: Lamento defraudar la esperanza del señor Schwartz al decirle que el Grupo Socialista no se inclina por la aceptación de las enmiendas.

Ya he dicho esta mañana que no sufriéramos el santo temor al déficit y, por tanto, parte de sus razonamientos no son compartidos por este Grupo.

Entrando ya más concretamente en las dos enmiendas que plantea, y en cuanto a las 554, le recordaría —ya lo ha recordado S. S.— que los beneficios fiscales, legalmente establecidos, también lo son para ciertas emisiones privadas, y no vemos por qué las emisiones de títulos que puedan emitirse por el Estado puedan estar privadas de este beneficio lógico. Beneficio doblemente lógico en el caso del Estado, por la argumentación dada en la intervención que he tenido en contra de la enmienda de Minoría Catalana hace un momento.

Por otra parte, y también en cuanto a lo que se refiere a las condiciones de mercado, ya he contestado. Simplemente decirle que en la justificación que da la enmienda 555, del Grupo Popular, se habla de la congruencia con la Constitución española. Nosotros le tenemos un gran respeto a la Constitución y creemos que, por tanto, no debería ser continuamente puesta enfrente de los propósitos del Gobierno como si el Gobierno estuviera conculcando la Constitución con cualquier medida. Nos parece que, dentro de marco constitucional, caben perfectamente tanto las posiciones defendidas a este respecto por Alianza Popular como las que defiende el Grupo Socialista.

No creemos que se encuadre correctamente dentro del proyecto de política económica de nuestro Gobierno el aceptar la enmienda que propone S. S., dadas las argumentaciones expuestas ya, en gran parte, en la intervención anterior.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación, las enmiendas 554 y 555.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 14; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas 554 y 555.

A continuación tendremos en cuenta que no se han presentado enmiendas al apartado tres, que se ha añadido un apartado tres bis nuevo y que no se han presentado enmiendas al apartado cuatro. Por tanto, sometemos a votación los apartados dos, tres, tres bis y cuatro, del artículo 22.

El señor COLOM NAVAL: ¿Se tiene en cuenta que hay una enmienda aceptada en Ponencia?

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, ya lo he dicho. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, estamos en el artículo 22 y yo tengo presentadas...

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, han sido votadas las enmiendas al apartado uno. Al amparo de su petición fueron votadas en su momento y rechazadas (no recuerdo en este momento el resultado).

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Era simplemente para señalar, pero veo que lo han captado los servicios de la Cámara, que eran al apartado primero, dos, y primero, tres. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Fueron votadas esta mañana y después votado el apartado uno. Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, nosotros quisiéramos que se votara separadamente el número dos de los números tres, tres bis y cuatro.

Por otra parte, tenemos una duda sobre la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: Ha sido aceptada e incluida en una nueva redacción. Hay que tener en cuenta que estamos discutiendo en este momento sobre el texto reelaborado por la Ponencia.

Pasamos a votar el número dos del artículo 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el número dos del artículo 22.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar los apartados tres, tres bis y cuatro. (*El señor Calero Rodríguez pide la palabra.*)

Señor Calero, me ha pedido que vote separadamente el apartado dos de los apartados tres, tres bis y cuatro. Yo voto como S. S. quiera, pero me ha dicho que se votase por separado el dos, y después, el tres, tres bis y cuatro. Ahora, si quiere que se vote cada uno, se vota cada uno por separado, me da igual.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, al haber aceptado la enmienda número 25, el criterio del Grupo Popular se varía con respecto al apartado tres. Quisiéramos, incluso, consumir en Pleno un turno en contra del dictamen de la Comisión, si se aprobase este apartado tres tal y como queda redactado al aceptarse la enmienda en la Ponencia. Por tanto, quisiéramos que se votara separadamente el apartado tres para poder manifestar nuestra opinión en contra.

En cuanto a los apartados cuatro y cinco, no hay problema en votarlos conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Votamos a continuación el apartado tres.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el apartado tres.

Votamos los apartados tres bis y cuatro.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad.

En el apartado cinco hay la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Vasco, y la enmienda número 556, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Olarte tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor OLARTE LASA: Efectivamente, en el texto del articulado se autoriza al Gobierno para que pueda optar a un límite de hasta el 10 por ciento de los gastos autorizados por este Presupuesto, límite que, por otra parte, es el máximo establecido por la Ley General presupuestaria.

En el Preámbulo de este proyecto de Ley se indica que el Gobierno ha elaborado estos Presupuestos con bases tremendamente realistas. La pregunta que nosotros nos hacemos es que, si el Gobierno, realmente, ha elaborado este presupuesto de gastos con esas bases, que las califica de tremendamente realistas, por qué no nos da ejemplo de que esto es así autorregulando voluntariamente estas sumas y su capacidad de endeudarse hasta el 12 por ciento; de esta forma nos imbuiría de su confianza de que el control que va a hacer del déficit iba a ser serio.

Al autorizar este apartado estamos autorizando una friolera de más de 500.000 millones de pesetas de incremento de déficit respecto al déficit que ya se prevé en el propio proyecto de Ley. Esta es la razón que motiva a mi Grupo para que el Gobierno acepte una autolimitación, que sería muy bien recibida, porque significaría que, realmente, este Presupuesto se había realizado sobre bases tremendamente realistas.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.)

El señor Colom tiene la palabra.

El señor COLOM I NAVAL: Creo que el señor Olarte ha tenido un pequeño lapsus en la cita, porque el límite del 12 por ciento no es el de la Ley General presupuestaria; no viene al caso en este momento concreto. De todas maneras, nos oponemos a la fijación de este 8 por ciento, o sea, rebajar el límite propuesto, porque cree-

mos que es una limitación a la facilidad o agilidad de maniobra que exige la política monetaria y de deuda del Gobierno en esta situación y, por tanto, en aras a dejarle esta necesaria facilidad de maniobra, nos oponemos a contraerle este límite que, por otra parte, no creemos que sea necesario utilizar.

El señor PRESIDENTE: El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Yo no encuentro nada de política monetaria en esta autorización. Si sigo pensando que este tope máximo se recoge en la Ley General Presupuestaria, y sigo manteniendo que si realmente el Grupo Socialista cree que el Gobierno va a poderse mantener dentro de los límites de déficit en esta Ley de Presupuestos, que haga un esfuerzo, que se plasme en la Ley esta voluntad, lo que significaría que ese esfuerzo no es algo que se queda en buenas palabras y en buenas intenciones, sino que, desde la legalidad, se autolimitaría el propio Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Me parece que cuando se habla de disposición de créditos del Banco de España, se está refiriendo propiamente a una política que tiene aspectos monetarios.

En cuanto al otro tema, no utilizo más el turno de réplica.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 27.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 25; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 27.

A continuación, corresponde defender la enmienda número 556, si lo desea el Grupo Popular.

El señor Calero, por el Grupo Popular, tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Esta enmienda número 556 es una enmienda de adición y pretende incorporar al texto del artículo 22, párrafo cinco, un nuevo párrafo en donde se diga que en el plazo de tres meses —y si el Grupo Parlamentario Socialista quisiera ampliar este plazo no tendríamos inconveniente— el Gobierno presentará al Congreso un proyecto de Ley en el que se determine el plan de amortización y —se supone— pago de intereses de todos los anticipos consolidados en este ejercicio y en los anteriores.

La justificación de esta enmienda está expresamente explicitada en el texto escrito que presentó el Grupo Parlamentario Popular y es que si la Constitución española consagra la soberanía del Congreso en materia de control del gasto público y, sobre todo, para otorgar las correspondientes autorizaciones de gastos y financiación del Ejecutivo, el principio quedaría conculcado si no se tomasen las medidas que contiene esta enmienda. Se trata, en definitiva, de saber, con la adecuada anticipación y flexibilidad (porque no cabe duda de que estos planes de amortización y de pago de intereses podrían sufrir las alteraciones que las distintas circunstancias económicas y sociales pudiesen aconsejar), cómo se van a amortizar el capital y los intereses de los anticipos consolidados con respecto al Tesoro que se han hecho durante épocas anteriores o que se van a hacer durante este ejercicio presupuestario.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Colom i Naval.

El señor COLOM I NAVAL: En una doble línea de argumentación, en primer lugar, nos parece que este artículo no es el lugar adecuado para que esté situado este precepto; en todo caso, nos parecería apropiado en una Disposición adicional o transitoria, pero no es este el fondo, y paso a la segunda línea de argumentación.

Me parece que el Gobierno está actuando, como sabe S. S., en la línea de regularización de estas situaciones. Hace poco hemos aprobado en esta Cámara un proyecto de Ley, que ahora está en el Senado, de habilitación de créditos que es en el que, por primera vez, se fija el plazo de devolución de los créditos al Banco

de España, etcétera, y nos parece que no viene al caso el incorporarlo en esta Ley de Presupuestos; ya se está haciendo, y en el conjunto de la política general ya se establece.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 556, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 556.

A continuación, el Grupo Parlamentario Centrista ha presentado una enmienda, la número 285, solicitando que se incorpore un nuevo apartado a este artículo. El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para defenderla.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Por entender que el espíritu de esta enmienda queda incorporado a la Disposición final sexta, la retiro, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. Con esto queda, por tanto, por votar el apartado quinto del artículo 22.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado.

Pasamos al artículo 23. Al artículo 23 hay presentadas dos enmiendas, las números 29 y 30, del Grupo Parlamentario Vasco, que, por su similitud, rogaría al señor Olarte que las defendiese conjuntamente. Artículo 23

El señor OLARTE LASA: La enmienda número 29 es coherente con una enmienda anterior, creo que ha sido la número 24, por la que se proponía incrementar la dotación del Tesoro al ICO. Esta era la contrapartida, en definitiva. Por tanto, eso se somete a votación y no tiene otra defensa que la mantenida durante la mañana.

En cuanto a la enmienda número 30, proponemos incrementar de 17.000 millones a 20.000 millones de pesetas la presencia económica en

el exterior del Estado español, porque entendemos que todo lo que sea potenciar la presencia de la economía española en el exterior, y además si con ello colaboramos al desarrollo de otros Estados haciendo que sea una realidad el principio de solidaridad internacional, es bueno para todos los Grupos Parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Colom Naval.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, anticipamos que el Grupo Socialista admite la enmienda número 30.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. ¿Hay algún Grupo que quiera hacer alguna observación? (Pausa.)

Sometemos, pues, a votación la enmienda número 29, del Grupo Parlamentario de Minoria Vasca.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 26.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda número 29.

A continuación votamos el artículo 23 en su integridad con la enmienda número 30, del Grupo Parlamentario Vasco, incorporada.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 24 El señor PRESIDENTE: El artículo 24 no tiene enmiendas. Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

Artículo 25 El señor PRESIDENTE: Entramos en el artículo 25, al cual quedan vivas las enmiendas números 212, 213 y 214, del Grupo Parlamentario Mixto, y la 560, del Grupo Popular.

Las enmiendas números 212, 213 y 214 son del Partido Comunista. Don Fernando Pérez Royo, ¿va a hacer uso de su derecho a defenderlas?

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. De-fiéndalas conjuntamente, si no le importa.

El señor PEREZ ROYO: Muy rápidamente y conjuntamente para que se comprendan mejor, aunque casi no hace falta explicarlas, porque son de muy fácil intelección.

En primer lugar, porque alguna de ellas ha sido repetida en distintas ocasiones por el Diputado que les está hablando, con lo cual la doctrina ya es conocida. (Risas.) En segundo lugar, porque la coherencia de las mismas se explica en la medida en que se basan en los dos principios fundamentales que nosotros pretendemos en materia tributaria, es decir, combatir el fraude por un lado, y por otro lado estimular la solidaridad del conjunto del cuerpo social para tener recursos para combatir el desempleo.

En el primer sentido van las dos primeras enmiendas. La primera de ellas, la número 212, creo recordar que es la que propone eliminar el tope conjunto de la cuota del Impuesto sobre la Renta más el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio Neto, en la medida en que entendemos que este tope conjunto, como ya he tenido ocasión de explicar en otros momentos, produce efectos desmoralizantes (aparte de que esta mañana me he enterado de que la eliminación produciría nada más y nada menos que 8.000 millones de pesetas al Erario público, cantidad que ciertamente no es como para echar las campanas al vuelo, aunque tampoco es para despreciarla), pero, en cualquier caso, con independencia de este efecto monetario de 8.000 millones de pesetas, la situación actual de la regulación de este tope conjunto produce unos efectos desmoralizadores que, ciertamente, dificultan la lucha contra el fraude fiscal. No digo más porque, como he explicado anteriormente, es una enmienda que hemos presentado muchísimas veces, siempre sin éxito —espero que esta vez con algo más— y, en cualquier caso, se explica por sí misma.

La segunda enmienda, la número 213, creo recordar, igualmente en el sentido de combatir el fraude, propone que en un plazo perentorio, en el plazo de un mes, se proceda a articular una nueva regulación de la estimación objetiva singular; estimación objetiva singular que todo el mundo está de acuerdo en que actualmente

se encuentra calculada muy a la baja, lo que determina el que una gran parte de la llamada economía oculta escape a la tributación, y no solamente de la economía oculta, sino incluso de la economía real, de la economía no oculta, de la economía que aflora, como consecuencia de que los parámetros de la estimación objetiva singular se encuentran calculados, como digo, muy a la baja. Se calcula que existe en nuestro país aproximadamente un billón de pesetas de cuotas que escapan a la tributación del Impuesto sobre la Renta y una gran parte de este billón se podría hacer aflorar no mediante las técnicas usuales de la inspección, sino simplemente corrigiendo los parámetros de la estimación objetiva singular. Creo recordar, por otra parte, que éste era un compromiso que se encontraba en el programa electoral del Gobierno e incluso en las promesas iniciales por parte del Gobierno socialista. Entendemos que ya es hora de ponerlo en aplicación, y nosotros, que hemos esperado hasta este momento, recordamos ahora este compromiso con ocasión del debate de la Ley de Presupuestos y de la lucha contra el fraude.

Finalmente, con la última enmienda, la número 214 —cambiando un poco el tercio, porque ya no se trata de lucha contra el fraude, sino de estimular el esfuerzo de solidaridad—, nosotros proponemos un recargo transitorio, únicamente por este año, del 20 por ciento en las cuotas que excedan de 400.000 pesetas en el Impuesto sobre la Renta, que viene a corresponder a las rentas en torno a dos millones de pesetas, es decir, rentas medias de clase media, podríamos llamar, acomodada. Entendemos que establecer un recargo del 20 por ciento en estos casos supone un esfuerzo de solidaridad que entendemos que es legítimo pedirlo en un momento como el actual, sobre todo en conexión con otras enmiendas que presentaba mi propio Partido, el Partido Comunista, para conseguir recursos de cara a la lucha contra el paro.

Este es, muy sintéticamente defendido, el sentido de las enmiendas que presentamos en relación al Impuesto sobre la Renta, que, como había indicado al principio, no requieren, por otra parte, mayor explicación en la medida en que son sencillas y de fácil intelección y para

las cuales pedimos el voto favorable de sus señorías.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros vamos a votar en contra de las enmiendas 213 y 214, y vamos a ofrecer una redacción transaccional a la enmienda 212, si el señor Diputado considera conveniente retirar la suya. Si no considera conveniente retirar la suya, nosotros presentaríamos la transaccional a la enmienda 212 como enmienda «in voce».

El texto de la enmienda «in voce» está referido al artículo 25.2 y dice así: «La cuota íntegra de este Impuesto, resultante por la aplicación de la escala, no podrá exceder para los sujetos por obligación personal, del 45 por ciento de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto sobre el Patrimonio Neto, del 65 por ciento de dicha base. A estos efectos...», y continúa el resto del articulado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Yo aprecio la generosidad del Grupo Socialista en lo que vale, que es algo, pero no es todo; ni siquiera es todo lo que el mismo Grupo Socialista planteaba el año pasado en un trámite similar a éste cuando proponía —y con argumentos muy elocuentes— una modificación de este tope hasta el 80 por ciento. Actualmente lo plantea hasta el 65, es decir, sube diez puntos del 55 al 65, con lo cual se queda bastante lejos no solamente de mi propuesta, que era la eliminación total del tope, sino incluso de su propuesta del año pasado. En consecuencia, mostrándome dispuesto, incluso, a votar favorablemente a la enmienda «in voce», en el caso de que la presente el señor Fernández Marugán —como creo que la ha presentado— mantengo mi enmienda para votación en este trámite y en los sucesivos.

En cuanto a las restantes enmiendas, no he recibido respuesta. En consecuencia, sigo con mi argumentación, naturalmente.

El señor PRESIDENTE: Queda clara, pues, la posición sobre la materia.

Se somete a votación la enmienda 212, del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, uno; en contra, 27.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada la enmienda 212.

¿Las enmiendas 213 y 214 se pueden votar conjuntamente, señor Pérez Royo?

El señor PEREZ ROYO: Sí, señor Presidente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, uno; en contra, 27.

El señor PRESIDENTE: Quedan, pues, rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, presentados por don Fernando Pérez Royo.

En este momento procede defender la enmienda número 560, del Grupo Parlamentario Popular, y después someteremos a votación la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialista antes de votar el artículo.

Tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: Bien, entendemos, señor Presidente, que cuando se habla de las rentas —y esta es una vieja aspiración de los empresarios individuales, de los pequeños empresarios—, cuando se habla de las rentas habría que separar, tendrían que tener un tratamiento diferenciado las rentas que proceden de actividades industriales o actividades comerciales, toda vez que, desgraciadamente, uno de los grandes problemas que padece el empresario habitualmente es el de que no existe una diferenciación entre lo que podíamos llamar el patrimonio doméstico del empresario como ciudadano y el patrimonio empresarial; el patrimonio industrial y el patrimonio que se deriva de las operaciones comerciales que realice en determinados establecimientos ese tipo de empresario. Entonces nos parecía que era justo el que las rentas que procedieran de esa actividad tuvieran la misma consideración, a efectos de beneficios fiscales,

que los que tienen las sociedades mercantiles.

Quizá, y esto también quería señalarlo, quizá no sea al artículo 25 al que más le cuadre esta enmienda, y en cualquier caso dejaríamos abierta, mediante una enmienda transaccional, la posibilidad de que esta enmienda de adición se aplicara al artículo 30, por ejemplo, que habla de esos beneficios fiscales.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, nosotros entendemos que el deseo manifestado por el digno representante de Alianza Popular no podemos desarrollarlo, entre otras cosas porque los empresarios individuales tienen señalados coeficientes de actualización que justifican el que nosotros nos opongamos a esta enmienda. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda 560, del Grupo Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, 10; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 560.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, para plantear una cuestión de orden, en relación con la enmienda transaccional presentada.

Según el Reglamento, señor Presidente, «sólo podrán admitirse a trámite enmiendas de transacción entre las ya presentadas y el texto del dictamen cuando ningún Grupo Parlamentario se oponga a su admisión». Mi Grupo no se opone a su admisión, pero dice: «y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige».

Señor Presidente, yo creo que si se ha presentado una enmienda transaccional, debe retirarse o la enmienda comunista o, en todo caso, no se puede aceptar la enmienda transaccional según el Reglamento. Es muy claro.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Eso es en un Pleno, me parece.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Es aplicable al debate de Comisión.

El señor PRESIDENTE: Lo siento, pero efectivamente, y gracias, señor Bravo de Laguna, tiene razón. Además, la enmienda comunista ha sido mantenida y votada.

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Yo no tengo nada que decir en este sentido. Si hubiera sido mantenida la enmienda, iba a pedir un turno en contra, pero siendo así, y efectivamente no reuniendo los requisitos reglamentarios, lo apropiado es no someterla a votación.

El señor PRESIDENTE: Lo siento, pero tiene razón el señor Bravo de Laguna.

El señor PEREZ ROYO: Sin embargo, se pueden presentar enmiendas «in voce».

El señor PRESIDENTE: Sí, pero el señor Bravo de Laguna nos ha recordado tal y como está redactado el Reglamento, y tiene toda la razón, «que no se oponga ningún Grupo Parlamentario y que se haya retirado la otra enmienda», cosa que no se ha producido. No solamente no se ha retirado —el señor Fernando Pérez Royo ha hecho expresa manifestación de que quería mantenerla—, sino que además se ha votado.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, yo lo que solicito del juicio de la Presidencia es la distinción entre enmienda transaccional y enmienda «in voce». Yo creo que en este caso, el señor Fernández Marugán ha indicado que es una enmienda que, aunque de suyo tiene voluntad de transacción, él no la ha presentado con ese carácter, sino con el carácter de enmienda «in voce», es decir, para ser votada en todo caso. Creo que hay artículos del Reglamento, que hay personas que lo tienen en su poder y que lo pueden manifestar.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, yo he manifestado que mi voluntad era presentar una enmienda transaccional, que

si el Diputado del Grupo Mixto no admitía la enmienda transaccional, yo la presentaría como enmienda «in voce». Lo he manifestado expresamente y lo reitero.

Creemos que, al amparo del artículo 114.3 del Reglamento, cabe la admisión de esta enmienda como enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Yo lo siento, señor Fernández Marugán, porque precisamente en base a ese artículo ni tan siquiera se podría admitir, aunque el señor Pérez Royo lo haya mantenido así.

«Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten en ese momento por escrito por un miembro de la Comisión, siempre que tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo», y no es el caso. Nunca se ha interpretado así; la verdad es que el señor Bravo de Laguna tiene razón. Esta Presidencia lo ha admitido porque procura ser benevolente, pero, en fin, sus señorías tienen un trámite, que es el trámite del Pleno.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Que conste, de todas maneras, la protesta del Grupo Parlamentario Socialista en este punto.

El señor PRESIDENTE: Bien, se somete, pues, a votación el artículo 25, tal y como está redactado en este momento por la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: A favor, 20; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo 25.

Pasamos al artículo 26. Del artículo 26 queda exclusivamente la enmienda 958. Artículo 26

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Observo que nosotros teníamos una enmienda, la 495, de un artículo 25 bis, nuevo, que no tenemos noticia de que haya sido rechazada.

El señor PRESIDENTE: Pues tengo que decirle que yo tampoco tengo noticias de esa en-

mienda. Entre mis documentos, desgraciadamente, no figura. ¿Cuál es el número?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Es la 495, al artículo 25 bis.

El señor GASOLIBA I BÖHM: ¿Rechazada por quién?

El señor PRESIDENTE: Está rechazada por el Gobierno, señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, pues, al artículo 26.

Quedamos en que queda viva la enmienda 958, del señor Escuder.

Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, muchas gracias.

Se trata con la enmienda presentada simplemente de evitar una serie de complicaciones documentales y un tratamiento diferenciado dentro de un mismo ejercicio económico que creo que crearía serias dificultades contables y un trato discriminatorio entre las inversiones realizadas a partir de la publicación de esta Ley, según viene en el texto; por eso propongo simplemente que sea sustituido el párrafo y que sea desde el 1.º de enero de 1983, hasta el 31 de diciembre de 1983.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) ¿No hay ningún Grupo Parlamentario que no sean el Popular o el Socialista que quiera fijar su posición? (Pausa.) Se somete a votación la enmienda número 958, del Grupo Popular. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Sometemos a votación el artículo 26. (Pausa.)

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos al artículo 27. En el artículo 27 fue admitida la enmienda número 563, al apartado uno; al apartado dos no hay enmiendas; al apartado tres, la enmienda número 566, del Grupo Parlamentario Popular.

Artículo 27

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda número 566, del Grupo Parlamentario Popular, pretende la supresión del apartado tres del artículo 27, en cuyo párrafo textualmente se expresa que los ejercicios en que resulte de aplicación lo dispuesto en el apartado uno, es decir, la aplicación de los gravámenes que se contemplan para el Impuesto de Sociedades, «no se permitirá la alteración de los criterios de imputación temporal anteriormente aplicados por la entidad, cuando supongan una disminución de la base imponible respecto a la resultante de mantener los citados criterios, salvo que dicha alteración resulte obligada en virtud de normas de carácter financiero, dictadas por los órganos administrativos encargados de la tutela y control de determinadas entidades incursas en el apartado uno de este artículo».

La supresión que pedimos se apoya en la inconsistencia del criterio que mantiene el proyecto, pues no se pueden limitar los derechos de los contribuyentes, en principio, por una cierta desconfianza de la Administración hacia los mismos. Entendemos que habría que aplicar aquí una presunción de inocencia y de que las sociedades y demás entidades a las que se les aplica el Impuesto sobre Sociedades van a actuar adecuadamente y van a realizar la alteración de los criterios de imputación temporal en forma apropiada. Entendemos que este párrafo parte de una presunción de que esta alteración de criterios no se va a efectuar correctamente.

Esta es la razón de esta supresión que solicitamos, y pedimos, por tanto, que se acepte la enmienda propuesta.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: El Grupo Socialista se opone a la supresión de este nú-

mero tres del artículo 27, ya que la justificación de la enmienda, que considera inconsistente por el criterio en que se mantiene el proyecto, lleva a que la Administración desconfía de los contribuyentes, cuando es precisamente un criterio de seguridad jurídica el que ha llevado al texto de este número tres. Es el establecer un sistema de garantías en cuanto a la imputación temporal de ingresos y gastos y saber cuáles van a ser los componentes de la base imponible a la que aplicar los tipos de gravamen que se establecen en este artículo.

En consecuencia, y en virtud precisamente de un sistema de garantías, que aquí queda plasmado, se mantiene este número tres del artículo 27.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 566, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 10 votos a favor; 19 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 567, del Grupo Parlamentario Popular, que propone la adición de un párrafo nuevo. Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Esta enmienda pretende la adición de un párrafo nuevo al artículo 27, que en realidad trata de restablecer el régimen general que estaba ya con anterioridad contenido en la Ley General Tributaria y en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto en lo que se refiere a las retenciones efectuadas por cuenta del Impuesto sobre la Renta y el Impuesto de Sociedades para los rendimientos del capital mobiliario como para el régimen de sanciones establecido en cuanto a las retenciones y en cuanto al posible retraso en la presentación de las correspondientes liquidaciones por parte de las personas obligadas a dicha retención.

Dichos aspectos fueron modificados por el Decreto-ley de 29 de diciembre de 1982, y pretendemos que se restablezca el sistema general, especialmente en lo que se refiere al régimen de sanciones; que su modificación, en caso de que sea necesaria, se realice directa-

mente en la Ley General Tributaria, pero no a través de este sistema.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Ramallo.

El señor RAMALLO MASSANET: Sin entrar en el fondo de la cuestión, puesto que ya sería la tercera voz que discutimos este mismo problema en esta Comisión, me remito al «Diario de Sesiones» de la Comisión de Presupuestos número 15, de 23 de marzo de 1983, y al «Diario de Sesiones» del Pleno, número 26, de 14 de abril de 1983, donde se contiene toda la argumentación.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda número 567, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Nueve votos a favor; 19 en contra.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación en su totalidad el artículo 27. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 19 votos a favor; 10 en contra; una abstención.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Entramos en el artículo 28, respecto del cual han sido admitidas por la Ponencia las enmiendas números 31, 32 y 33, del Grupo Vasco, y queda viva la enmienda número 393, del Grupo Minoría Catalana, que solicita la adición de un nuevo párrafo. El señor Gasóliba tiene la palabra para defenderla.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Para una cuestión previa. Nosotros hemos presentado un recurso a la Mesa del Congreso contra el criterio del Gobierno al haber rechazado también la enmienda número 395, de supresión, por entender que no se ajustaba a la posibilidad que tiene el Gobierno, de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento, por cuanto este tipo de avance de ingreso de la cuota en el mes de octubre que se ve aquí en el Impuesto sobre Sociedades entendemos que, de hecho, no es disminución de ingresos, y, por tanto, no sé en

qué situación puede quedar esta enmienda número 395.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, esa enmienda la hemos transmitido a la Mesa de la Cámara para que tome la resolución que estime oportuna, pero, naturalmente, la Mesa de la Comisión no es el Gobierno ni cosa que se le parezca, de manera que lo único que podemos hacer es acatar las órdenes.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Me refería a la posibilidad de que, si la Mesa del Congreso coincidiese con el criterio de la Mesa de la Comisión y el nuestro, se pudiese defender en el momento oportuno.

La enmienda número 393, a lo que hace referencia es a dar una seguridad precisamente de cara a aquellos empresarios o empresas que tengan derecho a la devolución respecto al avance precisamente de esta cuota, de que la recibirán en un tiempo prudencial, y este es el motivo de fondo que nos lleva a defender esta enmienda de adición al artículo 28.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Fernández Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, el argumento utilizado por el señor Gasóliba incorpora un objetivo deseable, pero nosotros entendemos que, en este momento, la Administración española encontraría bastantes dificultades para cumplirlo. En consecuencia, nos vamos a oponer al texto de la enmienda propuesta.

Pensamos que eso puede dar origen a una acelerada y mala comprobación de las correspondientes declaraciones, hecho que no nos parece conveniente.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, ¿quiere intervenir otra vez?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente. Entendemos que si hay esta incapacidad por parte de la Administración, lo mejor hubiese sido no presentar este artículo 28.

Según dicho artículo, se penalizará al empresario doblemente: en primer lugar, al tener

que hacer un avance importante, y los que conocen las dificultades de tesorería de las empresas saben que no será una de las mejores maneras de ayudar a la recuperación del pulso en la actividad económica, y, en segundo lugar, a los que tengan derecho a esta devolución, por la pura y sencilla razón de que en 1983 no hayan realizado beneficios, de hecho se les niega el que en un plazo rápido puedan recuperar algo que no hubiesen tenido que pagar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, parece ser que el señor Gasóliba entiende que en el momento en que nos encontramos pueden existir grupos sociales que no se vean obligados a hacer esfuerzos y sacrificios. Nosotros entendemos que la sociedad española en su totalidad tiene que hacer esos esfuerzos y sacrificios, de hecho los están haciendo. Creemos que en este momento, la alternativa radica no en regular la norma tal cual lo hemos hecho nosotros, sino en producir desde el aparato institucional del Estado una reforma en profundidad del mismo que permita una agilización de los procedimientos administrativos de carácter tributario.

En función de ese criterio, nosotros mantenemos el texto del Gobierno y rechazamos la enmienda propuesta por su señoría.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 393, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 393.

Se somete a votación íntegramente el artículo 28.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 28.

Al artículo 29 quedan vivas sólo dos enmien- Artículo 29

das, las números 34 y 35, ambas del Grupo Parlamentario Vasco.

Ruego al señor Olarte que las defienda conjuntamente.

El señor OLARTE LASA: Por supuesto, señor Presidente. A través de estas dos enmiendas, que tienen una conexión muy estrecha, lo que se pretende es que la voluntad del Gobierno de prestar un apoyo fiscal a las nuevas inversiones tenga una virtualidad real durante este ejercicio.

Si realmente se aceptase tal cual está y únicamente se considerasen como inversiones netas las que ya componen activos materiales fijos nuevos y no estuviesen en un proceso de inversión en curso, nos encontraríamos con que no comprendería todas aquellas políticas de nuevas inversiones que por su propia naturaleza tuviesen un proceso de desarrollo superior a un año, o incluso de seis meses, ni aquellos proyectos que, por su propia naturaleza, no son superiores a un ejercicio. Digo que no abarcaría a estos supuestos, porque cuando se apruebe esta Ley, el ejercicio económico estará realmente avanzado y este proyecto de Ley que estamos debatiendo tiene exclusivamente vigencia para el ejercicio presupuestario de 1983. En consecuencia, la buena voluntad del Gobierno de incentivar las nuevas inversiones tendría serias dificultades para poder ser aprovechada por la iniciativa privada.

De ahí que nosotros lo que proponemos es que, además de activos materiales nuevos fijos, se añada la expresión «inmovilizado en curso», tanto en el párrafo primero de esta Ley como en el párrafo segundo de este artículo 29.

El señor PRESIDENTE: Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Vamos a sostener un turno en contra de ambas enmiendas, porque entendemos que la aplicación de los estímulos a la inversión debe hacerse señalando y determinando claramente los períodos de vigencia de las normas. Creemos que no es aconsejable aplicar este tipo de incentivos a inversiones provenientes de ejercicios anteriores; creemos que es todo lo contrario, que tie-

ne algún sentido el que a partir de este momento sea cuando los empresarios que decidan acogerse a la misma pongan en marcha ese proceso en curso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Mucho me temo, por tanto, señor Presidente, que las buenas voluntades que se traslucen por este artículo queden en eso, en buenas voluntades, porque no será operativo en ningún caso.

El señor PRESIDENTE: Sometemos, pues, a votación las enmiendas números 34 y 35, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas números 34 y 35.

Sometemos a votación el artículo 29 en su integridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, dos; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 29.

Entramos en el artículo 30, al que hay mantenida una enmienda, la número 36, del Grupo Parlamentario Vasco, que se refiere al apartado tercero de este artículo.

Señor Olarte, ¿desea mantenerla?

El señor OLARTE LASA: Sí, señor Presidente. Yo entiendo simplemente que hay un error, porque se está hablando en este artículo a creación de empleo y a inversiones netas y dice que se refiere a «los apartados precedentes». Esto no es cierto; yo creo que de estos temas se habla en el artículo anterior, no en los apartados precedentes a este artículo.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Nosotros entendemos que el inciso último del artículo 30 está correctamente puesto, por cuanto el artículo 29 establece una serie de normas de incentivación del empleo y de la inversión, mientras que el artículo 30 establece una serie de cauciones para que esos incentivos a la inversión y a la creación de empleo no puedan ser objeto de una elusión fiscal en función de una serie de agrupaciones de empresas, de grupos, etcétera. Para que ese empleo y esa inversión puedan realmente computarse, nunca se tendrá en cuenta ni nunca se procederá en los supuestos que regula el artículo 30. Por tanto, entendemos que es correcta la inclusión y la mantenemos.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, el artículo 30 en su integridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 30.

Artículo 31 Entramos en el artículo 31. En dicho artículo queda viva, al apartado uno, la enmienda número 286, del Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, perdón, ¿qué pasó con la enmienda 964, que yo había presentado?

El señor PRESIDENTE: Que ha sido rechazada por el Gobierno.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para defender la enmienda número 286 y, si es tan amable, también la enmienda número 287.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente, efectivamente, ambas tienen una finalidad similar. En primer lugar, se trata de introducir en el artículo 31 alguna corrección para que se tenga en cuenta la obra en curso a realizar o realizada por sociedades, y, en segundo lugar, que se tuviese en cuenta la aplicación de coeficientes de actualizaciones diferentes según como vaya esa obra en curso,

tomando en consideración normalmente el período plurianual de ejecución de las obras. De manera que se trataría de corregir, en mi opinión, una laguna de ese artículo 31, teniendo en cuenta la necesidad de aplicar en el Impuesto de Sociedades las deducciones correspondientes a las obras en curso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: El Grupo Socialista, que entiende perfectamente la enmienda presentada por el señor Bravo de Laguna, sin embargo, quiere establecer una caución y para ello propone una enmienda transaccional a este párrafo b) del artículo 31, apartado uno, que haremos entrega a la Mesa por escrito inmediatamente. *(El señor Martínez García entrega la enmienda a la Mesa.)* Admitimos la obra en curso, pero siempre y cuando el proceso de construcción dure más de dos años ininterrumpidos.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Bravo de Laguna está de acuerdo con la enmienda transaccional?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que resuelve el tema planteado por la enmienda 286 bastante bien, que queda retirada. Sin embargo, no sé el criterio del Grupo Socialista respecto a la posibilidad de aplicar coeficientes de actualización diferentes según la obra en curso se produzca de manera diversa en el transcurso de los años. Quizá debo dejar viva la enmienda número 287 por si es posible encontrar alguna fórmula de carácter transaccional también en esa materia, ya que me parece importante tener en cuenta la posibilidad de contemplar en la Ley esa diferencia de tablas de coeficientes distintos.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Nosotros entendemos que otro párrafo del mismo artículo establece, y, no obstante, es objeto de enmienda, que los coeficientes de ac-

tualización se publicarán y se aprobarán por el Gobierno en el mes de febrero de cada año. Evidentemente, dentro de una corriente y normal interpretación gramatical, no voy más allá, de la legislación aprobada en el articulado de la Ley de Presupuestos debe entenderse que esos coeficientes de aplicación lógicamente serán aplicables a la obra en curso, como a todo aquello que está en curso, a todas aquellas actuaciones administrativas, y en este caso tributarias, de la Ley que aprobamos. Por tanto, sin llegar a la concreción que pretende el señor Bravo de Laguna, entendemos que, no obstante, queda resuelto su problema.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Con disposición, quizá, de retirarla para el Pleno cuando analice mejor el precepto tal y como me lo indica el señor Martínez García de Otazo, reafirmo la retirada de la enmienda número 286 y el mantenimiento de la enmienda número 287.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente. Vamos a someter, para el buen orden, a votación la enmienda transaccional del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

A continuación sometemos a votación la enmienda número 287, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Tiene la palabra el señor Olarte, del Grupo Parlamentario Vasco, para defender la enmienda número 37.

El señor OLARTE LASA: Nuestra enmienda al artículo 31, apartado c), proponía la modificación de la expresión «se realizará» por esta

otra que diría «se podrá realizar». El objetivo que se buscaba con esta enmienda era que se tuviese oportunidad de defender la enmienda número 38, con la que nuestro Grupo entendía que la nueva tabla de actualizaciones en lugar de hacer referencia al período que va desde el año 1980 hasta 1982, se abriese de tal forma que aquellas empresas que, en su momento, pudiendo haber optado por las actualizaciones de sus balances no lo hicieron, no se encuentren ahora penalizadas por una decisión que tomaron en su momento, sino que, en cualquier caso, puedan optar asimismo a esa actualización de sus balances.

Lo que se está buscando con estas Leyes de actualización de regulación de balances es que las empresas puedan presentar en cada momento los balances actualizados a los valores reales del mercado. Con este texto que nos presenta el Gobierno estamos haciendo imposible el objetivo básico que se persigue a través de la Ley de Regularización de Balances.

Por tanto, el Gobierno no sé por qué razones me ha rechazado la enmienda número 38; yo, lógicamente, lo tengo que aclarar y no tengo más remedio que retirar la enmienda número 37, porque su finalidad era propiciar el contenido de la enmienda número 38.

El señor PRESIDENTE: Quedan las enmiendas números 576, 182 y 336. La enmienda 576 es del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: Nosotros entendemos que, tal como explicamos en los fundamentos de esta enmienda, ni en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, ni en el Real Decreto 621/1981, de 27 de marzo, existen normas que impidan la actualización de las obras en curso. Creemos que, por una parte, existen en las empresas importantes préstamos que justifican el mantenimiento de las garantías que figuran en sus balances, variación de garantías que podría llevar, tal como explicamos en el fundamento de esta enmienda, a crear problemas con las entidades prestadoras al producirse una variación de estas garantías.

Ello, aparte de que, lógicamente, toda empresa que quiera llevar una contabilidad veraz

está obligada a adecuar las cifras al proceso de inflación, de forma que los valores que se reflejen en los balances estén en correspondencia con el valor real de la moneda.

Por tanto, creemos que esta enmienda queda justificada por todas estas razones.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Con su permiso, señor Presidente. El Gobierno ha rechazado la enmienda 576. En la hoja segunda de la comunicación del Gobierno dice que se rechaza.

El señor PRESIDENTE: En el informe de la Ponencia, que es lo que yo estoy utilizando, se mantenía como viva.

Señor González-Estéfani, la enmienda 576 está rechazada por el Gobierno.

La enmienda 182 es del Grupo Parlamentario Mixto, y dado que el señor Rodríguez Sahagún ha solicitado que se vote, pasamos a hacerlo a continuación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 18; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Tiene la palabra el señor Martínez de Otazo, para explicación de voto.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Quiero únicamente manifestar que, si bien el Grupo Socialista en este momento rechaza esta enmienda, no obstante, ha de manifestar que está en estudio y es muy posible su admisión en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Enmienda número 336, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Renuncio a la defensa y pedimos únicamente que se someta a votación.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda 336.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda 579, del Grupo Parlamentario Popular, al apartado segundo del artículo 31.

Tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: Nosotros entendemos que, efectivamente, sería bueno que se publicara la tabla de coeficientes antes del término del ejercicio presente, del ejercicio del 83, puesto que al estar las empresas informadas con tiempo suficiente les permitiría estudiar adecuadamente las actualizaciones. No entendemos por qué hay que establecer esa fecha límite del 1.º de febrero del año 84 para la publicación de la tabla de coeficientes máximos que puedan utilizarse en la actualización de esos valores patrimoniales.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez de Otazo, para un turno en contra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Nosotros, por el contrario, creemos, de acuerdo incluso con las enmiendas presentadas por el Grupo Popular esta mañana y defendidas por ellos, que es mucho más racional que el Gobierno lo fije en el mes de febrero, para tomar en consideración los distintos coeficientes que se están produciendo, por ejemplo, el coeficiente de inflación, etcétera, a lo largo del año, y que, indudablemente, a 31 de diciembre no se tendrán en consideración.

Tampoco creemos que las empresas, las sociedades —las conocemos también— cierren sus ejercicios al 31 de diciembre y pongan los valores exactos que deben figurar, sino que, por el contrario, esto se produce con anterioridad, de acuerdo con los distintos acontecimientos que se hayan producido en sus balances, en sus operaciones a lo largo del año.

Por eso creemos que, tanto para las empresas como para el Gobierno, es mucho más exacto establecer en el mes de febrero —con conocimiento de la realidad del año anterior— los coeficientes de actualización.

El señor PRESIDENTE: Vamos a poner a votación la enmienda 579, del Grupo Parlamentario Popular. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Enmienda 289, del Grupo Parlamentario Centrista.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: La finalidad de la enmienda, señor Presidente, es limitar de alguna manera el tema de la comprobación de las operaciones de actualización por parte de la inspección financiera y tributaria. Si se permite, a lo largo de todo el tiempo de prescripción, dicha comprobación, queda incierta la verdadera situación de las empresas.

En consecuencia, nosotros proponemos que esa comprobación de operaciones de actualización se tenga que realizar necesariamente entre la presentación del balance y el cierre del siguiente ejercicio, con lo cual estimulamos la acción inspectora, sin dejar la incertidumbre durante cinco años de la verdadera situación financiera de las sociedades que hubiesen realizado operaciones de actualización.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, para un turno en contra, el señor Martínez de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Realmente, como todos los Diputados —y más concretamente la Mesa— conocen, los plazos de prescripción no se establecen aleatoriamente sino que son plazos generales y son una institución clara del Derecho, tanto del Derecho público como privado. Pretender corregir esos plazos de ampliación al plazo de un año o a plazos más breves, como pretenden las enmiendas que «a posteriori» se verán, nos parece que efectivamente podría introducirse, pero tendría que ser así para todos los ámbitos del Derecho tributario, e incluso que la prescripción en renta también tuviera que realizarse en el plazo de un año. A las empresas tampoco les vendría exactamente bien esto.

Realmente la prescripción es algo tan sumamente importante, puesto que deriva de una institución como es la Ley General Tributaria, que requiere un tratamiento distinto.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda 289, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Enmienda número 580, del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor González-Estéfani.

El señor GONZALEZ-ESTEFANI AGUILERA: El espíritu de esta enmienda es el mismo que el de la anteriormente mencionada. Entendemos que no se puede ir a ese plazo de cinco años por lo que supone de incertidumbre para las empresas un plazo de prescripción del impuesto tan largo.

Entendemos, y proponíamos, que ese plazo quedara reducido a los tres meses a los que nos referimos en nuestra enmienda 580.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Señor Presidente, realmente la sorpresa en este caso es del Grupo Socialista ya que el Grupo Popular en todas las enmiendas a la totalidad en distintos proyectos de Ley viene manteniendo que la legislación existe y lo que hay que hacer es aplicarla, pero cuando llegan estos temas la legislación no existe y lo que tenemos que hacer es modificarla. Esto es curioso. *(Risas.)* Si la distribución de la prescripción no existe y se dice: Vamos a hacer la inspección de autorización de balances en tres meses. Nos parece que lo que se pretende es colar de rondón todas las actualizaciones, y esto no es lógico.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la enmienda 580, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Enmienda número 965, del señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Dado que se ha debatido que tres meses es muy poco, simplemente y con mucha brevedad yo propongo en mi enmienda dos años, que parece un plazo bastante razonable para un plazo de prescripción.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martínez de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Este plazo parece más razonable. *(Risas.)* De todas formas debe ser objeto —cuanto más se amplía el plazo más razonable es— de un estudio más detallado, sobre todo porque incide en la institución de la prescripción. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar la enmienda del señor Escuder Croft.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Se somete a votación el texto del artículo 31 en su integridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, nueve; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Tiene la palabra el señor Calero para un breve turno de explicación de voto.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El Grupo Parlamentario Popular ha votado en contra del texto del artículo 31, aunque no porque en principio esté en desacuerdo con la idea que inspira el artículo; porque, efectivamente, la actualización de valores o regularización de balances no es ningún invento del año 1982, sino que es ya un viejo sistema en nuestra historia fiscal. Sin embargo, no se nos ha admitido

ninguna de las enmiendas que proponíamos a este artículo 31 que, evidentemente, trataban de perfeccionar el mecanismo de la actualización de valores.

Nos parece de todo punto desentonado no dar el tono justo a la cuestión sino, por el contrario, sacarla de quicio, tratar de fundar la negativa de las enmiendas que proponía el Grupo Popular, que habrían inducido a votar favorablemente este artículo, en la institución de la prescripción fiscal establecida en la Ley General Tributaria y en otros textos venerables de nuestro Derecho positivo. Junto con la prescripción, existe también el mecanismo de la caducidad, que también intenta aplicar la seguridad jurídica al ámbito del Derecho fiscal. Pero es que lo supuesto de hecho que contemplamos en el presente artículo, que acaba de ser aprobado en Comisión con el voto en contra del Grupo Popular, no se refieren exclusivamente a razones de seguridad jurídica, que en el fondo es la raigambre de la prescripción y de la caducidad, sino que obedecen a otros criterios de carácter social y económico que no han sido tenidos en cuenta por el Gobierno ni, por supuesto, por el Grupo Socialista al no aceptar las enmiendas que perfeccionaban este texto.

Al permitir que las empresas puedan disponer de esos fondos y de esas cuentas y no tenerlas inmovilizadas durante el plazo de cinco años, que es la prescripción de la Ley General Tributaria, no se está atendiendo a la necesidad de agilización de las inversiones que necesitan las empresas españolas actuales ni a crear una serie de incentivos que puedan favorecer la inversión pública y solucionar el problema del paro.

Cuando hay intereses tan contrapuestos tales como facilitar esta agilización, facilitar la inversión, facilitar la creación de empleo atendiendo al grave problema de paro que existe en España, en el otro platillo de la balanza el Grupo Socialista nos ha puesto la seguridad jurídica, la prescripción y la consciencia de que la administración financiera no funciona correctamente y necesita cinco años para hacer estas comprobaciones.

Nosotros, confiados en que el cambio iba a consistir en la agilización de estos trámites administrativos de comprobación, hemos inten-

tado hacer estas enmiendas que perfeccionaban el artículo 31 y, defraudados, incluso frustrados de que no hayan sido admitidas, hemos tenido que votar en contra del mismo, aun apoyando su espíritu, que podía haber sido mucho más eficaz si se hubieran aceptado las enmiendas que propone nuestro Presupuesto alternativo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo para explicación de voto.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, no quiero hacer aquí una disquisición sobre las distinciones entre caducidad y prescripción, que el digno representante del Grupo Popular conoce. Solamente decir que las instituciones tributarias no pueden estar sujetas a una caducidad que opera «ex legis», etcétera, y que es una institución que no viene al caso en este tema de Derecho público y de la actualización de los balances.

En cuanto al tema de la prescripción, sí quiero hacer dos afirmaciones. En primer lugar, el Grupo Socialista lo que no va a hacer ni hace es que aquellas personas que no se hayan acogido a actualizaciones anteriores ahora encuentren un portillo por donde colar esas actualizaciones. Es decir, esto no es una amnistía fiscal, eso debe quedar claro, porque no es nuestra filosofía ni lo que nosotros defendemos; esto debe quedar muy claro.

En segundo lugar, nosotros afirmamos la necesidad, incluso hemos dicho que lo estamos estudiando, de ir quizá a un menor plazo para el estudio de las posibles aprobaciones de actualizaciones que se propongan. Pero lo que tampoco vamos a hacer, por ese portillo, es entender que tenemos medios con los que el Estado, en el momento en que entra un nuevo Gobierno, no cuenta y, además, primar la defraudación. Eso, en absoluto.

El señor PRESIDENTE: Queda agotado, por tanto, el tema.

Pasamos al artículo 32. Enmienda número 337, del Grupo Parlamentario Centrista. El señor Ortiz tiene la palabra.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, señorías, el objeto de la enmienda parece claro. Se trata de plantear una vez más el problema de los mínimos exentos en el Impuesto de Lujo. Los mínimos exentos, en otro tipo de impuestos, cumplen una función distinta, de tal manera que la exención y la no sujeción son conceptos jurídicamente distintos, pero económicamente equivalentes. En cambio, en el caso del Impuesto de Lujo no sucede así, en la medida en que un determinado consumo o un determinado servicio, a través sólo del juego de un importe o de una cifra concreta, se considera suntuario o no. En definitiva, como consecuencia de la vinculación a una cifra en pesetas de lo que se entiende por suntuario o no suntuario, estamos metiendo dentro del Impuesto de Lujo artículos de consumo generalizado.

Parecía razonable que hubiera habido en este proyecto de Ley de Presupuestos una revisión de los mínimos exentos del Impuesto de Lujo, como se ha venido haciendo sistemáticamente en todas las Leyes de Presupuestos de los últimos años, y cuando hablo de los últimos años me estoy refiriendo a muchísimos años, señor Presidente y señorías, y no solamente a los inmediatamente últimos. No se ha hecho así y nos encontramos con que desde los automóviles, pasando por los vinos o los objetos de caza, diversos productos son considerados, a través de unas cifras muy bajas por efecto de la inflación, como consumos suntuarios, cuando en el fondo son consumos o servicios que benefician a amplísimas capas de población. Yo estoy seguro que la probada sensibilidad social del Partido que apoya al Gobierno y del Gobierno mismo valorará estos argumentos que, en definitiva, lo que pretenden es que tributen aquellos productos o servicios que sean efectivamente suntuarios y dejen de tributar por Impuesto de Lujo —como corresponde a su propia denominación— aquellos artículos o servicios que no sean suntuarios.

Comprendo —y me anticipo al argumento que sin duda voy a recibir en el turno en contra— que la fórmula que se propone incorpora algo así como una intexación del Impuesto de Lujo, con todos los riesgos que cualquier tipo de intexación introducida en cualquier magnitud económica representa. Pero, naturalmen-

te, mi Grupo estaría dispuesto a que, si no gusta o si no se considera satisfactoria esta fórmula que se propone en la enmienda, se acepte cualquier otra que, sin correr los riesgos de la intexación, cubra un objetivo análogo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo para un turno en contra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Agradeciendo al digno representante del Grupo de UCD la defensa de su enmienda y esa posibilidad de transaccionar, nosotros no aceptamos esta enmienda por dos razones. En primer lugar, porque, efectivamente, el Grupo Socialista tiene sensibilidad social, pero no es estatizante, y el indiciar supone iniciar también un camino estatizante de indiciarlo todo, y esto es verdaderamente peligroso.

En segundo lugar, el Grupo Socialista también entiende que al aprobar el artículo tal y como pretende el señor Ortiz se puede incurrir en el artículo 134, número 7, de la Constitución española y, por tanto, sería necesaria una Ley para establecer una modificación de este tributo.

En último lugar, a lo que sí que estamos dispuestos, como he dicho, por esta sensibilidad social, es a que en cualquier caso y, sobre todo, en las Leyes de Presupuestos —como hace el artículo 32 de este proyecto de Ley— se contemplen las variaciones que en el Impuesto sobre el Lujo se van produciendo en la realidad económica española, y que pueda adaptarse la realidad tributaria a la realidad social.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, quiero recordar al ilustre Abogado del Estado que ha llevado a cabo el turno en contra que la Ley de Presupuestos se llama así por ser una Ley, como su nombre indica. Por tanto, esa objeción, evidentemente, no es válida. Me parece más seria —y lo he anunciado en la propia intervención— la objeción de la intexación; pero, insisto, mi Grupo estaría dispuesto a aceptar cualquier tipo de fórmula que valorara el problema en sus términos y le diera solu-

ción. Hasta ahora, lo que se ha hecho ha sido prácticamente recoger la modificación del Texto Refundido del Impuesto de Lujo donde hay mínimo exento.

Produce sorpresa que en esta Ley de Presupuestos no haya ninguna modificación del mínimo exento del Impuesto de Lujo, con lo cual, a través de la tasa de inflación, insisto, se están incorporando como suntuarios artículos, servicios, consumos, bienes o productos que no lo son, que no deberían estar sujetos al Impuesto de Lujo.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez García de Otazo, tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Sí, señor Presidente. Yo acepto lo que acaba de decir el señor Ortiz, pero tengo que contradecirle, porque el artículo 174, número 7, de la Constitución habla de que la Ley General de Presupuestos no puede crear tributos. La Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 me parece que en su artículo 10 establece que se regularán por la Ley tanto los tipos como las condiciones esenciales, derecho imponible, etcétera, de cada tributo.

Yo entiendo que con esto lo que estamos estableciendo son unas condiciones permanentes en el Impuesto sobre el Lujo al iniciarlo, que realmente influye y debe ser regulado por una Ley. Por tanto, yo creo que la interpretación no es tan ajena a la realidad jurídica.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda 337.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 12; en contra, 18.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, rechazada.

A continuación, la enmienda 492, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, por la misma razón expuesta en la enmienda que ha sido defendida anteriormente, nosotros entendemos que hay que proceder a

esta revisión de los mínimos con respecto al índice de precios al consumo para los mínimos en el Impuesto de Lujo.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasóliba, lo siento, pero el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista me manifiesta que esa enmienda no está admitida por el Gobierno; sin embargo, desgraciadamente, figura en el informe de la Ponencia. Yo estoy siguiendo los debates con el informe de la Ponencia porque, como saben SS. SS., no ha habido tiempo de hacer el pego de enmiendas, y estas pequeñas deficiencias las salvamos con buena voluntad.

Por tanto, vamos a someter a votación el artículo 32.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; en contra, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 33 Pasamos al artículo 33, que vamos a someter a votación.

El señor TRIANA GARCIA: Hay una enmienda del Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Está aceptada.

El señor TRIANA GARCIA: Sí, pero yo quiero, con el permiso del señor Presidente, introducir una corrección que mejora técnicamente la enmienda y resuelve mejor el propósito que se expresa en la justificación de la misma en cuanto a conseguir un mayor consumo de gas y establecer una fiscalidad para el gas natural que no sea discriminatoria negativamente, como sucede en estos momentos.

Tengo el texto preparado; lo podemos leer o se lo doy a la Presidencia, como prefiera.

El señor PRESIDENTE: Por favor, ¿lo quiere leer el señor Diputado y luego dárselo a la Presidencia?

El señor TRIANA GARCIA: El texto consiste, simplemente, en lo siguiente: Cuando en la enmienda 976, que tienen SS. SS., al referirse al epígrafe tercero se dice: «... los demás presentados en estado gaseoso o líquido»; poner: «... a) Cuyo hecho imponible sea la venta o entre-

ga, 0,001 pesetas por kilovatio hora; b) Cuyo hecho imponible sea el autoconsumo por la propia empresa productora, 0,01 pesetas por kilovatio hora». A partir de ahí, el mismo texto de la enmienda 976.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún turno en contra?

El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, es para preguntar al Diputado que ha defendido esta enmienda si se refiere únicamente a gas natural.

El señor TRIANA GARCIA: Sí, se refiere al epígrafe tercero, que es gas natural.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo querría preguntar si se podría considerar, en la presentación de esta enmienda, el gas ciudad también, porque si no, se crearía un problema de discriminación que, en el caso de suministro de gas a particulares, sería muy difícil. Habría una discriminación no deseable entre los usuarios de dos procedimientos de gas, que creo que sería negativo y que no está en el ánimo de esta enmienda.

El señor TRIANA GARCIA: Nuestra enmienda, como S. S. sabe, señor Presidente, se refiere al artículo 22 de la Ley de Impuestos Especiales, que en el epígrafe tercero, cuando la tarifa primera menciona al gas de petróleo y otros hidrocarburos gaseosos, se refiere a los demás presentados en estado gaseoso o líquido, que es el que aquí estamos enmendando. Usted se refiere al epígrafe cuarto de la tarifa segunda, el cual ya viene en el texto del proyecto de Ley con otras magnitudes distintas a las de la Ley de Impuestos Especiales. Como usted sabe, en la Disposición final tercera de la Ley de Impuestos Especiales se prevé que los tipos de estos impuestos puedan ser corregidos en la Ley de Presupuestos de cada año, lo que es lógico, porque la fiscalidad de los productos energéticos debe ser una herramienta de la política energética.

Nosotros estamos dispuestos a considerar para el próximo ejercicio esa posibilidad que

plantea el señor Gasóliba, pero en estos momentos nuestra enmienda se refiere exclusivamente al epígrafe tercero de la tarifa primera del artículo 22 de la Ley de Impuestos Especiales, que es al que se refiere el artículo 33 del proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: ¿Yo podría, de cara a la manifestación que ha hecho el proponente, presentar una enmienda «in voce» para que recibiese un tratamiento similar el gas manufacturado y ver si de aquí al Pleno podría verse la posibilidad de incluirlo y evitar esta discriminación, creo que funcional, y que es importante en algunas áreas que reciben indistintamente el gas en una u otra forma?

El señor PRESIDENTE: Pero el problema que se nos plantea, señor Gasóliba, es cómo instrumentamos técnicamente su deseo. No tenemos más que dos soluciones: votar en este momento la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Socialista y que S. S. plantee en el Pleno una nueva enmienda de transacción, siempre que no haya ningún Grupo que se la rechace. En este momento no la presenta por escrito.

El señor GASOLIBA I BÖHM: La presentaría por escrito.

El señor PRESIDENTE: ¿Ahora, en este momento? Ese es el problema.

El señor Padrón tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Por el Grupo Socialista no hay inconveniente en aceptar la enmienda a trámite.

El señor PRESIDENTE: Pero ¿qué enmienda? Es que no hay enmienda. Es que el problema, señor Padrón, es que el señor Gasóliba manifiesta su propósito de presentar una enmienda, pero no la tiene redactada en este momento. Yo entiendo que el señor Gasóliba lo que pretende es tener tiempo para consultar técnicamente la redacción de la enmienda, como es lógico. Luego, por tanto, no tenemos trámite.

Votamos, pues, la enmienda del Partido Socialista que, más que enmienda, es el artículo 33 y con las correcciones técnicas que acaba de hacer el señor Triana en este momento.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado. Pasamos al artículo 34.

En este artículo no hay más que una enmienda viva, la 581, del Grupo Parlamentario Popular.

¿Señor Fernández Marugán?

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Procedemos a retirar la enmienda 977. La enmienda admitida en Ponencia, número 977, la retiramos en este momento.

El señor PRESIDENTE: Se retira la enmienda 977.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Era una enmienda de adición de un nuevo apartado cuatro, con el siguiente texto: «Tasas aplicables de los estudios realizados en las Escuelas Superiores de la Marina Civil».

El señor PRESIDENTE: Si no le parece mal al portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, para hacer esto técnicamente lo que procede es que su Grupo presente una enmienda «in voce» de supresión del párrafo cuatro, puesto que éste ya se ha convertido en texto de la Ponencia.

El señor PADRON DELGADO: O votación por separado.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Basta con votar en contra del informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Votaremos por separado, así podrán hacerlo y, en contra del informe de la Ponencia, el punto cuatro. Muchas gracias, señor Padrón y señor Bravo de Laguna.

Enmienda número 581, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Esta enmienda número 581, del Grupo Parlamentario Popular, tiene cierta importancia en cuanto que responde a la idea primitiva de lo que debe ser un sistema tributario. Un sistema tributario, y un sistema fiscal, en general, no es más que el resultado de un esfuerzo de introducir racionalidad en un caos más o menos desorganizado. Concretamente, en el ámbito de la parafiscalidad, los esfuerzos llevados a cabo durante bastantes años ya en la historia del Derecho tributario español son importantes. Recuérdese que ya en el año 1958 se realizaron los primeros intentos con el primer plan de estabilización —y esperemos que no venga el segundo pronto— para someter a legalidad la parafiscalidad. Después hubo una serie de esfuerzos durante la década de los sesenta a los setenta para reducir a la legalidad todo lo que eran una serie de exacciones no controladas, reguladas por Decretos, y hubo un proceso de convalidación que parece que, con la venida de la democracia, se había olvidado. Creo que es necesario recordar que este esfuerzo era bueno y continuar en esa línea en estos Presupuestos.

La adición que realizamos es que, «en el plazo de tres meses, el Gobierno presentará al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley en el que se determinen tanto los elementos esenciales de la relación tributaria de todas las exacciones parafiscales vigentes como la enumeración de las que hayan de subsistir, así como las que dejarán de tener vigencia por estar excluidas del proyecto de Ley».

Creemos que reiniciar este proceso de sometimiento a la legalidad fiscal de un conjunto de exacciones que, de una forma desorganizada y caótica, están vigentes en nuestra Administración pública, sería tratar de modernizar nuestro sistema tributario.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, el señor Martínez García de Otazo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Nosotros vamos a proponer un texto alternativo a esta cuestión. No obstante, queremos hacer una salvedad antes de manifestar el texto. En primer lugar, tampoco somos partidarios

de un plan de estabilización, y mucho menos, aunque parece lo contrario, de que lo traigan más o menos las mismas personas o las mismas ideologías que lo trajeron en su día. Lo que sí es cierto es que parece que hay que estar llamando al lobo todo el día por las mismas personas. No sabemos qué intereses hay en ello, pero lo vamos a evitar.

Está claro que, en el tema de las tasas de exacciones parafiscales, también creemos que existen una serie de normas que no están claras, que se confunden unas con otras, y somos partidarios de que haya un texto que las reordene de forma definitiva. Lo único que pretendemos es que este plazo, en vez de ser de tres meses, sea de seis.

El señor PRESIDENTE: El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Creo entender, aparte de la digresión sobre el plan de estabilización —que no tiene mucho sentido en la discusión de la parafiscalidad, era simplemente una anécdota histórica para señalar el momento en la Historia de España, que todos tenemos que asumir, en que se comienza este proceso de legalización de la parafiscalidad— creo entender —digo—, por las palabras del ponente socialista, que se está proponiendo una enmienda transaccional, pidiendo simplemente que se cambie el plazo de tres meses por un plazo de seis. Si fuese y así lo confirmasen, nosotros retiraríamos nuestra enmienda para hacer posible esa enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación los párrafos uno, dos y tres del artículo treinta y cuatro.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados. Votamos, a continuación, el apartado cuatro, que figuraba en el informe de la Ponencia, amparado por la enmienda 977 del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue rechazado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Nuevo párrafo cuatro, que es la enmienda 581, del Grupo Parlamentario Popular, corregida por el Grupo Parlamentario Socialista. Se somete a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda, pues, aprobado el artículo treinta y cuatro.

Artículo 34 bis

A continuación hay un artículo, el treinta y cuatro bis, que se deriva de la enmienda número 978, del Grupo Parlamentario Socialista. Se somete a votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, nueve; abstenciones, cuatro.

Artículo 35 Al artículo treinta y cinco no se ha presentado ninguna enmienda. Procedemos a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Artículo 36

Al artículo treinta y seis quedan pendientes dos enmiendas, las números 40 y 41, ambas del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Olarte para defenderlas. Son enmiendas de supresión.

El señor OLARTE LASA: Se retira la enmienda 41 y se mantiene la enmienda 40, de supresión, que tiene como sentido la coherencia obligada de nuestro Grupo con la enmienda de supresión número 157 a la Sección 33, que se refiere al Fondo de Compensación Interterritorial.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: En realidad, la enmienda número 40 lo que pretende es la supresión, en el anexo número 2, del apartado primero, letra a), número 5, y que se refiere a las transferencias de crédito que sean necesarias entre los créditos de los Departamentos

ministeriales y la Sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», y viceversa, para cumplir los objetivos y finalidades de dichos fondos sin modificar su cuantía ni su distribución territorial.

Entiendo que, dado que el Grupo Vasco tiene presentada una enmienda a la totalidad de la Sección 33, «Fondo de Compensación Interterritorial», pretende la supresión de estas transferencias de créditos, en coherencia con esa enmienda.

Lo único que tenemos que manifestar es que, efectivamente, dado que todavía se está en una etapa de traspaso de competencias entre la Administración central y las Comunidades Autónomas, es lógico que se haga esta previsión, por cuanto algunas Comunidades Autónomas (y no el caso de la vasca, como ya manifestó esta mañana el digno representante del Partido Nacionalista Vasco, que está en condiciones de poder asumir las previsiones presupuestarias que en la Sección 33 figuran para la Comunidad de Euzkadi), por estar en situación de traspaso de competencias y no encontrarse en pleno rodaje, tienen todavía la facultad de poder ejecutar de por sí las previsiones que contempla el Fondo de Compensación Interterritorial.

Por estas razones, y no por otras, nosotros nos vamos a oponer a la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: Procedemos a la votación de la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 15; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete, pues, a votación el texto del artículo 36.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 29; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Al artículo 37 no hay enmiendas. Procedemos a su votación.

Artículo 37

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la Disposición adicional primera.

Señor Bravo de Laguna, teniendo en cuenta que le han admitido la enmienda número 291, ¿mantiene la 292?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No tiene nada que ver una con otra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pero quería ver si se animaba. *(Risas.)* El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para defender la enmienda número 292.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Tengo la esperanza, señor Presidente, de que también se me acepte la enmienda 292.

El señor PRESIDENTE: Adelante.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Es una enmienda muy en consonancia con posiciones del Grupo Socialista de legislaturas pasadas, cuando pretendía permanentemente refundir los patronatos de casas de los distintos Departamentos ministeriales y los dispersos servicios de publicaciones de los distintos ministerios; de manera que, como es algo que permanentemente, a lo largo de los distintos Presupuestos, desde 1977 para acá, ha sido mantenido por el Grupo Socialista, y entiendo que la enmienda 292 correrá la misma afortunada suerte que la 291.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, el señor Marugán tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, quiero señalar que estamos estudiando el tema y que presentaremos seguramente una enmienda transaccional a ésta en el Pleno del Congreso de los Diputados.

El señor PRESIDENTE: Bien. En vista de eso, si les parece a SS. SS., votamos la Disposición adicional primera y dejamos viva la enmienda del señor Bravo de Laguna. *(Asentimiento.)* Vamos a someter, sin embargo, a votación la enmienda, señor Bravo de Laguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 17.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Esperemos que el señor Fernández Marugán encuentre una solución.

La enmienda número 582, del Grupo Popular, ha sido rechazada por el Gobierno.

Votamos la Disposición adicional primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a la Disposición adicional segunda. A la Disposición adicional segunda, quedan vivas las enmiendas 583 y 584, ambas del Grupo Popular, que solicitan la supresión.

El señor Calero tiene la palabra para defenderlas.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, solicitan estas enmiendas la supresión, pero la supresión en virtud de distintas razones, referidas, una a la totalidad y otra a un párrafo. Voy a defender las dos conjunta y muy brevemente.

En lo que respecta a la primera enmienda, a la enmienda número 583, solicita la supresión pura y simple de la Disposición adicional segunda, porque esta enmienda se fundamenta en que se prevén unos mecanismos de compensación, como causa de extinción de Deudas públicas y nosotros entendemos que la compensación, que es una vieja causa de extinción de deudas, y que está configurada como una causa de extinción de deudas en el Código Civil —ya incluso en el ordenamiento jurídico anterior al Código Civil—, sin embargo, en el ámbito de las deudas privadas, está sujeta la compensación al cumplimiento de una serie de requisitos. Incluso, en la Ley General Tributaria se prevé la extinción de deudas tributarias, pero cumpliendo también un conjunto de requisitos que no están explicitados en esta Disposición adicional segunda.

Por ello, nosotros entendemos que este mecanismo de la compensación que prevé la Disposición adicional segunda debería ser complementado con un conjunto de requisitos, si no tan exactos y bien redactados como los que

Disposición
adicional
segunda

contiene el Código Civil, por lo menos sí tan precisos como los que contiene la Ley General Tributaria de 1963, para aplicar a las deudas privadas y a las deudas tributarias los mismos criterios que en el caso de extinción de las deudas de naturaleza pública.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente.

La verdad es que resulta difícil oponerse en este momento a las enmiendas 583 y 584, porque el portavoz del Grupo Popular solamente ha defendido la 583, y no la 584 y se da la circunstancia de que, al menos para este portavoz, resulta difícil encontrar ningún precepto que hable de compensación en esa Disposición adicional segunda. De modo que, en cuanto a la enmienda 583, dado que el precepto del proyecto de Ley no contiene ninguna previsión de compensación, la oposición va de sí.

En cuanto a la enmienda 584, la oposición de nuestro Grupo se va a referir a la justificación por escrito que ha presentado el Grupo Popular, salvo que el portavoz quisiera hacer en este momento alguna acotación verbalmente.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sí, si me lo permite.

Ha habido efectivamente un error mecanográfico, seguramente en la redacción de la enmienda por el propio Grupo Popular, porque esta enmienda, la número 583, no está destinada a enmendar la Disposición adicional segunda, sino la Disposición final segunda, en donde, efectivamente, sí se prevé el mecanismo de compensación.

Este Diputado tiene que reconocer, efectivamente, que ha habido un «lapsus» en una doble vertiente. Por un lado, la enmienda 583 se refiere a la Disposición final segunda, donde se prevé el mecanismo de compensación del importe de los débitos y de los créditos recíprocos que existan entre la Administración central, institucional, Seguridad Social, y empresas públicas y Corporaciones locales. La segunda vertiente del «lapsus», seguramente producido por el cansancio del trabajo en Comisión,

es que no he defendido, como había prometido, y de una forma breve, la enmienda número 584. Pues bien, como todo se puede enmendar, gracias a Dios, voy a defender la enmienda número 584 de un modo muy sencillo.

Realmente, la justificación que contiene la enmienda, que implica la supresión de la Disposición adicional segunda, apartado c), relativa a la cuantía de los haberes reguladores de las mejoras de las prestaciones básicas y de los haberes reguladores para determinar el valor del capital seguro de vida, está debidamente justificada en el propio escrito. Y es que las prestaciones, como dice el texto escrito, responden a unas cotizaciones efectuadas, y si se congelan estas prestaciones, deberían también congelarse las cotizaciones que se están exigiendo para tener derecho en su día a las correspondientes prestaciones. Asimismo, esta Disposición —y lo dice perfectamente el texto escrito de la enmienda— parece contradecir lo que se manifiesta en la exposición de motivos del proyecto de Ley, en el que se plasman los acuerdos derivados de las negociaciones entre la Administración pública y las representaciones sindicales de los funcionarios. Hay que destacar que en ningún momento, que sepa este Grupo Parlamentario, se ha consultado a la Comisión Gestora de la Mupal, luego mal puede obedecer este párrafo que se pretende suprimir a acuerdos con representantes de la Administración cuando en este caso la Mupal, a través de su Comisión Gestora, no ha sido consultada por el Gobierno; y de ahí que, por esta doble razón, primero porque si se congelan las prestaciones deberían congelarse las cotizaciones, y segundo, porque no han sido consultados los miembros de la Comisión Gestora de la Mupal, defendemos que debería suprimirse el apartado c).

Pido disculpas en lo que respecta a la enmienda 583, que dejo ya defendida en lo que se refiere a la Disposición final segunda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Muchas gracias, señor Presidente.

Ciñéndome en la oposición a la enmienda número 584, nuestro Grupo entiende que nin-

guna de las dos razones que arguye el portavoz del Grupo Popular tiene suficiente base para su defensa.

En primer lugar, nos decía que las prestaciones responden a unas cotizaciones efectuadas, y si se congelan deberían asimismo congelarse las cotizaciones. Nos parece que el Grupo Popular confunde lo que es un sistema de reparto, que existe en todos los mecanismos públicos de aseguramiento social, con lo que es un sistema de capitalización. En ese sistema de reparto, las prestaciones que se pagan hoy, se pagan en función de las cotizaciones que se perciben hoy; en consecuencia, no cabe ese sinalagma de establecer constantemente el percibo de unas prestaciones en función de unas cotizaciones. Pero es que hay más; incluso, con este argumento, podríamos en este momento —y el portavoz del Grupo Popular lo tiene a su disposición— hacer la comparación de lo que eran los tipos impositivos del Decreto 264/1979, con respecto al actual Decreto vigente, el 1075/1983. En la actualidad, este último Decreto ha rebajado en 9,17 puntos la cotización a estas contingencias.

El segundo motivo de oposición es que dice que parece contradecir la exposición de motivos del proyecto de Ley, en cuanto no se ha tomado en cuenta la opinión de la Comisión Gestora de la Mupal. He de decirle que en el acta de la sesión de la Comisión Gestora de Mupal, celebrada el día 25 de marzo de 1983, se dio cumplida cuenta de las modificaciones que había en el sistema de clases pasivas de estos funcionarios. En todo caso esta medida no guarda ninguna relación con los acuerdos derivados entre la Administración y la representación sindical.

La verdad es que esta medida responde únicamente a la necesidad de cumplir la legislación vigente que pide la acomodación del sistema de previsión de los funcionarios de la Administración local con los de la Administración Civil del Estado; y, sobre todo, responde a un criterio de equidad, en el cual, si estas mejoras de prestaciones venían a suplir en otras épocas históricas el desfase que había entre las prestaciones básicas y la auténtica realidad de lo que percibían en la situación de pasivos estos funcionarios, con el incremento que se ha hecho de las percepciones básicas de los funcionarios

empieza a perder razón este tipo de mejora de prestaciones.

A estas dos razones básicas, a igualar la protección de los funcionarios públicos con los de la Administración local y a evitar un deterioro en la equidad que podría darse con el nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios en activo, es en realidad a lo que responde el proyecto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 584.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 584.

Sometemos a votación la Disposición adicional segunda en su integridad.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 19; en contra, seis; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A la Disposición adicional tercera hay una enmienda, la número 293, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

Disposición
adicional
tercera

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Se trata simplemente en esta enmienda de incorporar que en el supuesto de que libremente se pacte por las Corporaciones locales con la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con la Mupal, un aplazamiento o fraccionamiento de sus deudas, ese aplazamiento o fraccionamiento suponga el abono del interés básico del Banco de España por parte de la Corporación que pide el aplazamiento o fraccionamiento, porque si no nos encontraremos con desfases de tesorería para la Mupal que serán, como siempre, costeados a cargo de los Presupuestos Generales del Estado que sí tienen una carga financiera para eso.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra?

El señor CERCAS ALONSO: Se acepta la en-

mienda. Luego deseo intervenir para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Después de la votación.

Se pone a votación la enmienda 293.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Tiene la palabra el señor Cercas para explicación de voto.

El señor CERCAS ALONSO: Para decir simplemente que en la práctica en los convenios que venían siendo celebrados al amparo del artículo 23 de la Ley 44/1981 ya se venía estableciendo el interés del 8 por ciento y que, por tanto, la enmienda no tendría ninguna virtualidad práctica, pero dada la generosidad con la que el Grupo Parlamentario Socialista está viendo el trabajo del señor Bravo de Laguna, hemos tenido a bien aceptar esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Se pone a votación el texto de la Disposición adicional tercera, incorporada la enmienda que acabamos de aprobar en este momento.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Se someten a votación las Disposiciones adicionales cuarta, quinta, sexta, séptima y octava.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas. A la Disposición adicional novena existe una enmienda, la número 585, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor ESCUDER CROFT: Se retira.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación, pues, la Disposición adicional novena.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Para una cuestión de orden. En la Disposición adicional cuarta existe un error. La referencia al texto que se enmendó en su momento es errónea porque en realidad se refería a la Disposición final cuarta.

El señor PRESIDENTE: Hay que corregir el error material.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: La enmienda 981, que se presentó en su momento a la Disposición adicional cuarta, la hemos votado favorablemente, pero en realidad existe un error porque se refiere a la Disposición final cuarta. El número de enmienda vale. Se mantiene la enmienda a la Disposición final cuarta, no a la Disposición adicional cuarta, y por eso la hemos votado favorablemente.

El señor PRESIDENTE: Lo que hemos aprobado es la Disposición adicional cuarta como estaba y esta enmienda pasa a la Disposición final cuarta.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Exactamente.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

Quiere decir que tenemos aprobadas las Disposiciones adicionales cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena y entramos en la décima.

La Disposición adicional décima no tiene ningún problema.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Tiene algunas enmiendas; no sé si problemas. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Puede tener enmiendas, pero no queda viva ninguna, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: El

Disposiciones adicionales cuarta, quinta, sexta, séptima y octava

Disposición adicional novena

Disposición adicional décima

Grupo Socialista quería presenta «in voce» una enmienda de adición a la Disposición adicional décima que figurará como párrafo segundo.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere el señor Martínez García de Otazo ponerla de manifiesto?

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: La enmienda, que pasaré inmediatamente a la Mesa, en un párrafo segundo dice lo siguiente: «Se contratarán necesariamente por el procedimiento de concurso-subasta las obras en las autopistas de peaje que a partir de la entrada en vigor de esta Ley se saquen a licitación por sociedades concesionarias que gocen de aval o cualquier otro beneficio económico, financiero o tributario otorgado por el Estado, sin perjuicio de que pueda realizarse su contratación directamente en los mismos casos en que lo admite la Ley de Contratos del Estado». *(El señor Martínez García de Otazo entrega en la Mesa el texto propuesto.)*

El señor GASOLIBA I BÖHM: Se puede volver a leer, por favor.

El señor PRESIDENTE: «Se contratarán necesariamente por el procedimiento de concurso-subasta las obras en las autopistas de peaje que a partir de la entrada en vigor de esta Ley se saquen a licitación por sociedades concesionarias que gocen de aval o cualquier otro beneficio económico, financiero o tributario otorgado por el Estado, sin perjuicio de que pueda realizarse su contratación directamente en los mismos casos en que lo admite la Ley de Contratos del Estado».

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Ortiz.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Quiero manifestar que mi Grupo está de acuerdo con el texto sugerido por el Partido Socialista si se modifica lo que entonces quedaría como párrafo primero, que se refiere a la fase de construcción de autopistas. El contexto obliga a ser respetado y, por consiguiente, el párrafo primero también tendría que ser referido sólo a la fase de construcción y no a las fases subsiguientes de explotación o de financiación.

En la política del Ministerio de Obras Públicas en el pasado, uno de sus objetivos era precisamente evitar todo tipo de recelos y desconfianzas y, al contrario, crear un clima de transparencia absoluta en materia de construcción de autopistas. Estando plenamente de acuerdo mi Grupo con el planteamiento entendería que habría que referir el párrafo primero a la fase de construcción, porque está referido a la vida de las autopistas tanto en su fase de construcción como a la fase subsiguiente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Nosotros hemos escuchado con atención la propuesta del señor Ortiz y de la misma manera la estudiaremos de aquí a que vaya al Pleno el debate del proyecto de la Ley de Presupuestos.

El señor PRESIDENTE: Se somete pues a votación la enmienda propuesta por el Partido Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Pasamos a la Disposición adicional decimoprimera.

A esta Disposición queda pendiente la enmienda número 42, de supresión, del Grupo Parlamentario Vasco. Tiene la palabra el señor Olarte para defenderla.

El señor OLARTE LASA: Gracias, señor Presidente. El Gobierno, a través de este precepto, lo que pretende es incluir la técnica del muestreo en la función interventora; por lo menos la posibilidad de que la función interventora pueda utilizar la técnica del muestreo a fin de conseguir, como finalidad, una mayor agilización en los procedimientos correspondientes.

Nuestro Grupo, así lo manifestó en la Ponencia, está realmente de acuerdo con el espíritu que persigue el Gobierno a través de este precepto; en lo que no está de acuerdo es en que sea a través de una Ley como esta de Presupuestos, con la que se pretenda modificar la

función interventora. Nuestro Grupo entiende que puesto que el Grupo Socialista aceptó en Ponencia que iba a presentar ante las Cámaras una nueva Ley General Presupuestaria de Financiación, de Intervención y de Contabilidad, en lugar de andar con parcheos, es mejor aceptar la legalidad sustantiva vigente, no modificar la actual función interventora con la importancia que tiene para el control del gasto y que, en su caso, cuando se presente la nueva Ley que han prometido, allí es donde pueden contemplar, en su complejidad, este tema tan complicado.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Señor Presidente, si no le importa nos gustaría contestar en bloque a las enmiendas, puesto que las enmiendas del Grupo Centrista y en parte del Grupo Popular son coincidentes a la supresión.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para la defensa de las enmiendas números 295 y 296.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: En la enmienda número 295 coincido prácticamente con los argumentos expuestos por el portavoz del Grupo Parlamentario Vasco. Entiendo que no es la Ley de Presupuestos Generales del Estado el lugar adecuado para suavizar —además creo que en exceso— el papel de control previo de legalidad de la Intervención General de la Administración del Estado.

En la comparecencia del Interventor general de la Administración del Estado ante la Comisión de Presupuestos se dijo que se iba a agilizar el trámite de intervención sin perjuicio del adecuado control, pero yo entiendo que la agilización a través de las técnicas de muestreo, tal como se establece en el párrafo uno de la Disposición adicional decimoprimerá, me parece que va en detrimento del adecuado control y que es un tema que debe estudiarse de manera sustantiva en la Ley General Presupuestaria.

En cuanto a la enmienda 296, cuando se habla de que los entes públicos estatales quedarán sujetos al control financiero (que se refiere al artículo 17 de la Ley General Presupuestaria), yo pretendo suprimir todo lo que hay en el centro de esta expresión, que es nada menos que «creados en el ámbito de la Administración del Estado o de sus organismos», porque yo entiendo que todos los entes públicos, creados en el ámbito de la Administración del Estado o creados fuera del ámbito de la Administración del Estado o de sus organismos, deben quedar sujetos a ese control financiero. Por tanto, lo que pretendo es una supresión que dé al precepto un carácter más amplio que el que parece deducirse de la literalidad de entes públicos estatales, «creados en el ámbito de la Administración del Estado o de sus organismos». Por ejemplo, el Ente Público Radiotelevisión Española parece dudoso que pueda incluirse en los entes públicos creados en el ámbito de la Administración del Estado y, sin embargo, debe estar sujeto al control financiero. Lo mismo ocurre, por ejemplo, con el Banco de España o con la banca oficial.

Lo que pretendo es la supresión de la expresión «creados en el ámbito de la Administración del Estado o de sus organismos», que introduce ambigüedad.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo Popular y para defender las enmiendas 586 y 587, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENELO OMAECHEVARRIA: Los argumentos del Grupo Popular coinciden prácticamente también en la enmienda 586 con cuanto se lleva dicho aquí con anterioridad por los representantes del Grupo Vasco y del Grupo Centrista.

Nosotros también entendemos que no es la Ley de Presupuestos el lugar más adecuado para introducir modificaciones tan trascendentales en un tema tan importante como es el de la intervención de la Administración, especialmente porque aunque se habla de que se pueden utilizar técnicas de muestreo no se nos aclarará cuándo se van a utilizar esas técnicas de muestreo, quién las va a utilizar —lo que da

lugar a una excesiva discrecionalidad— y tampoco se nos aclara si el sistema de muestreo se va a sobreponer al ordinario de fiscalización acto por acto o si va a ser plenamente sustitutivo. En este último caso queda pendiente un tema tan importante como es el de la responsabilidad del órgano interventor respecto a los actos fiscalizados. Hasta ahora está claro que cuando el órgano de la Intervención fiscaliza un acto, se hace responsable del mismo, pero cuando se utiliza este sistema de carácter global de muestreo no queda claro, por tanto, cuándo se va a poder utilizar. Existe, pues, una excesiva indeterminación que hace aconsejable el que este apartado se suprima, así como también el apartado siguiente en el que se habla de la posibilidad, por parte de la Intervención General, de recabar cuantos informes y dictámenes económicos y contables considere oportunos, no porque nos opongamos, naturalmente, a que se puedan recabar por la Intervención General estos informes, esto es algo de sentido común, sino porque también aquí queda un poco la duda de si se va a producir sistemáticamente la posibilidad de dictámenes y de informes por organismos fuera de la Administración que no sean la propia Intervención General.

El mismo sentido tiene también la enmienda siguiente, que es la 587, que no ha señalado la Presidencia...

El señor PRESIDENTE: Sí la he señalado y le he rogado que la defienda conjuntamente.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: La defiendo conjuntamente, en aras también a la economía del tiempo.

El apartado tres de la Disposición adicional decimoprimerá tiene también la misma finalidad. En este caso, lo que pretendemos es sustituir la frase «Dicha función podrá ejercerse...» por la de «Dicha función se ejercerá», puesto que el artículo diecisiete de la Ley General Presupuestaria deja muy claro que es la Intervención General de la Administración del Estado la que debe ejercer todas esas funciones de fiscalización formal y material, de fiscalización crítica y, en definitiva, nos parece que significa relajar esta función interventora, en vez de exi-

gírla con mayor profundidad, que es lo que nosotros pretendemos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Gracias, señor Presidente.

En cuanto al párrafo uno de la Disposición adicional decimoprimerá, entendiendo las dudas y las prevenciones que puede suscitar en otros grupos la redacción de dicho párrafo, proponemos una enmienda transaccional, que pasaremos inmediatamente a la Mesa, para que quede meridianamente clara la referencia a la Ley General Presupuestaria en sus artículos 16 y 93, y que dice textualmente: «A fin de conseguir mayor agilización en los procedimientos de gastos e ingresos de la Hacienda pública, la función interventora a que se refieren los artículos 16 y 93 de la Ley General Presupuestaria en sus distintas modalidades, podrá ejercerse aplicando técnicas de muestreo en los actos, documentos y expedientes objeto de control». Entendemos que es una aclaración de dichos artículos 16 y 93, y que mejora el texto propuesto por el Gobierno en la adicional decimoprimerá.

En cuanto al párrafo tres de dicha Disposición adicional, en la que el Grupo Popular mantenía la enmienda 587, que pretendía sustituir la palabra «podrá» por «se ejercerá», nosotros entendemos que en estos momentos, por las necesidades del servicio y los medios materiales con que se cuenta no puede llevarse a efecto, de forma obligatoria, la intervención de cada uno de los actos de los organismos autónomos. Por tanto, mantenemos el texto de dicho párrafo tres.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Me gustaría oír mínimamente un argumento en contra de la enmienda número 296, donde yo he propuesto simplemente la supresión en ese párrafo tres de la expresión «creados en el ámbito de la Administración del Estado o sus organismos» ¿Es que entiende el Grupo Socia-

lista que los entes públicos estatales no creados en ese ámbito no deben estar sometidos a control financiero?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Perdón por esta réplica a dúo a alguna de las enmiendas presentadas a esta Disposición adicional decimoprimeras.

Con respecto al planteamiento que ha hecho el señor Bravo de Laguna, vamos a admitir la enmienda que propone en sustitución del texto que figura en el proyecto. O sea, aceptamos la enmienda 296.

El señor PRESIDENTE: Se acepta la enmienda número 296, del Grupo Parlamentario Centrista, que supone una adición.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, es de supresión de parte del párrafo.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

Nos queda, por tanto, la enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Vasco, de adición de un nuevo párrafo.

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Lo que pretendemos a través de esta enmienda es que los entes públicos estatales sean sometidos a auditorías a partir de 31 de diciembre de 1982; así de simple y sin mayores explicaciones.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Aceptamos los argumentos que propone el Grupo Parlamentario Vasco, pero tenemos que decir que el ejercicio de 1983 está bastante avanzado y que ya, por otra parte, se han ordenado bastantes auditorías en este sentido y, por tanto, no procede aceptar la enmienda ahora.

No obstante, presentaremos en su momento en el Pleno una enmienda transaccional que recoja lo que late en el fondo de la enmienda, del Grupo Parlamentario Vasco, y sería que la

Intervención General de la Administración del Estado será quien actúe como centro de dirección, coordinación y planificación de los exámenes de auditoría que se realicen en el ámbito del sector público, ya sea con medios propios o ajenos.

Rechazamos la enmienda, pero presentaremos, en su momento, una transaccional a esta enmienda 43, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PRESIDENTE: El señor Olarte tiene la palabra.

El señor OLARTE LASA: Supuesto que van a presentar una transaccional y que admiten el espíritu que llevaba esta enmienda, retiramos la misma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor PADRON DELGADO: Yo rogaría al Grupo Parlamentario Vasco que, dado que para poder presentar en el Pleno una transaccional es necesario tener otra enmienda en que fundamentarse, no la retire, por favor.

Es decir, vamos a votar en contra, pero le ruego que no retire su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Bien. Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Está claro que mi buena voluntad me ha llevado demasiado lejos.

El señor PRESIDENTE: Como consecuencia de la enmienda transaccional presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al párrafo uno de la Disposición adicional primera, mi pregunta es: ¿cuáles son las enmiendas que se mantienen vivas, o si se ha retirado alguna?

La enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Vasco, después de la enmienda transaccional, ¿se retira o se mantiene?

El señor OLARTE LASA: Se mantiene, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Bien. ¿La número 295? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Aunque no nos satisface totalmente la fórmula por mera remisión a los artículos 16 y 93 de la Ley General presupuestaria, en reciprocidad por haberme aceptado la enmienda 296, voy a retirar la 295. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas 586 y 587, ¿se mantienen?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Se mantienen, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Perfectamente.

Así pues, sometemos a votación la enmienda número 42, del Grupo Parlamentario Vasco.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 19; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos a continuación las enmiendas 586 y 587, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Deben votarse por separado, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sí, sí, perfectamente. Si alguna de SS. SS. lo solicita, se votan por separado. Mientras que no me lo digan, votaré a la mayor velocidad posible.

Votamos, por tanto, la enmienda número 586.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar la enmienda número 587.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, seis; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Vamos a votar la enmienda transaccional, del Grupo Parlamentario Socialista, al apartado uno.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Vamos a votar el apartado dos, porque la enmienda número 586, del Grupo Parlamentario Popular, ya ha sido rechazada.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, seis; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

El apartado tres ha quedado suprimido, como consecuencia...

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: No, señor Presidente; se debe votar la enmienda 296, cuya aceptación ha sido anunciada por el Grupo Parlamentario Socialista, para que quede redactado en la forma que se proponía en dicha enmienda.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Vamos a votar la enmienda número 296, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Con esa modificación, se aprueba el apartado tres de la Disposición adicional decimoprimeras.

Ahora vamos a votar el apartado tres de la Disposición adicional decimoprimeras, corregido por la enmienda número 296, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Y ahora votaremos los apartados cuatro y cinco, a los que no se han presentado enmiendas. *(Pausa.)* No, no, perdón. Ahora hay que votar la enmienda número 43, para que quede viva, a los efectos de que se pueda transaccionar con ella en el Pleno. Enmienda número 43, del Grupo Parlamentario Vasco.

El señor PADRON DELGADO: Creo que la enmienda número 43 ya ha sido votada.

El señor PRESIDENTE: No, no. Ha sido votada la número 42, señor Padrón.

Tengo el propósito de conceder un descanso a SS. SS. en cuanto que terminemos el articulado, que espero que sea dentro de diez minutos.

Votamos ahora la enmienda 43.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, uno; en contra, 19; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votaremos ahora los apartados cuatro y cinco, a los que no se han presentado enmiendas.

Efectuada la votación, fueron aprobados por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados por unanimidad. Muchas gracias.

Disposición adicional decimosegunda A la Disposición adicional decimosegunda no se han presentado enmiendas. Se pone a votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Disposición adicional decimotercera Disposición decimotercera. Tenemos la enmienda 297, del Grupo Parlamentario Centrista. Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Se trata simplemente de añadir a esta Disposición adicional la facultad del Gobierno de recabar de los Ayuntamientos toda la documentación referida a la recaudación de impuestos que se contienen en esta Disposición adicional decimotercera. Dado que, a partir del presente ejercicio —dice la misma—, «corresponderá a los Ayuntamientos respectivos la titularidad de la recaudación en período voluntario de contribuciones territoriales rústica, pecuaria y urbana», etcétera, es obvio que el Gobierno debe tener la facultad de recabar de esos Ayuntamientos la información consiguiente a esa recaudación. No solamente porque la recaudación en período ejecutivo sigue estando en ma-

nos del Estado, sino porque, incluso, para la comprobación cruzada de cualquier otro Impuesto, será necesario recabar esa información.

Es simplemente esto.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: No es en contra, sino a favor, porque aceptamos el texto de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Enmienda número 405, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana. Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Nuestra enmienda es de adición, que lo único que hace es salvaguardar la posible colusión de competencias que habría entre la de las Comunidades Autónomas que tienen unos determinados tributos cedidos y las competencias que se dan en este caso a los Ayuntamientos.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de la enmienda sostenida por Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Como consecuencia de esto, votamos la enmienda número 297, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 26; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada.

Votamos ahora la enmienda número 405, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 405.

Votamos la Disposición adicional decimotercera, con la incorporación del párrafo propuesto por el Grupo Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición adicional decimotercera, con la cual terminan las Disposiciones adicionales. *(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Hay una Disposición adicional nueva, que proponía el Grupo Popular, y que es la enmienda 588...

El señor PRESIDENTE: No figura en el texto de la Ponencia, pues no ha sido admitida a trámite por el Gobierno.

Disposición
final
primera

✓ Entramos en las Disposiciones finales. Enmienda 589, del Grupo Parlamentario Popular, a la Disposición final primera. Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda 589, señor Presidente, del Grupo Popular, pretende la sustitución del primer párrafo de la Disposición final primera por otro en donde se diga textualmente lo siguiente: «En el plazo de tres meses, el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, remitirá al Congreso de los Diputados un proyecto de Ley en el que se disponga la supresión y refundición de los organismos autónomos en los casos en que así lo aconsejen los resultados de las previsiones y evaluaciones que se efectúen».

Evidentemente, la justificación de esta enmienda se deduce de su simple lectura, y lo obvio y notorio no debía de ser probado ni justificado. Pero, muy brevemente, decir que es necesario, no sólo reducir el gasto público, sino racionalizar la Administración institucional.

Por tanto, nosotros entendemos que esta Ley de Presupuestos es un buen momento para emplazar al Gobierno a que presente este proyecto de Ley, con previo dictamen del Consejo de Estado, a que se lleve a cabo la supresión y la refundición de los organismos autónomos.

Creemos que esta enmienda puede ser acep-

tada por el Grupo Socialista en cuanto que la intencionalidad de fondo es compartida por ambos Grupos. Consiste en introducir racionalidad en una futura reforma de la Administración institucional y, por tanto, quizá lo que no se acepte sea el plazo, pero el plazo y todo puede acordarse.

El señor PRESIDENTE: El señor Otazo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Realmente, nosotros, como manifiesta la Disposición final primera, estamos de acuerdo en que hay que introducir un elemento de racionalidad en la existencia y pervivencia de los organismos autónomos. Lo que no podemos hacer es ejecutar la totalidad del programa y de la actuación del Gobierno en tres meses y, después, sin embargo, dejar una legislación para que se cumpla, la legislación anterior. Esto es llevarnos a uña de caballo, que es prácticamente imposible.

Lo que sí mantenemos es la necesidad de ir a esta refundición, supresión o, en su caso, creación de nuevos organismos autónomos, que se hará de acuerdo con la legislación establecida en la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Con lo que no podemos estar de acuerdo en ningún momento es en admitir la necesidad de dictamen del Consejo de Estado, porque para ello existe una Ley reguladora y a ella hemos de atenarnos, como cualquier centro directivo o cualquier organismo de la Administración. Intentaremos dar, más o menos, una fecha o un plazo aproximado en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, pues, la enmienda número 589.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 589.

Se somete a votación la Disposición final primera.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final primera.

A la Disposición final segunda hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Centrista. *(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)*

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda anteriormente defendida por este Diputado, que era el error...

El señor PRESIDENTE: Será votada.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, bajo una apariencia más o menos modesta, este precepto, la Disposición final segunda, me parece que es uno de los cambios más importantes que se introducen en este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Tengo que decir que es un cambio positivo, toda vez que se establece un procedimiento que permita compensar el importe de los débitos y créditos recíprocos entre distintas Administraciones públicas.

Lo único que yo pretendo es incluir un párrafo que indique que, en esas compensaciones entre las distintas Administraciones públicas, aquéllas que resulten morosas en el pago de sus obligaciones tengan, digamos, no una sanción, sino la aplicación estricta de un principio equitativo de que devengue el interés básico del Banco de España en las cuantías de sus retrasos en sufragar sus obligaciones con respecto a otra Administración pública.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Colom i Naval.

El señor COLOM I NAVAL: El Grupo Socialista aprecia la valoración positiva del cambio introducido, pero divergimos en cuanto a la presentación de la enmienda.

Creemos que la enmienda del Grupo Centrista padece alguna confusión, porque parece partir del principio de que la morosidad se va a producir exclusivamente en otras Administraciones o entes públicos distintos de la Administración del Estado. Pero, habida cuenta de que

la morosidad puede producirse de parte de la propia Administración del Estado, el devengo a cargo de la misma de dicho interés básico produciría un empeoramiento de la situación de obligación de pago de intereses a cargo de la Hacienda pública en los términos previstos al presente en la Ley General Presupuestaria que condiciona a determinados requisitos los intereses a cargo de la Hacienda pública, fundamentalmente el de la interpelación en mora.

Desde este punto de vista, los socialistas creemos que la enmienda debe ser rechazada, máxime si se tiene en cuenta que si la situación de morosidad respecto de otras Administraciones o entes distintos de la Administración del Estado se ha producido en relación con obligaciones de las que el Estado sea acreedor, el devengo de intereses en favor del Estado ha podido operar al amparo de las previsiones contenidas en la misma Ley General Presupuestaria.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda 298, del Grupo Parlamentario Centrista; a continuación, la enmienda número 583, que fue defendida, como ustedes recordarán, por el señor Calero en su momento, y, por último, la Disposición final segunda.

Votamos la enmienda número 298.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 298.

Votamos la enmienda número 583.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 19; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 583.

Votamos la Disposición final segunda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la Disposición final segunda.

Votamos la Disposición final tercera. *El señor Martínez Sanjuán pide la palabra.)*

Disposición
final
segunda

El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SANJUAN: Con la venia, señor Presidente, el Grupo Socialista desea presentar una enmienda adicional «in voce» de carácter técnico a la Disposición final tercera.

El texto de la misma vendría a ser un nuevo párrafo que diría: «El aval del Estado otorgado en la presente Disposición no podrá utilizarse en operaciones de refinanciación de créditos que actualmente no gocen de dicho aval».

La motivación fundamental es triple: en primer lugar, la propia Ley de 8 de mayo de 1978, 21/78, reconoce que el aval del Estado tendrá carácter de subsidiariedad respecto a los demás entes, como Diputación Foral de Navarra. Reconoce, además, el artículo 1.º, en su párrafo segundo, las razones fundamentales de aplicación de estos avales a la financiación de inversiones necesarias y a la refinanciación de créditos anteriores a la promulgación de la Ley; y, por otra, se establecería una discriminación respecto a otra concesión de avales mediante el Decreto-ley, del 12 de febrero de 1982, referido a autopistas de peaje y, más concretamente, a la sociedad astur-leonesa de concesión de autopistas de peaje.

El señor GASOLIBA I BÖHM: ¿Se pueden votar por separado los dos párrafos?

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto.

Pasamos a votar la Disposición final tercera, párrafo primero.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

Disposición final tercera

El señor PRESIDENTE: Votamos la Disposición final tercera, párrafo segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, nueve.

Disposición final cuarta

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición final tercera y pasamos a la final cuarta, bien entendido que hay que incluir en esta Disposición la enmienda número 981, del Partido Socialista.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor

Presidente, nosotros entendemos que ha habido un error de ubicación de la mencionada enmienda y que el lugar más apropiado para ella sería la Disposición adicional cuarta.

El señor PRESIDENTE: La hemos suprimido de la Disposición adicional cuarta para pasarla a la final cuarta.

Por tanto, votamos la Disposición final cuarta.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

A la Disposición final quinta queda vigente la enmienda 590, del Grupo Parlamentario Popular.

Disposición final quinta

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Esta enmienda es coherente con otras anteriores que hemos presentado en el proyecto de Ley de Habilitación de Créditos, recientemente discutido en esta Cámara, en la que se trata de que los créditos que en esa Ley se habilitaban con efectos monetarios para 1983 se imputaran igualmente a los créditos autorizados con la presente Ley.

La finalidad es obvia. Se trata de que el ejercicio de 1983 sea un ejercicio económico y, aunque no dispongamos de un único Presupuesto desde el punto de vista formal, puesto que está distribuido a lo largo de tres documentos de diferente carácter presupuestario, lo cierto es que se trata de acercarnos a la realidad de las cosas y que, por tanto, podamos conocer el verdadero volumen del déficit público y que las previsiones presupuestarias las conozcamos también con exactitud, independientemente, ya digo, del documento en el cual se encuentren contenidas.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Colom i Naval.

El señor COLOM I NAVAL: Casi es una costumbre entre el señor Renedo y yo discutir este tema. Sería una contradicción por parte del Grupo Socialista aceptar ahora esta enmienda cuando, como muy bien ha dicho el se-

ñor Renedo, ha estado defendiendo prácticamente lo mismo en un proyecto de Ley anteriormente aprobado en el que, naturalmente, los socialistas votamos en contra de la propuesta que ha formulado ahora, referida a ese otro proyecto de Ley de Habilitación de Créditos.

Por tanto, sería una contradicción aprobarlo ahora. De todos modos insisto en ello; a efectos de conocer el ejercicio en términos de déficit, porque en términos de Contabilidad Nacional lo conocemos. Con los distintos proyectos hemos querido diferenciar lo que eran responsabilidades anteriores al 31 de diciembre de 1982 y lo que es responsabilidad del ejercicio 1983.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar la enmienda número 590.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 19.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Las Disposiciones finales quinta, quinta bis, sexta, séptima y octava —en la que se han admitido determinadas enmiendas— no tienen ninguna enmienda, de manera que vamos a someterlas todas a votación.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: No hay Disposición final octava.

El señor PRESIDENTE: La Disposición octava nueva, en la que se han admitido la enmienda número 299, de don José Miguel Bravo de Laguna, y la número 47, del Grupo Parlamentario Vasco: «En el plazo de seis meses a contar desde la publicación de la presente Ley en el "Boletín Oficial del Estado"», etcétera.

Votamos las Disposiciones finales quinta, quinta bis, sexta, séptima y octava.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: A la Disposición derogatoria hay una enmienda, la 591, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Es una disposición que consideramos inadecuada

en esta Ley de Presupuestos, puesto que se refiere a la derogación de una Ley concreta del Parque Móvil de Ministerios y no vemos la razón para que se incluya dentro de esta normativa.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: El Grupo Socialista considera absolutamente oportuno derogar el artículo 9.º de la Ley de 8 de noviembre de 1941 y por eso nos oponemos a su enmienda.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda número 591.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación la Disposición derogatoria y, junto a ella, los Anexos I, II y III, puesto que no se han presentado enmiendas o las que se presentaron han sido admitidas.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Al Anexo II, párrafo tres, había una enmienda.

El señor PRESIDENTE: Ha sido admitida, si no me equivoco, señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Al Anexo II, párrafo tres, está presentada la enmienda número 300 y el informe de la Ponencia, que yo tengo delante, dice que los ponentes del Grupo Parlamentario Socialista rechazaron las enmiendas 215, del señor Carrillo, y 300, del señor Bravo de Laguna.

El señor PRESIDENTE: Tiene toda la razón el señor Bravo de Laguna. Efectivamente, no lo había visto.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sin embargo, señor Presidente, también tiene razón S. S. puesto que la voy a retirar. (Risas.) Los ponentes del Grupo Socialista aquí operaron con automatismo al rechazarla, porque

prácticamente coincide con la enmienda 985, del Grupo Socialista, que fue incorporada en la Ponencia. De manera que la retiro porque ha sido admitida.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: El Grupo Socialista no actuó con automatismo —es una aclaración—, sino que había unas referencias al artículo 27 de la Ley que tenían sentido en la Ley de Presupuestos de 1982, pero no en la de 1983. Por eso nos opusimos al trámite, aunque en el fondo eran prácticamente coincidentes las dos enmiendas.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Queda retirada.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, sometemos a votación la Disposición derogatoria y los Anexos.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Pido que se vote separadamente la Disposición derogatoria, por un lado, y después los Anexos.

El señor PRESIDENTE: Hay una enmienda del señor Carrillo que luego la votaremos. Votamos la Disposición derogatoria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Votamos ahora el Anexo I.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda 215, del señor Carrillo, al Anexo II.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: En contra, 21; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del señor Carrillo. Votamos el Anexo II.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar el Anexo III.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, terminado el articulado, vamos a conceder un descanso de un cuarto de hora.

Sin embargo, quiero hacer antes las siguientes consideraciones a SS. SS. El artículo 134 del Reglamento dice que «El Presidente de la Comisión y el de la Cámara, de acuerdo con sus respectivas Mesas, podrá ordenar los debates y votaciones de la forma que más se acomode a la estructura del Presupuesto». En el párrafo cuarto del mismo artículo 134 se dice que «El debate final de los Presupuestos Generales del Estado en el Pleno de la Cámara se desarrollará diferenciando el conjunto del articulado de la Ley y cada una de sus Secciones».

Como vuestras señorías saben, estos preceptos han sido interpretados por la Mesa de la Comisión y por la Presidencia en el sentido de que, a partir de este momento, salvo que algún señor Diputado quiera que se debata y vote independientemente una enmienda concreta en una sección concreta, el debate lo haremos por secciones completas y votaremos por secciones completas, reservando, naturalmente, a los señores Diputados y a los Grupos Parlamentarios la posibilidad de reservarse la defensa de enmiendas concretas para el Pleno de la Cámara. Pero, salvo que los señores Diputados no manifiesten nada en contrario a través de sus portavoces, los debates serán debates por secciones completas. Creo que con esto agilizaremos el debate y, al mismo tiempo, clarificaremos el debate, porque sabremos exactamente lo que cada uno de los Grupos piensa sobre las distintas secciones.

Entonces, levantamos la sesión por un cuarto de hora, y yo agradecería a los señores portavoces de todos los Grupos que se acercasen a la Mesa, exclusivamente por un breve momento. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se reanuda la sesión.

La primera cuestión que tenemos, antes de entrar en el examen de las secciones, es el tema planteado con la enmienda «in voce», y después formulada por escrito, del Grupo Parlamentario Socialista al artículo 25 del proyecto de Ley.

Como recordarán SS. SS., en un primer momento, la Mesa de la Comisión aceptó esta enmienda; después, a requerimiento del señor Bravo de Laguna, se planteó el tema de si procedía o no su admisión; la Mesa consideró que no, aplicando indebidamente, a nuestro juicio, después de examinado, el artículo correspondiente al trámite en Pleno y no al trámite en Comisión.

De manera que procede, a juicio de la Mesa, admitir a trámite esa enmienda y, por tanto, antes de someterla a la votación, es necesario conceder un turno en contra.

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Nosotros pensamos que esta enmienda, presentada por el Grupo Socialista, que eleva el tope de la suma de la cuota correspondiente al 65 por ciento, es una enmienda a un texto del Gobierno que creemos, sinceramente, que no está suficientemente meditada.

No está suficientemente meditada, y pediríamos que el Grupo Socialista la retirase, por la razón de que creemos que esta enmienda no ha tenido en cuenta los estudios necesarios, desde el punto de vista económico, sobre todo desde el punto de vista financiero y fiscal, sobre la posible incidencia de la elevación de este tope, en relación con la teoría del techo fiscal.

Ya en otra actuación similar, en la defensa de la postura del Grupo Popular en el texto del proyecto de Ley sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, argumentó este Diputado que era necesario tener en cuenta que la subida de estos topes puede producir en los agentes económicos una inversión de su decisión económica.

Como se sabe, todo problema económico es un problema de elección de medios para aplicar a la satisfacción de necesidades concretas, y una elevación de la suma de los topes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio, puede originar en los agentes eco-

nómicos españoles, primero, que opten por la decisión del consumo en vez de por la decisión del ahorro y de la inversión, que es más conveniente, porque esta decisión de ahorro y de inversión lógicamente incrementa el patrimonio y, por tanto, ante la elevación de este tope máximo, el agente económico puede decidir por el consumo. De hecho, en la realidad social española ya se está produciendo una clara decisión por el consumo en perjuicio del ahorro nacional y de la necesidad de invertir y de crear puestos de trabajo.

Segundo, en la decisión de los agentes económicos, subiendo este tope, se puede producir otra inversión, perjudicial también para el nivel de la economía general en España, y es que ante la decisión de trabajar más para obtener más ingresos, incluso de aumentar el ritmo de la escala de la producción en las distintas unidades de producción que tiene nuestro sistema económico, ante este incremento del tope, se puede optar por la decisión contraria, es decir, por la decisión de no trabajar más, no rendir más, no incrementar las escalas de producción, debido a que si se incrementan, en definitiva, los ingresos, el incremento produce la subida de un escalón, por tanto, la subida de la deuda tributaria derivada del Impuesto sobre la Renta e igualmente de la deuda tributaria derivada del Impuesto sobre el Patrimonio.

Por eso entendemos que esta enmienda «in voce» precipitada, que tiene una enorme trascendencia, no ha sido suficientemente meditada por el Grupo Socialista. Creemos que el Gobierno, cuando presentó el texto de proyecto de Ley, venía precisamente a establecer este tope, porque quizá es el límite máximo que permite el techo impositivo en España para no invertir las decisiones de los agentes económicos, tanto la decisión de los agentes económicos productivos como la de los agentes económicos fundamentalmente consumidores.

Es decir, si como consecuencia de la elevación de este tope se disminuye el ahorro nacional, se disminuye la inversión, se aumenta el consumo y se incentiva a no producir más para no ser más gravados y subir en la escala del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio, la responsabilidad que esta Cámara está asumiendo al aceptar esta enmienda es gravísima para que, a corto plazo incluso, dis-

minuya la productividad nacional y disminuya la tasa de ahorro, lo cual es muy grave para la situación económica por la que España está atravesando.

Estas razones graves, atendidas no por cierto con el debido silencio por parte de la Comisión, deberían hacer considerar al Partido del Gobierno si es acertado subir o no este tope. No es un discurso floreado el que he pronunciado para oponerme a esta enmienda, pero sí es un discurso de alguien altamente preocupado sobre la grave trascendencia de esta decisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Solamente quisiera recordarle al ilustre representante de Alianza Popular una frase de Alain Touraine, en el libro «Después del socialismo», que dice que los pueblos no escuchan a los profetas cuando lo único que pretenden es cubrirse del frío de la noche. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Nosotros, en turno de réplica, señor Presidente, reconociendo que después del socialismo puede venir el frío de la noche, el frío de la miseria, el frío del paro, el frío de falta de capital nacional y el frío de falta de ahorro *(Rumores.)*, después de todo eso sólo tenemos que decir que la argumentación no está realizada en tono profético, sino tratando de aplicar nuestros modestos conocimientos de teoría económica a una grave decisión fiscal. Se trata de aplicar conocimientos de teoría económica sobre comportamientos de los agentes económicos, que son los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio, al posible futuro económico español.

No se trata, por tanto, de profetizar; se trata, en definitiva, de aplicar criterios científicos —si la economía es una ciencia— a una posible decisión que puede tomar una Cámara legislativa sobre el incremento de estos topes a que se refiere la enmienda en cuestión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Para consumir un turno de fijación de posición del Grupo.

Yo he producido el tema reglamentario de la confusión y quiero decir que acepto la decisión de la Mesa en este momento. Pero sin entrar en las temperaturas acerca de las consecuencias de la admisión de esta enmienda, sí me parece que el camino por el que se ha llegado a esta enmienda transaccional del Grupo Socialista, que no ha cumplido todavía la finalidad transaccional, puesto que el Grupo enmendante, el Grupo Comunista, no ha retirado la suya, es un camino difícilmente explicable en una materia delicada como es la elevación de los tipos tributarios.

De alguna forma demuestra una especie de mala conciencia cuando el proyecto del Gobierno envía el 55 por ciento como tipo y se eleva ahora al 65 en función de unos argumentos que si no se hubiese presentado esta enmienda del Grupo Comunista no hubiera habido ningún cauce reglamentario para que el Grupo Socialista hubiese modificado este tipo. De manera que nos parece que es un tema lo suficientemente delicado y que el Grupo Socialista ha sido muy escrupuloso en no aceptar la más mínima enmienda de reducción de tipos tributarios y me parece que debería de aplicar el mismo criterio de fidelidad absoluta al texto del proyecto del Gobierno con respecto a las enmiendas de elevación de tipos tributarios. Porque en el Ministerio de Hacienda, cuando se preparó el proyecto, habrán estudiado perfectamente las consecuencias de uno y otro dentro del cuadro macroeconómico, dentro de la previsión del incremento de la presión fiscal.

Se trata sencillamente de una pequeña concesión a la demagogia —hay que decirlo así— en la presentación de una enmienda del Grupo Comunista.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, he hecho todas y cada una de las

intervenciones en esta Cámara tratando de mantener siempre un cierto rigor en mis planteamientos.

Por principio, no creo en el pánico, no creo que en este momento en la sociedad española haya motivos fundamentales para hacer análisis alarmistas ni análisis dramáticos. Con tristeza he asistido y he escuchado las intervenciones del señor Calero y del señor Bravo de Laguna. Sinceramente, en un momento como este en el que la sociedad española se plantea... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, les ruego que permanezcan en silencio.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: ... y se enfrenta a difíciles momentos, hemos oído dos intervenciones que han vertido tintes tenebrosos sobre este momento. En modo alguno comparto las mismas; sinceramente, cuando la derecha, en sus múltiples manifestaciones, se dedica a cargar las tintas de una situación que no existe, de un momento que no es ni mucho menos como lo presentan, los socialistas no tenemos nada más que una obligación, que es la obligación de vender esperanza. Vendemos esperanza para esta sociedad, vendemos esperanza para este pueblo y fundamentamos la esperanza en un comportamiento solidario de aquellos que más tienen.

Se ha estado pidiendo y se va a estar pidiendo, sistemáticamente, en esta Cámara un protagonismo del Estado. Si uno se toma la molestia de analizar las distintas medidas tributarias postuladas por los diferentes Grupos Parlamentarios de la oposición conservadora, puede hacer ver que primero eran exenciones, luego desgravaciones y mañana asistiremos al espectáculo de pedir continuamente subvenciones. (*Rumores.*)

Nosotros queremos actuar en este momento con rigor, con seriedad, nosotros tenemos este planteamiento estudiado y lo tenemos incorporado a nuestro programa electoral, lo hemos meditado y lo hemos comprobado y creemos que en este momento sostener estos principios es una muestra de la obligación...

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, por favor, hasta ahora, la Comisión ha funcio-

nado con arreglo a unas normas de cortesía. No sé qué está pasando en este momento que no se está admitiendo un mínimo de respeto hacia los demás. Les ruego que mantengan silencio.

Continúe, señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Si puedo, señor Presidente. Solamente señalar que no comparto el pesimismo, que creo que a los diferentes grupos sociales les corresponde una actuación solidaria...

El señor PRESIDENTE: Señor Caballero, le ruego, por favor, que si tiene usted que hablar con alguien del Grupo Popular salga al pasillo y lo hablen allí.

Perdón, señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Perdón porque tenga que enfadarme, pero hasta ahora hemos llevado la Comisión dentro de unos cauces absolutamente correctos.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, mi Grupo a partir de estos momentos hará todo lo posible porque el tono de la Comisión siga siendo el que ha sido hasta este momento, al margen de las posturas legítimas que nosotros en todo momento hemos mantenido y creemos que los demás Grupos también pueden mantener.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias a todos.

Vamos a someter a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista en relación con el artículo 25.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; en contra, 10; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda.

Entramos en la deliberación sobre las Secciones.

Sección 01 Sección 01. No se ha presentado ninguna enmienda. Procedemos a la votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada por unanimidad.

Sección 02 A la Sección 02 no existe tampoco presentada ninguna enmienda ni se han realizado correcciones técnicas. Por tanto, pasamos a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Se aprueba por unanimidad.

Sección 03 A la Sección 03 hay presentada una enmienda, la número 594, del Grupo Parlamentario Popular.

Por el Grupo Parlamentario Popular y para su defensa, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, quiero empezar mi intervención pidiendo perdón a la Comisión por haber elevado la voz en la discusión de una enmienda transaccional con el Grupo Socialista.

El señor PRESIDENTE: Ya está olvidada, señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Para aumentar aún más la satisfacción que siempre se merece nuestro Presidente, quiero decir que el Grupo Popular quiere discutir las enmiendas que van de la 594 a la 617 conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: No puede ser, hay que hacerlo Sección por Sección.

El señor SCHWARTZ GIRON: Entonces argumentaré únicamente, si me lo permite la Presidencia, la justificación de todas estas enmiendas ahora al discutir la enmienda 594 y la tendremos por dicha y se podrá ir votando. Esta enmienda al Tribunal de Cuentas...

El señor PRESIDENTE: Señor Schwartz, para que nos entendamos. Las enmiendas que

quiere defender conjuntamente en este momento son la 594, 595...

El señor SCHWARTZ GIRON: En realidad, querríamos defender todas, pero si no se puede, no.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuáles son todas?

El señor SCHWARTZ GIRON: Hasta la 617 inclusive.

El señor PRESIDENTE: No puede ser.

El señor SCHWARTZ GIRON: La idea, señor Presidente, es que la justificación de todas estas enmiendas es la misma, y aunque se presenten a su votación después, en cada sección, si me permite la Presidencia daré una justificación que puede entender que cubre las otras y no hace falta que vuelva a hablar sobre ellas. Serían las enmiendas 594, 595, 596, 597, etcétera, hasta la 617 incluida.

El señor PRESIDENTE: Yo rogaré el señor Schwartz que utilice la argumentación en este momento y después, cuando vayamos a votar cada una de las secciones, la reitera, porque si no, volvemos a entrecruzar todo y resultaría incomprensible el debate. Es mejor hacerlo sección por sección.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, como posiblemente me toque el penoso deber de responder a mi querido amigo el profesor Schwartz, me gustaría saber qué es lo que enmienda.

El señor PRESIDENTE: Lo que ~~enmienda~~ enmienda es una reducción lineal.

El señor SCHWARTZ GIRON: La enmienda 594, para empezar. Después hay otra serie de enmiendas y cuando se plantee el caso, según la indicación de la Presidencia, yo diré: doy por repetida o por sabida la argumentación y se pasará a la votación en su caso.

La reducción que pretendemos con esta enmienda 594 —y otras que se verán posteriormente— está fijada en un 4,92 por ciento, y no es caprichosa. Se trata de que cuando se nos

planteó la enmienda a la totalidad del Presupuesto, nosotros pensamos que era la obligación del Grupo Parlamentario Popular no sólo el presentar enmiendas detalladas a cada una de las partidas en las que hiciésemos saber nuestro criterio sobre la base del Presupuesto que estaba presentando el Gobierno socialista, sino también hacer muestra ante el Congreso y ante el pueblo español en general de cuál era nuestro criterio sobre cómo se podría combatir el aumento de gasto, que tanto influye en la creación del déficit que todos los Grupos de la Cámara queremos combatir.

A la vista de esto decidimos en el Grupo Popular proponer el criterio general de congelación del gasto público en términos reales y realizamos el cálculo de la manera que sigue. Tomamos no el gasto público presupuestado en el Presupuesto del año anterior, sino las obligaciones contraídas durante el año fiscal anterior. A este gasto efectivamente realizado u obligaciones contraídas le aplicamos un coeficiente por inflación, y visto ese coeficiente por inflación descubrimos que dejadas aparte algunas secciones como son las de la Casa del Rey y las de la Deuda pública, nos aparecía una reducción lineal en todas las secciones del 4,92 por ciento. Esta cifra no debe hipnotizarnos.

Lo que nosotros hemos pretendido al presentarla en todas las secciones, excepto en las dos que antes he citado, no es el creer que esa sea la cantidad en la que debe reducirse de forma lineal, si nosotros estuviésemos en el Gobierno, sino expresar, primero, la dificultad que tiene la oposición en el corto tiempo que le es dado de estudiar dónde habría que cortar el gasto público y, segundo, el decir que, por lo menos para empezar, habría que congelar el gasto público en términos reales. Eso por lo menos en el primer año.

Esta reducción lineal debe entenderse como una respuesta de entrada a las afirmaciones que, sin duda, se oirán en esta Comisión y en la Cámara de que las propuestas del Grupo Parlamentario Popular pueden implicar un aumento de gasto. Habrá que ver si el detalle así lo avala. Pero, en todo caso, si nosotros hubiéramos hecho el Presupuesto, al menos hubiéramos intentado congelar el gasto en términos reales. Esta voluntad política debe quedar cla-

rísima ante la Cámara y ante la opinión pública.

Esta congelación del gasto público —y aquí termino con mi argumentación— en términos reales es, además, el reflejo de un gesto casi de desesperación que deben sentir tanto los Gobiernos como las oposiciones ante el crecimiento, al parecer imparable, del sector público en las economías occidentales.

Llega un momento en que es casi imposible decir en qué hay que cortar. Una reducción lineal del gasto —que quizá sea una forma brutal de enfrentarse con este fenómeno— es la única forma de concentrar la atención de los diversos Ministerios para que efectivamente practiquen economías. Puede ocurrir que cuando la Coalición Popular llegue al Gobierno tenga que tomar alguna medida de este tipo, sin duda alguna lo haría —y esta es mi última reflexión— de la forma en que lo ha hecho en algún momento la primera ministra británica, que es proponiendo a los diversos Ministerios que le contesten cuáles serían las consecuencias de un corte de un 20 por ciento, de un 15 por ciento y de un 10 por ciento en sus gastos en términos monetarios, para luego ver en qué sitio se corta más y en qué menos.

Con estas manifestaciones he dicho, en resumen, que el Grupo Popular quiere congelar el gasto público en términos reales y que como no está en el Gobierno, no puede hacerlo con el detalle que quisiera, pero que con esta serie de enmiendas hace saber la seriedad de su compromiso político y el poco fundamento de las afirmaciones de que este Grupo político lo único que pretende en la oposición es aumentar demagógicamente el gasto público al tiempo que grita: ¡ilobo! ¡ilobo! y pide una reducción del gasto y del déficit.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Yo creo que el profesor Schwartz ha aprovechado la benevolencia de la Presidencia para hacer una exposición que quizá su Grupo...

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Marugán, no ha habido benevolencia por parte

del Presidente, el señor Schwartz ha ejercitado su derecho.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: La verdad es que yo creo que no he oído pronunciar la palabra Tribunal de Cuentas en toda su intervención al señor Schwartz, y no le he oído aludir en ningún momento a la enmienda 594.

Creo que el profesor Schwartz lo que ha hecho, repito, es sortear algunas dificultades políticas habidas en su Grupo y algunas dificultades reglamentarias. Creo que puede ser legítimo, pero no quiero dejar de hacer constar el hecho en esta Comisión.

Nos ha vuelto a hacer una vez más reiteración de sus buenas intenciones, que yo realmente por motivos personales conozco de antiguo. Reconozco que está legitimado decir que las dificultades de la oposición son mayores que las dificultades del Gobierno a la hora de hacer la política económica; sin lugar a duda. Nosotros de tiempos de oposición sabemos mucho.

La verdad es que ha adoptado una actitud defensiva en el sentido de decir que es firme la voluntad del Grupo Popular en cuanto al control del gasto público. Ahí me va a permitir el señor Schwartz que me vuelva un poco bíblico al que «por sus obras le conocerán».

Yo tuve la oportunidad de exponer —aunque fuera brevemente— en el Pleno del Congreso de los Diputados, en el debate de totalidad, una primera evaluación de las proposiciones de Ley presentadas hasta ese momento por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular. En esas proposiciones de Ley no había contención, no había realmente ningún afán de contener el gasto público, y eso me llevó a pensar que el Grupo Parlamentario Popular traicionaba a Pedro Schwartz; creía que, sistemáticamente, este Grupo Parlamentario ignoraba esas buenas intenciones, esos deseos que él nos expuso en su primera intervención en el Pleno de los Diputados y que trasladaba sobre la responsabilidad del Ministro, sobre la responsabilidad del Gobierno esa labor de contención.

Nosotros creemos que se debe continuar y que debe ser también la oposición quien manifieste actos de responsabilidad en esa situación; que no se puede permitir aprobar nor-

mas aquiescentes, normas de difícil aplicación presupuestaria, y que el realismo —que ha sido la pauta fundamental de este Presupuesto— y la solidaridad debería impregnar el comportamiento de todas las fuerzas sociales.

Dicho esto, nosotros nos opondremos, señor Presidente, a la enmienda 594, Sección 03, del Tribunal de Cuentas.

El señor PRESIDENTE: El señor Schwartz tiene la palabra para un turno de réplica.

El señor SCHWARTZ GIRON: Precisamente recordaba yo las palabras del señor Fernández Marugán en su intervención en la enmienda a la totalidad del Presupuesto, porque me pareció poco ajustada a lo que es la realidad de una vida parlamentaria el hacer la cuenta de lo que son una serie de propuestas de Ley que van por separado, que no implican un programa de gobierno y que se presentan por ver si alguna pasa, que puede tener sin duda algunos efectos beneficiosos y que en el caso de ser el Gobierno socialista quien gobierna la nación, suelen pasar pocas.

Además, las Disposiciones finales de las Leyes —que en algún caso nosotros lo hemos hecho así— pueden aplazar la entrada en vigor de la norma así aprobada, desde el punto de vista económico, hasta el momento en el que haya fondos suficientes, si se consideran los efectos de tal norma beneficiosos para la sociedad.

Por sus obras les conocerán, y precisamente en la discusión de este Presupuesto, las propuestas que hemos hecho, si se toman en cuenta —también aquellas que han sido rechazadas por el Gobierno o han sido referidas al Gobierno e incluso rechazada su consideración por la Mesa— todo el conjunto de nuestras enmiendas, inclusive las que hemos hecho a organismos autónomos, se verá que de hecho hemos pedido una reducción del gasto público, que no llega a este 4,92 por ciento, pero que sí llega casi al 3 por ciento, y eso lo veremos cuando se haga la cuenta, si hay que hacerla. En la práctica, el Gobierno socialista, con todas sus buenas intenciones —y son mucho mejores en el Gobierno que en la oposición, porque yo aún recuerdo, como lector de periódico, cómo el señor Solchaga pedía cada vez más déficit, siem-

pre era más déficit que el de la UCD, y pedían déficit sin tasa, siempre más que el del Gobierno, y ahora saben que eso no se puede hacer, y así lo hacían también otros que ahora son miembros del Grupo Socialista—, ha demostrado con este Presupuesto que no es capaz de cortar suficientemente el gasto público, porque el déficit que va a resultar al final del año no será ni mucho menos el de 1.111.000 millones que nos ha hablado el señor Boyer o el de 1.350.000 millones que incluye la Memoria que acompaña al Presupuesto, sino que, por desgracia, va a ser mayor y esto lo vamos a pagar todos los españoles con una tasa de inflación mayor también que la que ellos prevén.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Solamente para entender que la afirmación del señor Schwartz de que las proposiciones de Ley que presenta su Grupo Parlamentario no constituyen un programa de gobierno, quien debe valorarlo es su propio Grupo Parlamentario.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación la enmienda número 594, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sección 04

A la Sección 04 hay una enmienda, la 301, del señor Bravo de Laguna, y otra, la 595, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para defender su enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, la enmienda que planteo es realmente modesta en su consideración económica. Se trata de reducir en la Sección 04, el Tribunal Constitucional, Servicio 01, Concepto 128, las gratificaciones especiales y compensatorias a 26.362.000 pesetas, teniendo en cuenta que este concepto pasa de 23.500.000 pesetas en el ejercicio de 1982 a 35.000.000 en este ejercicio. Yo creo que es absolutamente saludable

que las Cortes, aun tratándose de los órganos constitucionales, traten de mirar hasta la última peseta y que controlen, efectivamente, un crecimiento que en este caso nos parece exagerado de un concepto como gratificaciones especiales y compensatorias.

Esta es la finalidad de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Pozo.

El señor POZO I ALVAREZ: Señor Presidente, efectivamente, pudiera parecer exagerado el incremento, pero hay que tener en cuenta que no se aplican estas gratificaciones especiales y compensatorias de sueldo a la misma plantilla de personal que en el ejercicio anterior. El Tribunal Constitucional está todavía en fase de consolidación definitiva de lo que pudiéramos llamar su infraestructura material y humana y ha advertido para el presente ejercicio nuevas necesidades, fundamentalmente de personal técnico y de seguridad. Además, concurren a su servicio funcionarios de la Administración civil que tienen diferencia por el sistema de retribución distinto que se aplica con los de la Administración de Justicia, y mediante este concepto se compensa la inferioridad de su sueldo.

Es por ello por lo que este incremento no es tan exagerado como pudiera parecer en una lectura inicial.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 301, del Grupo Parlamentario Centrista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Enmienda número 595, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, dese por argumentada por mi discurso en la enmienda número 594.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a votar la enmienda número 595, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Sometemos a votación la Sección 04.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 04.

Sección 05

Sección 05. Enmienda número 596, doy por entendido que está ya defendida por el señor Schwartz.

Sometemos a votación la enmienda número 596.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada. Pasamos a votar la Sección 05.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 23; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Sección 06. A la Sección 06 hay dos enmiendas, la 362, de Minoría Catalana, retirada, y la 628, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Calero para defenderla.

El señor CALERO RODRIGUEZ: La enmienda número 628 aparentemente es rarísima, pero en el fondo está completamente justificada, porque se trata de una enmienda en concordancia con las enmiendas que hemos sostenido en el articulado de la Ley, en relación a la política del Gobierno sobre la Deuda pública.

Esta enmienda pretende que se lleve a cabo una reestructuración, de conformidad con las enmiendas sostenidas por el Grupo Popular y, por supuesto, no aprobadas en Comisión, en el artículo relativo a la Deuda pública del Estado. Los criterios que hemos sostenido son los mismos criterios que avalan esta enmienda a la to-

talidad de la Sección 06 y son, en definitiva, que después de reconocer que la financiación del déficit público tiene, a través de la Deuda pública, su método más ortodoxo, y de alabar, por tanto, al señor Ministro de Economía y Hacienda que haya recurrido a la financiación del déficit por la Deuda pública y no al recurso al Tesoro, como parecía intuirse en sus discursos parlamentarios de los meses de enero y de diciembre incluso; después de realizar esta alabanza, quiero significar que teniendo en cuenta que se ha adoptado esta actitud de ortodoxia de gasto público y de financiación del déficit, debería dar un paso más en esta ortodoxia—que es lo que propone el Grupo Popular— y llevar a cabo la financiación del déficit mediante la Deuda a corto plazo. Es decir, no sólo el criterio de a corto plazo, sino también, preferentemente, Deuda interior a Deuda exterior.

Son los criterios que hemos defendido en síntesis en el articulado de la Ley y son los criterios a los que responde esta enmienda, que creo que después de esta explicación habrá dejado de ser rara y se habrá esclarecido su significado.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Padrón, para un turno en contra.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, la verdad es que esto del Grupo Popular es ya manía persecutoria, puesto que si se examina la Sección 06, viene claramente detallado todo lo que constituye el pago de esta Sección, que abarca 366.000 millones de pesetas, y viene detallado con toda una numeración correspondiente tanto a la Deuda amortizable como sus intereses, a las variaciones de pasivo financiero, Deuda del Tesoro, Deudas especiales, etcétera. Existe una clara y perfecta definición en cada uno de los conceptos, no figura en esta Sección ningún gasto de personal ni gastos de dietas ni gastos de locomoción, etcétera, todo ello de los Capítulos 01 y 02, a que tan acostumbrados estamos a ver enmiendas presentadas en este Presupuesto.

No entendemos la pretensión del Grupo Popular, puesto que si, efectivamente, esto son obligaciones contraídas por Gobiernos anteriores, por las emisiones periódicas que se han venido haciendo, algunas de ellas muy anti-

guas, todo el pago de esta sección no corresponde sino a las amortizaciones y a los intereses correspondientes. Por tanto, nos extraña sobremanera la presentación de esta enmienda, y yo creo que más justificación y más clarificación de las que figuran en el propio Presupuesto no se pueden dar.

El señor PRESIDENTE: Señor Calero, tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muy brevemente, para aclarar que el Grupo Popular no tiene ninguna manía persecutoria, porque no nos sentimos perseguidos por nadie; lo que pasa es que yo creo que el señor Padrón ha querido decir que tenemos manía de perseguir, y efectivamente, no manía de perseguir, sino manía de ejercer la oposición, porque nosotros, como Grupo Parlamentario, ejercemos la oposición. Y si el Grupo Socialista entiende que eso es que intentamos perseguirlo, realmente quien tiene manía persecutoria es el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, el Grupo Popular no ha dado ninguna nueva justificación o razón del porqué del mantenimiento de esta enmienda, que por lo visto van a someter a votación.

Yo invito a todos los miembros de la Comisión y a cualquier persona a que vea la Sección 06 y observarán que, efectivamente, son realidad y son verdad todos los argumentos y todas las razones que yo he dado aquí para oponernos a la misma. Por tanto, yo creo que, efectivamente, es enmendar por enmendar; la oposición hay que ejercerla con criterios de racionalidad y de justicia y no con criterios de enmendar por enmendar, por decir cuatro palabras nada más.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación, por tanto, la enmienda número 628, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 628.

Se somete a votación la Sección 06.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 06.

A la Sección 07 hay dos enmiendas, ambas del Grupo Popular. La primera entiendo que ya está defendida, la 597, siguiendo la propuesta hecha y aceptada por el señor Schwartz. La 629 tiene otra finalidad diferente.

El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: La enmienda 629 quiere expresar la extrañeza que nos causa la partida incluida en el Presupuesto con el número 194.4, en el artículo 19, Capítulo 01. Dice así: «Para satisfacer, según las disposiciones en vigor, pensiones causadas por personal marroquí, en favor propio o el de sus familiares, 155.000.000 de pesetas».

No hemos tenido explicación suficiente de qué quiere decir esta partida que aparece súbitamente en el Presupuesto de este año. Nos gustaría, antes de tomar una decisión sobre nuestro voto, que el Partido del Gobierno nos explicara la razón de esta inclusión de crédito.

El señor PRESIDENTE: Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor PADRON DELGADO: Señor Presidente, creo que si el señor Schwartz hubiera estado en la comparecencia que, en la tarde del lunes, hizo el Director general de Clases Pasivas, hubiese ya retirado la enmienda. Allí, en esta comparecencia, el Director general de Clases Pasivas dio las razones de este incremento. Se refiere a un personal procedente de la antigua colonia, de cuando España tenía el protectorado marroquí, que llevaba más de diez o doce años sin efectuarle una adecuación de sus salarios, de sus retribuciones. Los incrementos que se le han dado a este personal suponen un incremento de unas 7.000 pesetas y son pensiones todas ellas mínimas.

Por tanto, yo creo que procede que se retire esta enmienda, puesto que ha habido razones justificadas. En el acta de sesiones de esta comparecencia, puede el señor Pedro Schwartz encontrar mayores razones fundamentadas.

Sección 07

El señor PRESIDENTE: El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, las razones que he oído —y no hace falta consultar el acta, púesto que me fio de la referencia que nos ha hecho el portavoz del Grupo Socialista— bastan para que nuestro Grupo retire esta enmienda 629.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Schwartz.

Se somete a votación la enmienda 597, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Sometemos a votación la Sección número 07.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la Sección 07.

Sección 08

La Sección 08 tiene dos enmiendas: la enmienda número 302, del señor Bravo de Laguna, y la enmienda número 598, del Grupo Parlamentario Popular. La enmienda del Grupo Parlamentario Popular se entiende ya defendida por el señor Schwartz, y será sometida sólo a votación.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna para la defensa de su enmienda.

El señor BRAVO DE LAGUNA: Señor Presidente, con similar argumentación a la que expuse anteriormente en una enmienda sobre el Tribunal Constitucional, he presentado una enmienda a la Sección 08, del Consejo General del Poder Judicial; pero en este caso, ya la cuantía no es tan reducida. Se pasa, concretamente en el Capítulo 2, es decir, compra de bienes y servicios, de 133.725.000 pesetas que había en el Presupuesto de 1982, a 211.906.000 pesetas; con la particularidad de que, además, los gastos de carácter social y representativo de altos cargos han pasado a integrarse en el Capí-

tulo primero, y son 14.000.000. Por tanto, el incremento en el Capítulo 2, del Consejo General del Poder Judicial, es del orden del cien por cien.

Yo creo que la ya famosa cantinela de que es necesario que se consoliden los órganos constitucionales ya ha pasado, ya tienen un Presupuesto de 524.000.000 de pesetas; y hay una política, se dice, de reducción o de contención del gasto público. No entendemos suficientemente justificado que se incrementen un cien por cien los gastos corrientes del Capítulo 2, por muy órgano constitucional que sea.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Sotillos.

El señor SOTILLOS MARTI: Dos palabras; en primer lugar, aquí efectivamente, como ha dicho el señor Bravo de Laguna, no se trata de gastos de personal, sino de compra de bienes y servicios. Nosotros creemos que existen dos razones fundamentales para este incremento: una, la adecuación de las cifras que venían en Presupuestos anteriores a la realidad de los incrementos del coste producidos en este Capítulo 2; y en segundo lugar, es en razón de atención a la propia Administración de Justicia.

La compra de bienes y servicios no es sólo para el Consejo, sino para todas las funciones que el Consejo tiene atribuidas, según su propia legislación orgánica; por tanto, también es una fórmula de atender a la Administración de Justicia. De esa manera creemos que puede justificarse este aumento en el Capítulo 02.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Lamento decir que, si es para toda la Administración de Justicia, entonces puede ser claramente insuficiente el Capítulo 02. Por ejemplo, hay un concepto nuevo en este Presupuesto para cooperación científica y técnica. El Consejo del Poder Judicial realiza cooperación científica y técnica, con 22.400.000 pesetas. Esto no aparecía para nada en el Presupuesto anterior; es un ejemplo. Creo que no hay justificación, sino simplemente una faena de aliño,

de decir que es necesario incrementarlo, que ahí está en el Presupuesto y que lo aprobemos.

El señor PRESIDENTE: El señor Sotillos tiene la palabra.

El señor SOTILLOS MARTI: La cooperación científica y técnica está justificada por los Convenios que tiene el Consejo General del Poder Judicial con las Universidades españolas y con las Audiencias territoriales provinciales, convenios que vinculan, y, por tanto, generan obligaciones para el Consejo con las distintas Universidades españolas para formación de los propios miembros de la Administración de Justicia.

Yo creo que no se trata de razones baladíes; creo que están plenamente justificadas. Si al señor Bravo de Laguna le parecía mucho y ahora le parece poco, comprenderá que le he dado razones suficientes para creer que estamos en el término justo en esta subida del Capítulo 02.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda 302, del señor Bravo de Laguna.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 19, abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación, a continuación, la enmienda número 598, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Se somete a votación ahora la Sección 08.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 21; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada.

Las Secciones 09, 10 y 11 las vamos a someter a votación conjunta, puesto que no hay enmiendas, salvo que SS. SS. deseen que se voten separadamente.

Un señor DIPUTADO: Es que no existen.

El señor PRESIDENTE: ¿Cómo que no existen?

El señor SCHWARTZ GIRON: Pasa de la 08 a la 12.

El señor PRESIDENTE: El informe de la Ponencia que tengo sobre la mesa, y con el que estoy siguiendo la Comisión, dice literalmente: «Sección 09, no se han presentado enmiendas; Sección 10, no se han presentado enmiendas; Sección 11, no se han presentado enmiendas».

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Y es verdad. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: No sé quiénes han sido los ponentes: señor Fernández Marugán, señor Padrón, señor Martínez García de Otazo, señor Calero, señor Gasóliba, señor Renedo. *(Risas.)*

Bien; pasamos a la Sección 12. Es la primera Sección ministerial, a la cual existen la enmienda 401, de Minoría Catalana, y las 599, 630, 631, 632, 633, 634, etcétera, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Gasóliba para defender su enmienda 401.

El señor GASOLIBA I BÖHM: En el Senado, el 24 de febrero de 1982, se aprobó por unanimidad una proposición no de Ley sobre el hambre en el mundo, presentada por los Grupos Socialista, Socialista Andaluz, y Cataluña, Democracia y Socialismo, uno de cuyos puntos decía: «Invita al Gobierno español para que, en un plazo razonable pero breve, la contribución de España al desarrollo alcance, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas, el 0,7 por ciento del producto nacional bruto».

El 14 de octubre de 1982 se reunieron en Madrid representantes del Partido Socialista Obrero Español, de Alianza Popular-Partido Democrático Popular, de Convergencia y Unión, de UCD, del Partido Comunista de España, del CDS y de Euskadiko Ezkerra, y acordaron alcanzar gradualmente, y en un plazo razonable, pero breve, el 0,7 por ciento del producto nacional bruto como ayuda pública a los

países más necesitados, de acuerdo con las resoluciones de las Naciones Unidas; en segundo lugar, incrementar dicha ayuda de un modo importante en los Presupuestos Generales del Estado español en 1983; y, en tercero, apoyar la aprobación durante la próxima legislatura, es decir, la actual, de una Ley de Cooperación Exterior para el Desarrollo.

Nuestro compromiso —entendemos—, con la firma de este acto celebrado el 14 de octubre en Madrid, nos lleva a que se exprese la voluntad por parte del Parlamento y, obviamente, de los Grupos firmantes, de que se haga un primer avance para desarrollar este compromiso, no a base de los 150.000 millones de pesetas que significaría el 0,7 por ciento citado, sino a través de una propuesta que hacemos, dividida en dos Capítulos, uno en la Sección 31 y otro en la Sección 12, de 3.000 millones y 7.000 millones de pesetas, respectivamente.

A este compromiso, firmado el 14 de octubre en Madrid y apoyado por nosotros en el Senado el 24 de febrero del año pasado, responde esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra? (Pausa.) El señor Planas tiene la palabra.

El señor PLANAS PUCHADES: Es intención de los socialistas mejorar cuantitativa y cualitativamente los proyectos y programas de ayuda y cooperación a los países más necesitados, y en este sentido pensamos que en el curso de esta legislatura y mediante la reforma de los organismos administrativos encargados de la mencionada acción, así como el incremento de los medios económicos necesarios, se podrá lograr un aumento de la cooperación económica, científica y técnica, en este sentido.

Ahora bien, la enmienda número 401, planteada por Minoría Catalana, entendemos produce una neta contradicción con objetivos también en el mismo sentido planteados dentro del ámbito de actuación funcional del Instituto de Cooperación Iberoamericana, ya que no tiene sentido, como se plantea, el reducir en 500 millones la dotación del Presupuesto de este organismo, lo que suprimiría todas las nuevas áreas de creación en 1979 y reduciría prácticamente a un nivel puramente vegetativo de gastos de personal el funcionamiento del

mencionado organismo. Asimismo, debemos hacer constar que respecto a la segunda baja de crédito que se menciona, es decir, Servicio 13, Capítulo 04, Concepto 421, no existe. Entendemos que se debe referir a la Partida 493, «Participación en organismos internacionales», y en tal sentido, si responde a la mencionada partida, es inviable, por cuanto las cuotas son compromisos adquiridos por nuestro país con respecto a los mencionados organismos, y no podría, evidentemente, reducirlas; razones por las cuales nos oponemos a la mencionada enmienda.

El señor PRESIDENTE: El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Yo esperaba un posicionamiento obviamente diferente por parte de uno de los Partidos firmantes de este acuerdo en Madrid que tiene un punto segundo que dice: «Incrementar dicha ayuda de modo importante en los Presupuestos Generales del Estado español.» Obviamente esta posición va en contradicción con la promoción que hizo el Grupo Socialista, o los Grupos Socialistas, en el Senado en el mes de febrero.

Yo no sé en qué cuantía, pero creo que en una cuantía sustancial, el Grupo Socialista habría de recoger como mínimo el espíritu de esta enmienda para hacer frente a lo que firmó en su día, no únicamente con plena conciencia, supongo, sino como grupo promotor de este posicionamiento.

Me alarma más una cuestión a la cual ha aludido el señor Planas cuando ha hablado del «curso de esta legislatura», lo cual quiere decir que ni en los Presupuestos que se están elaborando para 1984, supongo, se está contemplando esta posibilidad, porque si lo fuera me habría remitido a los Presupuestos de 1984.

Estoy de acuerdo en que una vez establecidos los Presupuestos Generales del Estado es muy difícil sacar de un sitio para poner en otro; pero, por ejemplo, el mismo Grupo Socialista no ha tenido ningún inconveniente en sacar 50 millones de pesetas, a través de la enmienda 989, del Instituto de Cooperación Iberoamericano para la preparación del V Centenario del Descubrimiento de América. Aquí hay otra cuestión; si el tema es de dónde salen

los fondos y se opina que de la Sección 12 no pueden salir, entonces nos remitiremos a nuestra enmienda 402 (lo digo porque hay tiempo para estudiarla) a la Sección 31, gastos de diversos Ministerios, y en la cual creo que no habrá excusa de fondos ya comprometidos.

El señor PRESIDENTE: El señor Planas tiene la palabra.

El señor PLANAS PUCHADES: Señor Presidente, es obvio que la cooperación que puede desarrollar nuestro país tiene que tener objetivos concretos, por cuanto no podemos plantearnos una operación de carácter extensivo y genérico, ya que carecemos de medios materiales para ello. En tal sentido, la existencia de organismos tales como el Instituto de Cooperación Iberoamericana, que tienen ya unos objetivos y programas a realizar, entendemos que deben llevarlos adelante y no puede en ningún caso reducirse su Presupuesto, para de esta forma plantearse ciertos otros programas de desarrollo alternativo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a someter a votación la enmienda número 401, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda.

Tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: ¿Podría explicar brevemente el voto de mi Grupo?

El señor PRESIDENTE: Sí, por supuesto, está en su derecho.

El señor SCHWARTZ GIRON: La propuesta de la Minoría Catalana tiene no sólo la marca de la buena intención, sino también el acuerdo, al que su portavoz se ha referido varias veces, de los diversos Grupos que componen esta Cámara. Sin embargo, entendemos bien la postura del Grupo Socialista en esta cuestión de no decidir nada sobre la ayuda a países subde-

sarrollados si no es en el marco de una Ley de Cooperación Exterior que nos permitirá discutir los extremos de esta ayuda, para evitar errores que se han cometido en el pasado.

El Grupo Popular cree que, en efecto, los países subdesarrollados necesitan ayuda, pero principalmente necesitan la ayuda de la libertad de comercio, es decir, la posibilidad de vendernos a nosotros sus productos cuya entrada ahora nosotros impedimos o dificultamos con el arancel y el comercio de Estado.

Por último, quiero decir que en la ayuda directa debemos nosotros, los legisladores españoles, tener cuidado exquisito de que esta ayuda se dirija bien, porque puede ocurrir, y ha ocurrido el caso triste de la ayuda entregada a Guinea, que la ayuda puede ir más bien a los bolsillos o a las cajas de un dictador y no al pueblo que lo necesita. Por eso apoyamos la deliberación, la meditación en esta cuestión, y ya veremos qué proyecto de Ley presenta el Grupo Socialista a la Cámara.

El señor PRESIDENTE: A continuación tenemos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Se entiende que la enmienda 599, que ya fue defendida genéricamente por el señor Schwartz, no necesita defensa y, por tanto, vamos a someterla a votación antes. Después, se entiende también que, con arreglo a las reglas de procedimiento solicitadas, las enmiendas 630 a 649 ambas inclusive, serán defendidas conjuntamente y votadas conjuntamente, salvo que se solicite que alguna de ellas sea extraída del paquete.

Por tanto, se somete en primer lugar a votación la enmienda número 599, que ya fue defendida por el señor Schwartz.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 21; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 599.

El señor Calero tiene la palabra para defender conjuntamente la posición del Grupo Popular a la Sección 12.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Las enmiendas que a cada uno de los servicios y partidas

del Ministerio de Asuntos Exteriores presenta el Grupo Popular son lógica consecuencia de las enmiendas presentadas a la totalidad de las secciones, con las que se pretende reducir el gasto público, según el criterio del Presupuesto alternativo presentado por el Grupo Popular, en ese 4,92 por ciento altamente justificado por el Diputado señor Schwartz.

Las distintas enmiendas a esta sección, que realmente implican una alternativa de presupuesto para el Ministerio de Asuntos Exteriores, pretende en primer lugar producir en el Servicio 01, Partidas 111 y 121, una congelación de los haberes de los altos cargos a nivel del año 1982, por elementales razones de austeridad presupuestaria. Se propone, por otra parte, que en ningún caso, alternativamente si no se aceptara la anterior propuesta, el aumento de los haberes de los altos cargos debería ser superior al 9 por ciento respecto a la cifra de 1982. Desde luego la situación crítica, incluso la política de rentas practicada por el Gobierno, congelando las rentas salariales y las retribuciones de los funcionarios en esos topes del 9 al 12,5 por ciento, aconsejan que también los altos cargos se sometan a esa congelación para que el cinturón efectivamente nos lo apretemos todos.

También en la Sección 12, Servicio 01, Partida 161, queremos reducir el crédito de 159.707.000 pesetas a 145 millones. La subida presupuestaria es muy superior a lo que en principio se había pactado.

En cuanto a la Partida 181 del Servicio 01, se trata también de efectuar una reducción, porque en este caso, al tratarse de personal laboral, eventual, contratado y vario, realmente donde figuran 53 millones de pesetas deberían figurar 23 millones de pesetas; por una razón: porque no coincide la subida presupuestada, en relación con el Presupuesto del año 1982, con la variación de personal eventual, contratado y vario que se ha producido en este Ministerio.

En cuanto al Servicio 01, Partida 124, pedimos la supresión de esta Partida, porque para ser aprobada debidamente por el Parlamento se requeriría que se detallasen las personas beneficiarias de la misma, para una mejor transparencia presupuestaria.

Respecto a la Partida 253 del Servicio 01, re-

lativa al Servicio de publicaciones, formulamos también una enmienda en el sentido de que quede suprimida o reducida esta dotación por un criterio que mantiene el Grupo Popular, y es que los Servicios de publicaciones —amén de que en una futura reforma administrativa deberían estar unificados— deberían financiarse en su totalidad con sus propios ingresos.

En cuanto a la Partida 421, del Servicio 01, que es para el Instituto de Cooperación Iberoamericana, entendemos que debería producirse la reducción. Lo proponemos por una razón, porque en este caso hemos aplicado el porcentaje de inflación y no nos da la cantidad que se consigna en el Presupuesto; y tampoco vemos que dicho Instituto tenga unos gastos extraordinarios este año distintos de los del año 1982.

Respecto de la cuantía de la Partida 422 del Servicio 01, donde figuran 87 millones de pesetas, pedimos que se reduzca a 76 millones por la misma razón que la enmienda anterior, pero relativo al Instituto Hispano-Arabe de Cultura. Las enmiendas al Servicio 01 se deducen contablemente de las enmiendas realizadas anteriormente.

Igualmente al Servicio 02 efectuamos enmiendas a la Partida 161, 2 y 4, porque esta subida contenida en los actuales Presupuestos, que asciende ya a bastantes millones de pesetas, es muy superior a la que en principio estaba pactada.

En cuanto a la partida 181 de este mismo Servicio 02, debe practicarse una reducción importante: de cinco millones de pesetas a 2.580.000; porque, a pesar de la fuerte disminución de personal eventual y contratado que se ha producido en lo que respecta a este Servicio 02, se viene presupuestando como si se hubiese incrementado en un 12 por ciento.

En lo que se refiere a la Partida 222 de este mismo Servicio 02, pedimos una reducción a la mitad; porque la subida experimentada en esta Partida es muy superior a la inflación prevista.

En relación con la Partida 253, relativa al Servicio de Publicaciones, expresamos el mismo criterio anterior; porque entendemos que los Servicios de publicaciones se deben financiar con sus propios beneficios de venta.

La enmienda a la totalidad del Servicio 02 se

deduce lógicamente de estas enmiendas y estas reducciones de partidas concretas.

Igualmente, en el Servicio 04 pretendemos reducir la Partida 212; porque esta partida debe aumentar con la devaluación previsible más la inflación del país de que se trate. Teniendo en cuenta la política internacional que tiene que desarrollar el Ministerio de Asuntos Exteriores, debería haberse computado esta partida en este sentido.

En la Partida 221 pedimos también una importante reducción, porque no hemos comprendido, a pesar de las explicaciones que se nos han dado en Ponencia, esa subida espectacular de los alquileres de edificios en el exterior del Estado. No la hemos comprendido, a pesar de la devaluación de la peseta.

En cuanto a la Partida 611 de este Servicio 04, nos parece más lógico aumentar algo la misma que el fuerte gasto en alquileres que se está propugnando en otra partida que también hemos enmendado.

El incremento de la Partida 132 que contiene el Presupuesto no debería haber rebasado la inflación esperada más el incremento negociado y, por tanto, también pedimos su reducción.

Por supuesto, se presenta una enmienda a la totalidad del Servicio 02, donde se contabilizan todas las enmiendas concretas que hemos realizado.

Por último, hemos presentado una enmienda a la totalidad de la Sección 12, justificando contablemente todas las reducciones que hemos pedido.

También en la Sección 12, Capítulo 01, Artículo 11, pedimos que se reduzca un crédito: el de la Sección 12.31; pero esto ya está fuera de lo que estamos debatiendo, en cuanto que se refiere a organismos autónomos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El señor PRESIDENTE: Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Planas.

El señor PLANAS PUCHADES: Yo querría hacer una consideración inicial, y es que entendemos que las cifras a que se refiere esta sección, es decir, los medios materiales de los que va a disponer el Ministerio de Asuntos Exteriores para la realización de sus fines, están ajus-

tadas a los objetivos que se tratan de llevar adelante.

En tal sentido, yo querría señalar como punto de partida la contradicción existente entre la enmienda 649 planteada por el Grupo Parlamentario Popular y los cómputos que se deducen de la enmienda 599, del mismo Grupo Parlamentario, en el sentido de que respecto de una, la cifra global resultante sería de 22.638.340.000 pesetas, y en la otra sería de 23.394.248.000 pesetas; con lo cual queda claro que no es continuación de la enmienda 599 cuanto se ha venido diciendo.

Respecto a los temas concretos planteados, pienso que hay uno que tiene mucha trascendencia, desde nuestro punto de vista, que es el que se refiere a los funcionarios. En tal sentido, señor Calero, no se puede hablar de congelación en ningún caso. La Administración se ha limitado estrictamente a cumplir los acuerdos, entre las centrales sindicales y la propia Administración, del mes de febrero del año en curso. Por tanto, en ningún caso puede hablarse de congelación de haberes de los funcionarios.

En lo que respecta a los altos cargos, nos hemos remitido a las cifras a que se refieren también las negociaciones habidas en febrero del año en curso.

Respecto al Servicio de Publicaciones del Ministerio, nos sorprende el mecanismo de financiación que se propugna, por cuanto es evidente que no cabe la autofinanciación; es decir, si se producen ingresos, como consecuencia de la venta de publicaciones, serán ingresos del Tesoro, pero no del Servicio de Publicaciones. No es un organismo autónomo y, por tanto, no cabe la medida que se propugna.

En cuanto a organismos tales como el Instituto de Cooperación Iberoamericana y el Instituto Árabe de Cultura, con referencia al primero ya hemos indicado las funciones concretas que en el campo de la cooperación cultural y científico-técnica tiene respecto de Iberoamérica. Estamos convencidos de que el Grupo Parlamentario Popular coincide con los propósitos últimos, respecto del desarrollo de tales relaciones, por lo que nos extraña sobremanera el recorte que pretende en el Presupuesto del mencionado organismo.

En lo que se refiere al servicio de publicaciones del segundo organismo mencionado, es

evidente que ha habido un notable progreso en su autofinanciación en los últimos años. Yo querría, en cualquier caso, señalar que, dado el carácter cultural y especializado del mismo, no cabe pretender la autofinanciación total del Servicio de Publicaciones del organismo autónomo citado.

En cuanto al tema de alquileres de las dependencias del Ministerio en el exterior, es evidente que las variaciones sufridas por las diversas monedas en que los mencionados alquileres se abonan tienen una lógica repercusión en la mencionada partida, y a esas repercusiones estrictamente nos remitimos.

Estas son las razones básicas por las cuales entiende nuestro Grupo que no son de recibo las enmiendas del Grupo Popular respecto a la Sección 12.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Brevemente, señor Presidente, y muchas gracias por dejarme abusar de la paciencia de la Comisión.

La relación de la enmienda 599 con las demás enmiendas a la correspondiente sección hay que enfocarla siempre no con la máquina calculadora en la mano, sino con el criterio que magistralmente ha expuesto el profesor Schwartz. Se trata de hacer la misma política que el partido conservador británico, que ha reducido la inflación y el gasto público en Inglaterra.

Se trata de fijar un tope de reducción del gasto público del 4,92. Si no se logra alcanzar ese tope, porque es imposible reducir algunos créditos, concretamente en cada uno de los Ministerios, algo se habrá conseguido; pero, por lo menos, la intención de reducir debe existir, y esto es lo que se propone realizar el Grupo Parlamentario Popular cuando gobierne, muy próximamente. (*Risas.*)

En cuanto a los funcionarios, hemos dicho que la razón de pedir la reducción de esa partida es que no están justificadas las bajas habidas entre los funcionarios eventuales y el personal contratado.

Con respecto a los altos cargos, entendemos que deberían ajustarse, y hemos propuesto alternativamente: o la congelación o el 9 por

ciento de la subida, y no las alzas experimentadas, que exceden de ese porcentaje.

Con respecto al servicio de publicaciones, evidentemente es un «desideratum» que se autofinancie; pero tendrá que hacerlo, porque es necesario reducir los gastos y reducirlos ahí también, y nosotros lo conseguiremos.

En relación con la cooperación con Iberoamérica, nosotros estaríamos de acuerdo en que ésta se incrementase y habríamos votado favorablemente un aumento de crédito para el Instituto de Cooperación Iberoamericana si hubiéramos sabido cuál es la política que se va a seguir en Iberoamérica, pero como la desconocemos y no estamos lo suficientemente informados sobre lo que pretende hacer el Gobierno para convertir esas relaciones, que eran puramente enfáticas, formales y folklóricas, en unas relaciones eficaces, no podemos apoyar esta consignación presupuestaria.

Con respecto a los alquileres en el exterior, evidentemente la peseta está muy mal —ya se ha dicho en esta Comisión que la salud de la peseta es inexistente—, pero eso no justifica el exceso de subida que se ha experimentado; porque está mal, pero no tanto como se consigna en el Presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Planas.

El señor PLANAS PUCHADES: La explicación de la enmienda 599 será magistral, pero las cuentas no salen y, si éstas no salen, evidentemente es claro que no hay un hilo lógico entre lo que allí se dice y lo que a continuación se plantea en cada una de las enmiendas.

Respecto a los demás temas, ya hemos indicado con anterioridad, en particular con relación al tema funcionarios y altos cargos, nuestra remisión a los acuerdos de febrero del año en curso. Respecto de los temas restantes, en cualquier caso, queremos indicar que se han ajustado al propósito de reducción del gasto público que tiene este Presupuesto, considerado en su conjunto.

El señor PRESIDENTE: Se someten a votación las enmiendas números 630 a 649, ambas inclusive.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, diez; en contra, 20; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Señores Diputados, muchas gracias por su colaboración... (*Rumores.*) Un momento. Yo no he levantado la sesión. (*Risas.*) Yo estaba diciendo: señores Diputado, muchas gracias por su colaboración a lo largo de todo el día de hoy, porque, si lo digo después, no me dejan decirlo, y la prueba está aquí. (*Risas.*) Y ahora

vamos a someter a votación la Sección número 12.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 22; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada. Se levanta la sesión hasta mañana a las diez y media.

Eran las nueve y quince minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.—MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961